

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

DOCE DE AGOSTO.

¡Qué día tan memorable para los Chilenos!!!
¡Con cuanta mas razon que el sabio historiador del tiempo de Augusto podemos congratularnos de la felicidad de nuestra época! Si la paz que sucedió en la antigua Roma al funesto imperio de las pasiones: si la dicha que disfrutó aún despues de haber doblado su erguida cerviz bajo el ominoso yugo que le impusieron la corrupcion y las guerras desastrosas, que desgarraron su seno, se trasmitió en probervio á la posteridad, ¡cuanto motivo no tenemos nosotros para grabar con caracteres indelebles en los fastos de la historia el dia venturoso en que reunida la Representacion Nacional se ha cortado de un golpe la cabeza de esa venenosa hidra de la anarquía, que desgraciadamente principiaba asomar en nuestro Estado naciente! Todo el germen de los agentes desorganizadores parecia haberse desenrollado en nuestra República para abatir el suntuoso edificio de nuestros derechos. La licencia principiaba á ocupar el santuario de la libertad: las pasiones intentaban subrogar nuestras leyes: el interés público era sustituido por el interés personal: la divergencia de

opiniones nos alejaba de la union, y la salvacion de la Patria se hechaba en olvido por el placer de escuchar el grito de las aspiraciones pribadas. El peligro era comun, y todos perecemos en él, si nuestro Gobierno no nos contiene en nuestra fatal carrera. La ruina, en esta crisis dolorosa, apesar de sus esfuerzos, era casi inevitable, y solo una medida se nos presentaba para libertarnos de ella.—La reunion de un Congreso Nacional libremente elegido por los pueblos.

Esta reunion tan suspirada por los amantes del bien público, al fin se verificó el 12 del corriente, y este solo acontecimiento asegura de una vez los sagrados derechos de la Nacion. Ella, teniendo siempre fijas sus miradas en un Congreso Soberano, esperaba de él la restauracion del órden, y la carta magna en que se consigne la suerte futura de la Patria. Sus esperanzas alagüeñas parece no se frustrarán, pues desde el momento mismo en que se ha instalado, nos ha dado una prenda de lo que podremos esperar de sus luces, y de sus miras nobles y generosas. El oprimido halla en él su poderoso apoyo: las ansiedades cesan: las leyes restablecen su império: el fuego de la discordia extingue sus llamas: el furor de las pasiones se encadena: las opiniones diversas enmudecen, y convienen todas en que solo el Congreso puede alargarnos la mano benéfica que nos detenga en la velóz carrera con que nos precipitabamos á una ruina comun. El fijará para siempre la sábia constitucion que asegure la dicha de la Nacion: hará que las pasiones no asalten nuestra libertad política, y que se conformen exáctamente con ella. En adelante podemos justamente esperar que con sus sábias medidas constituya las autoridades en la imposibilidad de dirigir la fuerza en perjuicio de los pueblos, y en

la favorable aptitud de obrar el bien; ó que al menos, sino lo verifican, sea seguro el castigo de las leyes ó la venganza de los pueblos. ¡Feliz la augusta representacion, si alcanza á llenar nuestros votos, y mucho mas si consigue entablar la perfecta igualdad, restablecer el trono de la justicia, y hacer que el ciudadano solo tiemble en presencia de la ley!

COMPATRIOTAS: es llegado el feliz momento en que cambiando de direccion solo veremos el blanco de la salud pública. Reunido el Congreso Soberano es necesario que colocandonos en torno de él nos prestemos dóciles á las leyes que nos dicte. Corramos en su presencia el velo que cubre nuestras llagas; presentemosle el cuadro de nuestras instituciones, y no se oculten ante él las envejecidas habi- tudes que tanto nos agobian. Desprendamonos en adelante de afecciones é intereses personales: sujetemos á su examen todo cuanto hemos adoptado con ciega sumision por la razon sola de habersenos transmitido por nuestros antepasados: consideremos lo que debe ser, mas bien que lo que es: y ya que no podemos justificar usos absurdos; al menos, no supongamos en su apoyo razones desconocidas, y en lo sucesivo no sea para nosotros el egeplo, un tirano terrible. Esta debe ser la mejor preparacion que podemos ofrecer á nuestro augusto legislador, seguros que con ella recibiremos las instituciones de que somos susceptibles, aunque no las mejores.

Despues de algunas sesiones preparatorias, en que se hizo el reconocimiento de los poderes de los representantes, fué designado este dia para que aquellos prestasen el juramento de llenar las confianzas de la Nacion. Este parece que fué destinado á el júbilo y expectacion pública, pues que el pueblo todo aguardaba con ansias la reunion de los diputados. Las tropas

ocupaban la plaza, presentando el cuadro de fuerza que debia sostener al Soberano Congreso. A las diez se juntaron aquellos en la Sala Directorial, y acompañados de S. E. y de todas las corporaciones del Estado, se dirigieron á la Iglesia Catedral. Allí se celebró una misa de accion de gracias, en la que el Ilmo. Diocesano pronunció una edificante y patriótica oracion; concurriendo de este modo á solemnizar el placer del público, las augustas ceremonias de la religion. Despues de prestar el juramento de estilo en manos del Director Supremo pasaron á la Sala Consular destinada para sus sesiones, con igual acompañamiento, por enmedio de la hermosa calle que formaban las tropas. S. E. regresó al Palacio, y los representantes citandose para la noche del mismo dia se retiraron de la Sala.

Reunidos á la hora prefijada se abrió la sesion, y se declaró constituido el Soberano Congreso. Despues de algunas discusiones preparatorias se consideró la necesidad de entrar al nombramiento de Presidente, Vice-presidente y Secretarios, y procediendose á ella por escrutinio, resultaron electos á pluralidad para el primer empleo el Sr. Dr. D. Juan Egaña, para el segundo el Dr. D. José Gregorio Argomedo, y para Secretarios el Dr. D. Camilo Henriquez, y Dr. D. Gabriel Ocampo. Luego se ofició al Supremo Director noticiandole estos nombramientos, se citó para las 9 de la mañana del siguiente dia, y se cerró la sesion.

Sesion del dia 13 de Agosto.

Esta se redujo á ordenar el ceremonial con que se debia recibir al Supremo Director, Ilmo. Obispo, y Corporaciones. Acordado, esperó la Sala se le avisase la venida de aquel. Entró al fin, y tomando el asiento que se le habia designado.

se leyó el mensaje que dirigia al Congreso, dando razon de su administracion y renunciando el mando. En seguida prestó juramento de obediencia al Congreso en manos del Presidente, siguiendose á él el Diocesano, y demás cuerpos del Estado. Finalizada esta ceremonia, el Supremo Director se desprendió de las insignias de tal. El Congreso, entonces expresó unánimemente que su voto era, que continuase en el mando interino hasta que se eligiese el propietario. El hizo entonces la resistencia mas viva á admitirlo; pero al fin lleno de emosion y gratitud, cedió á las instancias del Congreso, y se retiró con la investidura del Ejecutivo. El Congreso fué felicitado en este acto por la Cámara de Justicia y demás Corporaciones, y el Sr. Presidente contextó á nombre de él, exitandolas á que todas concurriesen con sus trabajos é ilustracion al desempeño de los sagrados encargos de los pueblos.—En este estado se levantó la sesion, y se retiraron los señores diputados.

Sesion del dia 14.

Esta se abrió con la lectura de un oficio del Supremo Director, cuyo tenor es el siguiente:

Yo creo de mi deber insistir siempre en hacer presente al Soberano Congreso, que mi crédito se halla tan comprometido, continuando en la Direccion Suprema del Estado, que juzgo no conviene á la Patria, exigir de un hijo suyo tan excesivo y delicado sacrificio. Me es á demás imprescindible retirarme hoy mismo al campo, y á este efecto he recomendado la administracion momentánea del Gobierno á los Ministros de Estado; rogando nuevamente al Soberano Congreso se digne atender mi reclamo, y aprobar esta medida. = Palacio Directorial 13 de Agosto de 1823.—*Ramon Freire.*—*Mariano de Egaña.*

El Congreso acordó se le contestára en los términos del oficio que sigue.

SALA DEL CONGRESO.

Santiago 14 de Agosto de 1823.

Al Exmo. Supremo Director.

Teniendo en consideracion el Soberano Congreso la generosa renuncia que ha hecho V. E. del mando Supremo, y su insistencia en la nota de ayer, ha acordado en sesion de hoy no admitirle aquella. Se ha tenido presente la delicadeza de su carácter, sus miramientos personales, y demás razones que adujo en apoyo de su resignacion; pero siendo aún necesario que V. E. inmole su quietud en las aras de la Patria, y que le consagre esos sacrificios, que jamás le ha mezquinado, es llegado el momento en que debe dar el último testimonio de su adhesion al servicio del Estado, aceptando el mando interino, que con reiteracion le ofrece el Congreso. El bien de la Patria así lo exige imperiosamente, y el Congreso al anunciarselo, le dá la prueba mas auténtica de la consideracion que le merecen sus altos servicios.—Igualmente ha acordado el Congreso prevenir á V. E. se regrese á esta Ciudad ó sus inmediaciones, expresando ser de su aprobacion la Delegacion momentánea, que ha hecho V. E. del mando en los Ministros de Estado, dejando en la consideracion de V. E. designar el que haya de ejercer, con la misma las funciones del Ministro del Departamento de la Guerra.

Tengo la honra de anunciarlo á V. E. ofreciendole los votos de la mas alta consideracion y aprecio—Presidente, *Juan de Egaña.*—*Dr. Gabriel de Ocampo, Secretario.*

Despues se dió principio á la formacion del reglamento interior de la Sala, y quedando su prosecucion para las sesiones siguientes, se cerró la presente.

Sesion del dia 15.

Se dió principio á ella con un oficio del Supremo Director, que es como sigue.

PAYNE 15 DE AGOSTO DE 1823.

Al Exmo. Sr. Presidente del Congreso Nacional.

Exmo. Señor.— Cuando descansaba en la firme persuasion de que mis protestas hechas al Soberano Congreso el dia de su instalacion habrian interesado su consideracion en mi favor para exímirme del mando Supremo del Estado, veo por la honorable nota de V. E. 14 del presente, que insistiendo sobre la necesidad de aquella admision, no se me deja un lugar para resistirla. Sensible á la alta distincion que se me dispensa, yo sacrificaria cuanto tengo de estimable al interés, que ella me impone, si mis comprometimientos públicos y privados para no admitir el mando no estuviesen en contraposicion con los deseos que por otra parte ansio manifestar. V. E. conoce la solemnidad con que aquellos se hicieron manifiestos á la faz del público, y de consiguiente el empeño en que se halla mi honor y delicadeza para sostenerlos. Por tanto no será extraño vuelva yo nuevamente, como lo hago, á implorar la consideracion del Soberano Congreso, para que se me releve de aquel cargo; pero si una imperiosa necesidad me obliga al obediimiento; suspendo desde hoy mi marcha, que no tenia otro objeto que dar una vista á mi

hacienda de campo situada á las márgenes del Itata. Descansando de mis fatigas, permaneceré algunos dias en estas inmediaciones, y si el bien del Estado se interesase á que anticipe mi vuelta á esa Capital lo verificaré al primer aviso de V. E.

Tengo el honor de asegurar á V. E. el respeto y consideraciones con que soy su servidor.—*Ramon Freire.*

Se procedió á discutir inmediatamente la contestacion que debia darse, y quedó acordado se verificase en los siguientes términos.

SALA DEL CONGRESO NACIONAL.

Santiago y Agosto 16 de 1823.

Al Exmo. Supremo Director.

El Congreso juzga que conviene á la salud pública que V. E. continúe en el mando que hasta ahora ha ejercido, y espera que V. E. aceptará esta ocasion de continuar y prolongar sus servicios y sacrificios anteriores expresados con tanta dignidad y nobleza. El Congreso los aprécia con alto grado, y llamandole nuevamente á un destino tan gravoso, cré dar una prueba inequívoca de la confianza que le inspira su manejo anterior, y ese patriotismo que tanto lo ha distinguido. No es posible cerrar los oidos al unánime voto del Congreso. El exige de V. E. el sacrificio mas relevante, y que juzga le es mas costoso, y es preciso que V. E. que en todas ocasiones ha dado muestras de los vehementes deseos, que lo animan en servicio de la Patria, no se resista á él cuando lo llama ésta por el órgano del Congreso al mas meritório de cuantos puede prestarle.

Tengo el honor de saludar á V. E. con

la mas alta consideracion.—Vice-presidente.—*José Gregorio Argomedo*.—Secretario *Dr. Gabriel Ocampo*.

Inmediatamente pasó á tratar el Congreso sobre la eleccion de Director propietario, y recordandose el encargo de los Plenipotenciarios de las tres provincias en la acta orgánica, acordó se verificase el 18 del presente.

Luego se leyó un oficio del Ministro del Perú, en que felicitando al Soberano Congreso, hacia presente la situacion afligida de su República, y exígia la pronta salida de la expedicion y demás auxilios que se le concedieren. Los SS. Diputados se sensibilizaron hasta el extremo al recordar la afliccion de nuestros hermanos del Perú; pero al fin teniendo que entender en negocios de la primera importancia, y careciendo de antecedentes les fué imposible contestar definitivamente. Sin embargo, quedó resuelto se le asegurase que el Congreso jamás olvidaria los apuros de su República, y que en el momento que las urgencias de sus tareas hiciesen un intervalo, convertiria toda su atencion á su justa demanda.

Se leyó una representación del Diputado de Copiapó D. Mariano Peñafiel, en que patentizando al Congreso la imposibilidad en que se hallaba de poder desempeñar este encargo hacia renuncia de él. Para su resolucion se mandó se pidiesen por Secretaría al Gobierno los antecedentes de su nombramiento.—Se dió cuenta de otra igual de D. Miguel Irarrazabal Diputado por Illapel, en que hacia renuncia de su encargo por no tener la edad que exige la convocatoria al Soberano Congreso, por haber suspendido su carrera literaria mas de dos años, y considerarse incapaz de desempeñarlo. El Con-

greso pidió se trajese la Convocatoria, y que se reservase para el 18 su resolucíon.

Se prosiguió en seguida á discutir algunos artículos del reglamento interior, y siendo uno de ellos la duracion del Presidente y Vice presidente, convino el Congreso, en que fuese la de dos meses.

Se preguntó despues, que se deberia hacer en caso de empate en las elecciones, y acordó la Sala, que se pasase en sesion diversa á nueva votacion, y que si aun entónces resultare igualdad de sufragios, se confiará el éxito á la suerte.

Con esto quedó concluido el Reglamento, y el Sr. Presidente levantó la sesion.

Sesion del dia 18.

Esta se abrió con treinta y ocho Diputados, é inmediatamente se tomó en consideracion la renuncia del Diputado D. Miguel de Irarrazabal, que quedó para resolverse este dia. Se mandó leer la convocatoria al Soberano Congreso, y despues de haber expresado su opinion varios de sus miembros, se acordó: que pues era emancipado, y habia obtenido ya iguales poderes, se reputaba mayor de edad, y por consiguiente hábil para ser electo. En su consecuencia no se le admitió la renuncia.—Despues se dió cuenta de otra del Diputado por Coelemu D. Pedro José Zañartú en que alegaba, para eximirse del cargo de tal, las enfermedades de que adolecia; y observandose que en ella hacia recuerdo de varios dictérios dirigidos contra su persona en el periódico titulado Tizón, se creyó justo, que se le admitiese la renuncia, asegurandole, que la de-

tracion á que habia dado lugar el abuso de la imprenta, jamás puede manchar su bien fundado concepto, cuando por otra parte en su nombramiento de Diputado, tiene un testimonio solomne que lo indemnice.

El Sr. *Vial del Rio* hizo mocion para que antes de proceder á la eleccion de Director propietario se designase el tiempo de su duracion. La fundó en los principios mas sanos de la política, y demostró en un breve razonamiento, que la determinacion de un tiempo limitado en los gobiernos era la mejor garantía de los derechos de los Pueblos. Otros señores propusieron tambien muchas razones de gravedad en apoyo de esta mocion, y discutida suficientemente, se acordó, que solo debia durar en el mando la persona eligenda el período de tres años.

Luego se entró á tratar sobre su reelegibilidad, y decretó la Sala; primeramente: que el Director que se nombrase no pudiese ser reelegido hasta pasado el trienio del gobierno que le sucediere. Segunda que no pudiese ser electo por aclamacion: y finalmente, que pudiese ser nombrado por un año mas acto continuo siempre que concurriese unanimidad secreta de sufragios.

Asentados estos preliminares se entró á la eleccion del Director, y haciendose conforme al reglamento interior recayó aquella en el actual interino Teniente General D. Ramon Freire por el sufragio unánime de toda la Sala. Luego se designó un Diputado, que asociado de un oficial de graduacion y un miembro de la Municipalidad partiesen á noticiarle su nombramiento con el oficio que sigue.

SALA DEL CONGRESO.

Santiago 18 de Agosto de 1823.

Al Exmo. Supremo Director.

Como uno de los primeros encargos y deberes del Soberano Congreso, es el nombrar la persona que ha de ejercer las funciones del Poder Ejecutivo, ha procedido hoy dia á verificarlo, y ha tenido la satisfaccion de ver recaer en la persona de V. E. la Direccion Suprema de la República, por el unánime voto de los miembros que lo componen, con sugesion en todo á la Constitucion que dictare.

Al designar el Congreso á V. E. para que tome las riendas del Gobierno no se ha olvidado que lleno de una extremada delicadeza V. E. creeria comprometida su reputacion, admitiendo el mando Supremo. Bien presente ha tenido, que desde el momento que V. E. á la frente de la benemérita Provincia de Concepcion, dió el grito de la libertad, que resonó en toda la República, juró solemnemente á sus compatriotas, que no era la ambicion al Gobierno del Estado, lo que dirigia su marcha política en la empresa de restaurar los derechos del pueblo, reuniendo una legítima Representacion Nacional. Ha recordado tambien que desde aquel instante V. E. no ha perdido ocasion en que no haya dado á los pueblos un testimonio eterno de la firmeza con que sabe sostener sus públicos comprometimientos. Los pueblos admiraron la generosa resistencia de V. E. para entrar al mando, cuando el Congreso de Plenipotenciarios lo llamó á ocuparlo, en los dias mas amargos de nuestra carrera política. Nuevamente la ab-

dicacion de V. E. de la Direccion Suprema, formando un patético contraste con el decidido empeño del Soberano Congreso, entre las efusiones mas dulces de la gratitud y del júbilo, ha arrancado de los ojos del pueblo la mas incontestable prueba de la inviolabilidad con que observa aún sus juramentos privados.

El Congreso mejor que ningun otro es testigo de esta verdad, pues él ha oido la voz de V. E. por mas de tres veces repetir con firmeza, que aún la admision del interinato era un feo borron, que cayendo sobre sus compromisos personales, manchaba para siempre su reputacion pública.

Despues de tantos y tan grandes documentos que ha dado V. E. de la fidelidad con que guarda sus votos, parece que los pueblos no pueden ya exigirle nuevos testimonios de su desprendimiento, ni que la consecuencia de V. E. á aquellos, puede pasar mas adelante sin la nota de nimia delicadeza. Grandes son los sacrificios que ha hecho V. E. en la lucha de nuestra emancipacion política; pero aún son mayores los que la Patria tiene derecho de exìgir de los hijos que se le consagran. Jamás nos es dado llenar la suma de deberes que encierra la sola calidad de ciudadano; y ¡venturoso aquel que exponiendo aún su propia reputacion puede acercarse al lleno de aquellos!

V. E. se halla en esta situacion feliz: la Patria le exìje hoy el sacrificio mas costoso de su corazon; y V. E. que hace alarde de numerarse entre sus hijos predilectos no es posible se resista á presentarle en una sola vez el cúmulo de sus privaciones. Ha satisfecho ya los deberes de su honor: los pueblos están penetrados de los mismos sentimientos que ha querido inspirarles; pero para tocar el término de su gloria, aún le

resta cumplir con los mandamientos de la Representacion Nacional. Si ha sido el primero en abrir el paso á su reunion, debe serlo tambien en prestar el ejemplo de obediencia á sus disposiciones soberanas; para que los ciudadanos todos al entrar V. E. al mando reciban la sabia leccion, que cuando se abdica el Poder no se renuncia igualmente el derecho adquirido á la atencion de los pueblos.

Tengo el honor de anunciarlo á V. E. á efecto de que se presente en esta á la mayor brevedad posible á recibirse del Gobierno. —Presidente, *Juan de Egaña*.—Secretario, *Dr. Gabriel Ocampo*.

En este estado se levantó la sesion por el Sr. Presidente, y se retiró la Sala.

CIUDADANOS: Teneis á la vista cuanto ha precedido á la eleccion del Director de la República, pronunciad vuestro juicio. Si son raros los ejemplos de desprendimiento que pueden presentarse á los Pueblos, mirad el que se nos ha dado, y juzgad que no son imposibles. Si el Emperador Romano, que quiso restablecer la República á su esplendor antiguo pasó los ánimos con su generosidad, hoy se nos presenta en la persona del Director un olvido personal, digno de nuestros mejores homenajes. Si la virtud merece algun premio, tributemosle hoy al menos el de nuestra admiracion.

SANTIAGO DE CHILE: AGOSTO 20 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Elevada felizmente á ciencia la legislación, ya no se pronuncia sin riesgos que la voluntad del legislador es la suprema ley: la ilustración mas poderosa que la fuerza publicó, que lo es la salud del Pueblo; verdad consignada por tantos siglos entre el polvo de las bibliotecas y desfigurada por la plaga adulatora de comentarios: ya no es insignificante la voz derecho natural: se postran ante esa ley santa é inviolable el Soberano y el súbdito: la escucha y siente el sábio como el ignorante: ella es la ley de las leyes, y su conformidad resuelve la bondad esencial de las humanas: está escrita con caracteres indelebles sobre las tablas del corazón, es la piedra en que debeis tocar Legisladores Chilenos las que vais á dictar y decidirán de la felicidad de vuestra patria y del mas augusto cargo.

A ella ceden las conveniencias y circunstancias, que solo entran como auxiliares; y dejarían de serlo en la oposición con el auxiliado; pero sois afortunadamente Católicos Romanos, lo es el País entero, y lo es eminentemente; que dicha! esa Religión santa que es precisamente la natural explicada y aplicada á las necesidades del hombre caído enseña en su moral aquella ley que es la base única y sólida de los aciertos legisla-

tivos: la conoceis, la amais, y este es el garante seguro de vuestro acierto.

Sesion del 20 de Agosto de 1823.

Se abrió con treinta y un Diputados presentes, y leida la acta del 19 se aprobó: diéron cuenta en seguida los secretarios de haber contextado los Ministerios á los avisos oficiales de eleccion de Director Supremo, y nombramiento de Edecanes.

El Sr. *Vial del Rio* hizo mocion para que se nombrara suplente por Chiloe como parte integrante del Estado, impedida por la ocupacion del enemigo: se admitió á discusion.

Fue acordado el sueldo de 200 pesos mensuales á los Secretarios por mocion del Exmo. Sr. Presidente; y para que se ocupara D. Camilo Henriquez de un periódico, que prepare la opinion, se sancionó el nombramiento de Secretario Redactor, que recayó por escrutinio en el Diputado Dr. D. Miguel Zañartú.

A consulta del Ministro delegado de Gobierno declaró la Sala que el indulto de instalacion es ordinario, y cometió sobre esa base la designacion de delitos al propio Ministro con la calidad de comprehender á los desertores de segunda y tercera vez, aunque sean calificados; con tal que la ley militar no imponga pena capital á la calidad, en el que solo serán perdonados de esta: se fijó el término de un mes desde la publicacion.

Imploró indulto el condenado Diego Barreira, y se remitió su peticion á informe de la Comision de Justicia con vista de su causa.

A mocion del Exmo. Sr. Presidente y despues de una ligera discusion, se mandaron traher de los Ministerios los atecedentes sobre el empréstito de Lóndres y se cerró la sesion.

Sesion del dia 21 de Agosto de 1823.

Se abrió con 31 Diputados, fué leida y aprobada la acta del 20; dieron cuenta los Secretarios de la solicitud á pension del monte militar de D.^a Juana Baeza, y pasó á informe de la Comision de Justicia la de los oficiales de Secretaria sobre asignaciones, que se remitió á la de policía interior al mismo efecto; y la del R. P. Provincial de San Francisco para que se declarara voto activo en elecciones á los Prelados y Religiosos legionarios: pasó á la Comision de Constitucion.

El Sr. Vial del Rio hizo la proposicion siguiente. *Toda mosion que tienda directamente á beneficio particular no se admita á discusion, interin el Congreso no haya constituido al Gobierno en todas sus relaciones y dependencias;* se suspendió su admision por la llegada de los SS. MM. Delegados de Gobierno y Hacienda.

Fueron recibidos y tomó la palabra el de Hacienda que dió cuenta del estado del empréstito por lo relativo á sus inversiones y existencia: presentó el proyecto de amonedacion de cobre, no como ramo ó aumento fiscal, sino como medida económica de facilitar el cambio: interesó á la Sala por una tarifa de Aduanas, mas equitativa y sencilla, y concluyó pidiendo se citáran los Ministros para los debates de proyectos de que hubiesen hecho la incitativa.

El de Gobierno pidió sesion secreta para dar cuenta de las providencias reservadas sobre empréstito, que se autorizará al del Estado para celebrar un parlamento general con los naturales del Sud al doble objeto de solidar la tranquilidad interior de la Provincia de Concepcion, y adelantar la línea de nuestras fronteras del Bio-bio al Imperial, sobre que debian construirse las fortifica-

ciones: que se nombrará una Comision del seno del Congreso para trasmitirle las providencias y relaciones reservadas sobre el empréstito: presentó tres proyectos de ley uno, sobre traslacion de hospitales, otro sobre el sistema general de administracion de Justicia, y sobre establecimiento de cárceles y casas de correccion en el Estado: se pasarán á las respectivas comisiones.

Despedidos los Ministros fueron nombrados para la comision secreta los Sres. Gandarillas Errazuris y Vial Santelices, reservando á su prudencia y responsabilidad la declaracion si la materia exígia ó no el secreto: se mandaron pedir por secretaria de D. Francisco Ruiz Tagle el expediente y demás documentos relativos á empréstito, que obrasen en su poder como miembro de la Corte que fué de representantes y se cerró la sesion.

Sesion del 22 de Agosto de 1823.

Se abrió con 37 Diputados presentes, leyó y aprobó la acta del 21: dieron cuenta los Secretarios de los poderes del Sr. Bilbao como principal y de D. Joaquin Tocornal en clase de suplente de Talca, y fueron reconocidos y aprobados en Sala: de la renuncia del Sr. Solar representante por Coquimbo con sus comprobantes y pasó á la comision de poderes: de los documentos remitidos por el Sr. Ruiz Tagle relativos al empréstito y se remitieron á la comision de Hacienda juraron los SS. Bilbao y Tocornal, y se leyó la contextacion núm. 1.º del Exmo. Supremo Director.

A mocion del Exmo. Sr. Presidente y despues de una breve explanacion se fijó á las comisiones el término de tres, seis, y ocho dias para expedir sus informes que transcurridos pidan, si fuese menester, prorroga al Exmo. Sr. Presidente; y que se hicieran las sesiones de comision con sus Presidentes y vocales presentes á la hora designada.

Se propuso la mocion del Sr. Ministro de Hacienda sobre tarifa de Aduanas y en consideracion, á que debia resultar de las bases constitucionales y plan general de Hacienda que se trabajan por sus respectivas comisiones se difirió hasta esperar estas y mandó pasar á aquellas.

Fueron leidos los pleniminales de paz entre S. M. C. y el Gobierno de Buenos Ayres y se acordó que á la segunda hora de la sesion del 25 se hiciera la secreta pedida por el Ministerio: se pasaron á la comision de Política y relaciones exteriores los tratados de auxilios al Perú: á la de Guerra el proyecto sobre creacion de inspector: fué anunciada para la sesion siguiente la proposicion del Sr. Vial del Rio sobre no admitir recursos de interés particular hasta constituir al Gobierno, y se cerró.

Sesion del 25 de Agosto de 1823.

Se abrió con 40 Dipūtados presentes, que aprobaron la acta del 22: juraron los Gefes de Casa de Moneda y se declaró que los impedidos de hacerlo en persona remitieran sus juramentos en pliego cerrado.

Traida al despacho la renuncia del Sr. Zañartú por imposibilidad física justificada, de los cargos de Diputado y Redactor fué admitida: se procedió á eleceion de Redactor acto continuo por la urgencia de este funcionario, y recayó á mayoria en el Sr. Vial Santelices.

Dieron cuenta los Secretarios del proyecto de reglamento para la escuela militar, de la solicitud del guarda almacenes de guerra de Valparaíso, sobre creacion de un amanuence, del Plan de Hospitales militares, y del de arreglo de la Maestranza y pasaron á la comision de Guerra para que informara, y se devolvieron al Ministerio de este ramo las peticiones sobre raciones con otros tres,

cuyo conocimiento no compete á la legislatura.

Las listas de empleados remitidas por el Ministerio de Hacienda pasaron á la comision de este ramo: la memoria del Sr. Cortés sobre que los Tenientes Gobernadores sean naturales de los Pueblos y nombrados por ellos á la de constitucion, y se propuso para la inmediata sesion la minuta de ley sobre montepios dada por la comision de justicia con ocasion del expediente de Doña Juana Baeza: se cerró la sesion, y fué recibido á la secreta el Ministro Delegado de Gobierno.

Rancagua 21 de Agosto de 1823.

Al Exmo. Sr. Presidente del Soberano Congreso constituyente.

Exmo Sr.—El aviso que V. E. se sirve comunicarme de la eleccion que ha hecho en mi persona el augusto Congreso para la Direccion Suprema del Estado, si debe lisonjear mis inclinaciones al ver la uniformidad de sentimientos con que se ha expresado en mi favor la representacion Nacional, no lo son menos las razones que V. E. aduce para inclinar mi resistencia, fundada siempre en aquellos principios que dictaba el honor, en consecuencia de mis comprometimientos públicos y en la falta de aptitudes para desempeñar el cargo. Lejos hoy de contrariar las disposiciones del Soberano Congreso, cuando V. E. previene hasta los ápices de la mas nímia delicadeza, no me quedan sino motivos para tributar á aquella corporacion el homenaje de mi mayor reconocimiento porque pelean en gran manera sobre mi corazon las consideraciones con que me distingue. Ellas dan un impulso verdaderamente activo para resignar los temores y desconfianzas que me hicieron antes trepidar, y lleno yo de un deseo que obra mas algunas veces que la suficiencia que dan los grandes conocimientos, me someto á las deter-

minaciones de la Nacion , aceptando la confianza con que me honra , bien persuadido que ella sabrá sostener el empeño en que me pone.

Dígnese V. E. hacer presente estos votos al Soberano Congreso protestándole la brevedad con que me presentaré en esa Capital para poner en ejecucion sus soberanas determinaciones.

Tengo el honor de saludar á V. E. y de ofrecerle las consideraciones del distinguido aprecio con que soy—*Ramon Freire.*—Es cópia.—*Dr. Ocampo* , Secretario,

SAFTIAGO Y SEPTIEMBRE 2 DE 1823.

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sin taquígrafos, que no tenemos no puede ser exácto un diario de debates: así es que me ceñiré á lo substancial, como pueda darlo un apunte precipitado: los SS. que deseen presentar sus producciones originales las darán en cópias como está acordado.

Sesion del 26 de Agosto de 1823.

Fuó abierta con 40 Diputados, que aprobaron la acta del 25: juró el Administrador de minería y dieron cuenta los secretarios de los poderes del P. Fr. Antonino Gutierrez suplente por Copiapó, se remitieron á la comision de estos: de la solicitud del Administrador del Peumo sobre devolucion de tierras, se devolvió para que usase de su derecho en los Tribunales de Justicia: de la de Doña Josefa Ramirez Arellano viuda del Proveedor D. Pedro Niño por pension á monte, se devolvió recomendada al Ejecutivo: del informe de la comision de beneficencia sobre traslacion de hospitales, se reservó para la sesion inmediata.

Se admitió á discusion la proposicion del Sr. Vial del Rio que dice "toda mocion que tienda directamente á beneficio particular, no se admita á discusion interin el Congreso no haya constituido al Gobierno en todas sus relaciones y dependencias,"

la explanó su autor y fundó en la preferencia que se debía á la constitucion sobre todo negocio, y al embarazo que debian ocasionar las gestiones particulares, cuyos agentes son tanto mas activos, cuanto lo es el interés personal al público.

El Sr. Vice Presidente *Argomedeo* expuso que habia negocios tan egecutivos que no permitian igual demora y eran igualmente del resorte de la legislatura; porque los despojos y las violencias contra ley por el magistrado que no fuese apelable, inutilizarian sus efectos en la dilacion y nada le importaria á la Madre que imploraba la vida á un hijo la declaracion de inocente, despues, que un atropellamiento lo arrebatase de su seno y de la vida; que asi debian reservarse al juicio del Congreso los casos de la admision y no admitirse una exclusiva.

El Sr. Salas propuso el temperamento practicado en otros Congresos, de designar dias para negocios particulares empleando los demás en la Constitución precisamente.

El Sr. Irarrazabal dijo: las proposiciones generales, ni son fáciles de ver, en todas sus relaciones, ni de explicar sin inconvenientes y confusion, y para salvar estos dividió las solicitudes en las desgracias, que competian al egecutivo en las de aplicacion de ley á los casos particulares, que eran del judicial, y las de infraccion explicacion de ley ú otras semejantes, que correspondian á la legislatura y podian muy bien contener interés particular: de estas concluyo es mi dictamen que se vean las egecutivas y que no aguardan difiriendo las otras para despues de constituir al Gobierno. Se explicaron recíprocamente las opiniones entre el Sr. Vial del Rio y Argomedeo, y declarado, que estaba bien discutida la mocion propuso el Exmo. Sr. Presidente la decision en los términos siguientes: ¿se admite la mocion del Sr. Vial del Rio, como literalmente suena ó queda el Congreso en el uso de sus facultades ordinarias y legales?

Pidió exposicion el Diputado redactor de la segunda parte y sentado que por facultades legales y ordinarias se tenian las legislativas, se votó y la mayoría aprobó el segundo miembro.

Se leyó el proyecto de suplentes para el archipielago de Chiloé, y en este estado pidió audiencia y fué recibido el Ministro delegado de Gobierno que hizo insisativa sobre los medios de conciliar las diferencias, que se anunciaban entre los Mariscales del Perú Ribaguero y Marques de Torre Tagle: se agregó á la mocion el Exmo Sr. Presidente del Congreso añadiendo que se indicara al embiado de aquella República que apesar de que se activaba el auxilio, seria inverificable mientras no se restableciese la perfecta unidad de aquel Supremo Gobierno se discutió y resuelto por unanimidad que se autorizara al Gobierno para disponer un embiado al efecto, y se reservara para su salida establecer las instrucciones.

Retirado el Ministro delegado se trajo á discusion el proyecto de ley sobre montepio de los militares del Rey, que murieron antes de la revolucion, y despues de ligeras observaciones, se difirió por la sesion siguiente.

En vista del informe de la Comision sobre indulto pedido por el condenado Diego Barrera se le concedió por la mayoria el de la tercera parte de su condena á Valdivia y se cerró la sesion.

Sesion del 27 de Agosto de 1823.

Se abrió con 33 Diputados que aprobaron la acta del 26: dieron cuenta los Secretarios del aviso oficial del Supremo Director de su salida para la Capital, y se acordó su recibimiento: de las comunicaciones del Presidente de Arequipa y se acordó, que se comunicasen al General Urdimenea por medio del Exmo. Señor D. José de San Martin: de las observaciones del Ministerio de Hacienda para que sirvieran á las bases del plan general de

ella y pasaron á la comision de la misma: del expediente de enagenacion de la antigua casa de ejercicios de Valparaiso hecha para reparar las ruinas de aquella Parroquial, que pasó á la comision de Hacienda de la comunicacion del Ministro de Hacienda que inserta la de S. E. el Director Supremo sobre activar los aprestos del auxilio al Perú.

Se mandaron pedir al Gobierno cópias de los poderes de la diputacion de los Angeles, si existian allí sus originales: juraron el Prior y Cónsules del Tribunal de Comercio: informó la comision de relaciones exteriores sobre los tratados de auxilios al Perú y pasó á la de Hacienda sin perjuicio de que se agregen los poderes del embiado de aquel Estado y se exigiera la ratificacion por el Gobierno.

El Sr. Urrutia acompañó un plan de milicias provinciales que pasó á la comision de Guerra, y otro sobre organizacion de Departamentos, y nombramiento de sus Gobernadores que con sus antecedentes se despachó á la de Constitucion.

Con ocasion del expediente de Doña Juana Baeza, presentó la comision de Justicia el proyecto de Ley siguiente.

ART. 1.º Dese montepios á las viudas y familias de los militares que fallecieron antes de la revolucion en servicio del Rey Católico.

2.º Paguese aquél de la masa de 17000 pesos que se encontró el año de 1811.

Comuniquese al poder ejecutivo para su promulgacion y ejecucion, y que se imprima y circule.

Lo apoyó el Sr. Elizondo Secretario de la comision en el mérito de la vista fiscal y agregó que siendo aquel fondo precisamente formado de los documentos, de que existian el año de 1811 diez y siete mil pesos, debian considerarse estos caudal de los accionistas, á quienes el sagrado derecho de propiedad amparaba, sino se les probaba condena legal de perderlos que la equidad

confirmaba su justicia siendo las viudas y pufitos, que no se hubiesen hecho indignos de los beneficios de la Patria el objeto mas recomendado á los magistrados.

El Sr. Caceres fundó que convenia en la primera parte; pero no podia conformarse, con que solo pensionarán sobre el fundo hallado de 17000 pesos; porque el monte era un banco en que cumpliendo el accionista con sus descuentos adquirian derecho á todos en fondos: que asi lo habian hecho los militares del Ejército del Rey: y no podian sin injusticia ser privados de ellos.

El Sr. Vial del Rio dijo: es verdad cuanto se ha expuesto por *el Sr. Preopinante*; pero la Justicia misma reclama que solo sea la accion de los militares del tiempo del Rey por el fondo que se halló en 1811; porque desde entónces sesó aquel banco; como que subrogados por el Ejército de la Patria, comenzaron estos á hecer el suyo; y como no es juto quitar á los primeros aquel, tampoco lo es que se paguen con el de estos.

El Sr. Argomedo Presidente de la Comision expuso que el principio en que fundaban su accion los militares del rey para percibir de la masa hallada en 1811 los excluia de la general; porque asi como ellos eran dueños de aquellos por sus descuentos que la formaron, no eran de esta á que no contribuyeron: que el banco primero quedó extinguido por la revolucion en que cesaron los primeros contratantes y entraron nuevos; y asi debia señirse su accion solo á los 17000 pesos

El Diputado Redactor opinó que debian pensionar sobre la masa general; porque el banco de Monte habia sido formado por los militares de Chile, y para ellos bajo los pactos y ley que regia antes y despues de su separacion de España, y que asi la variacion de denominaciones no diversificaba la esencia de este contrato: que los oficiales del rey se habian incorporado y hecho la base del ejército de la Patria á excepcion de los dici-

dentes que no tienen ni aspiran á este derecho ; que todos los aspirantes llenaron su contribucion como que murieron antes de la revolucion , y de consiguiente perfeccionaron su accion ; por lo que debian pensionar sobre la masa general.

El Exmo. Sr. Presidente distinguió dos clases de bancos, los unos en que se contribuya de una vez , y otros periódicos y sucesivos , y continuó : en aquellos se consuma la accion desde que se pone ; pero en estos hasta que se llenan los períodos ; y como los militares del Rey , que debian sufrir el descuento hasta su muerte dejaron de hacerlo desde la revolucion ; cesó su banco , y no deben obtar mas que á la masa hallada de 17000 pesos.

Repuso el Redactor , esa reflexion obra para los que sobrevivieron á la revolucion y no se incorporaron al ejército de la Patria ; pero que los muertos antes de ella cumplieron hasta su muerte y de estos trataba la ley ; asi es que cesará para los subcesivos que no perfeccionaron por defecto de sus coaccionistas y no á aquellos que hasta su muerte dejaron consumada su accion , y deben percibir de la masa general,

Se votó , y aprobada la ley en su primera parte , se declaró en la segunda , que debian pensionar de la masa general los militares del Rey muertos antes de la revolucion.

El Diputado Redactor presentó el siguiente proyecto de ley.—“ Se confirma y ratifica la resolucion del Congreso de Plenipotenciarios para remitir al Perú un refuerzo militar al ejército de Chile que existe en aquella República.—2.º Este refuerzo debe aprontarse y salir á su destino sin perder un momento en las disposiciones para realizarlo.—Su fuerza y aprestos serán conforme á los convenios hechos entre el poder ejecutivo y el Plenipotenciario del Perú ; quedando cubierta la defenza del Estado’—Comuníquese este Decreto al poder ejecutivo para que dé inmediatamente las

órdenes convenientes á la comision encargada de esta expedicion y demas funcionarios que deban allanarla.

El Sr. Vial del Rio pidió que dos SS. que eran de la comision de expedicion dieran cuenta de su estado : lo hicieron manifestando el atrazo inculpable por defecto á varios artículos y retardo de las reclutas ; y sobre ese dato opinó que no era realisable el proyecto de ley á pesar que convenia en la necesidad del auxilio.

El Sr. Prieto ratificó al anterior dictamen individualizado el estado militar, el de aprestos y los artículos de absoluta necesidad que lo impedian.

El Sr. Borgoño convino en la necesidad del auxilio : se desdició por él , y expuso que de parte de la comision se habian formado los presupuestos para seis y cuatro mil hombres , que se trabajaba , pero que no podia abandonarse el pais , cuando no estaba tranquilo enteramente el Sud y nos amagaba Chiloé , que si caía sobre Valdivia con éxito marcharia en seguida á Concepcion y nos pondria en los apuros del año 21 , que era preciso asegurarse del estado político del Perú para no aventurar el auxilio ; y que á pesar de la diligencia mas activa nunca seria verificable en menos de tres á cuatro meses , cuando ya no seria oportuno.

El Sr. Errazuriz observó que estaba comprometido Chile al auxilio por un pacto solemne , que se defendia en el Perú si oportunamente lo auxiliaba , y seria mas de temer en una desgracia de aquellos ejércitos la fuerza del Rey que quedaba disponible allí , que la de Chiloé , que estaba asegurado que solo se necesitaba hoy el tercio de la fuerza que se proyectó remitir al principio por las felices circunstancias del dia , y que esta ni descubria la defenza del pais , ni podia demorar en sus aprestos.

El proponente reasumió y dijo : el texto del proyecto de ley salva precisamente la oposicion ;

porque cuidadosamente especifica que se empeñe la brevedad, sin fijar el término; y así ni se pide que salga el auxilio mientras no sea posible ni que no espere los aprestos necesarios: también expresa que se remita como está estipulado; pero cuando cubierta la defenza del Estado; y como el poder ejecutivo que ha de cumplirla sabe la situación del Sud, la de Valdivia y las aptitudes militares del Estado y de Chiloé lo hará sin que nos exponga á los riesgos del año 21: el Congreso ha prevenido anteriormente los riesgos de la division del Perú que indican los papeles públicos por las instrucciones, que discute para la remision del auxilio segun sus tiempos y no podemos con ellas tener; y si asegurarnos que cumplirá el deber sagrado de salvar nuestros bravos que aun pelean allí por la causa de la América.—Chiloé no puede por su posición óbrar hasta Noviembre ó Diciembre sobre Valdivia y Chile: en los tres meses intermedios puede llenar la baja de su ejército que ocasione el auxilio: bastará acaso para frustrar todo designio de los Chilotes oponerles un bloqueo de dos bergantines de guerra y una desgracia en el Perú sobre las recientes nos pondria en cuidados de órden muy superior. Las circunstancias son preciosas segun las comunicaciones que acabamos de recibir; y si los aprestos no son bastantes para seis mil hombres deben alcanzar para dos que es lo que se pide con urgencia, estos no pueden hacer falta á un país poblado respectivamente aguerido con genio y recursos; y así sostengo mi proposicion.

Se votó y resultó aprobado el proyecto por mayoría cuasi unánime, y se suspendió la sesion.



SANTIAGO Y SEPTIEMBRE 6 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion del 28 de Agosto de 1823.

Se abrió con 39 Diputados que aprobaron la acta del 27: dieron cuenta los Secretarios con el dictamen de la comision de poderes de la renuncia del Sr. Solar Diputado por Coquimbo, y se admitió: del expediente de asignacion de sueldo de oficiales de secretarias, y se aprobaron las detalladas por la comision de policía interior, y son 100 pesos mensuales al oficial mayor 50 á los dos segundos 40 al tercero y 29 á los dos amanuenses de comisiones: de el informe de la comision de objetos relativos al Congreso sobre la querella del Sr. Baquedano por atropellamiento de su persona, y pasó encargado á la Cámara de Justicia para su pronta resolucion y que diera cuenta de ella: de el de la comision de Gobierno sobre parlamento general dilatacion de la línea de fronteras del Sud; y para su aprobacion se mandó presentar el presupuesto de gastos: de el de la comision militar sobre el plan de hospitales de este ramo con su minuta de ley y se reservó para discusion.

El Exmo. Sr. Presidente propuso que se reservára un dia para los negocios que no tuvieran tendencia directa á la Constitucion y organizacion del Estado y despues de ligeras observaciones se aprobó por unanimidad que en les restantes solo se tratára de constituir y organizar el Gobierno.

El mismo propuso que se devolviera al Gobierno el plan de hospital militar que aparece sin sancion para que lo observára ó la pusiera conforme al proyecto del Exmo. Senado.

Se presentó por la comision militar el proyecto de ley sobre academias de este ramo conforme al reglamento del egecutivo y se reservó para discutirlo.

La misma comision presentó un proyecto sobre arreglo de Maestranza y pasó á informe de la comision de Hacienda con calidad de que en el entre tanto y por la urgencia de los aprestos para el auxilio del Perú se observára proveyendose interinamente por el Gobierno los empléos necesarios.

Se trajo á discusion la mocion del Sr. Vial del Rio sobre nombramiento de suplientes por Chiloé y agregó su autor que estando aquella poblacion en razon de cuarenta á cincuenta mil almas; y siendo la base de representacion por la ley de elecciones quince mil y uno por las secciones que llegasen á nueve debian ser tres.

El Sr. Barros observó que aunque es muy filantrópico el proyecto en su fondo contiene la obligacion gravosa de mantener á Chiloé cuyas guarniciones fortificaciones situados y listas civiles gravarian ingentemente al Erario: que los suplientes no obligarian á Chiloé y renovaríamos el ejemplo de las Córtes de Cádiz que escandalizó á las Américas justamente; y que cuando se opinase por el nombramiento debia hacerse por los Chilótes libres que exístieran en Chile.

El Sr. Oballe y Besanilla dijo que si Chile no puede conservar á Chiloé era vana la expedicion para libertarlo; y que las Córtes de Cádiz escandalizaron la América; porque sobre una base mayor de poblacion no le dieron aun la sexta parte de representacion que á España ni la consultaron cuando estaba libre en cuyo caso no se halla Chiloé.

El Sr. Calderón: no debe separarse Chiloé; porque á más de ser una parte integrante del Estado es la llave de su conservacion y defenza.

El Sr. Vice Presidente: que siendo el archipiélago el baluarte avanzado de Chile debia conservarse por mas que fuese costosa su manutencion; y que asi debian nombrarsele suplientes.

El Sr. Irarrazabal que Chiloé como parte integrante del Estado debe ceder á la mayoría y habiendo expresado esta libremente su voluntad de constituirse debe ceder aquel y nombrarsele sin inconveniente ni retencion suplientes.

El Sr. Errazuris que no debia dudarse del nombramiento porque era indudable su pertenencia á Chile y de necesidad su conservacion, que el derecho de las naciones autoriza á intervenir y aun obrar sobre los paises limitrofes cuando puedan arriesgar la tranquilidad y órden del vecino.

El Sr. Vial del Rio, que los gastos en que empeñaria Chiloé no serian de gran consideracion y se compensarian con los consumos que harian sus habitantes de los frutos de Chile de que carece, que á los menores ausentes é impedidos se les nombra curadores por su presunta voluntad legal; y que debiendo suponerse las de todo ser racional á ser libre y feliz, debia creerse que Chiloé impedido deseaba la representacion; que dandosela igual por la base general y con la calidad de ratificacion no observaba un fundamento para retractar su proposicion.

El Exmo. Sr. Presidente dijo: Chiloé nunca ha pertenecido á Chile en lo político porque la órden de incorporacion no tuvo efecto; y el nombramiento de suplientes cuando no ha indicado su voluntad se resiente de los vicios que fundaron nuestras quejas contra las Córtes extraordinarias de Cádiz.

El Sr. Campos que la materia presentaba dudas y debia reservarse para la tercera sesion con-

forme al reglamento, y se acordó así.

Hizo mocion el Exmo. Sr. Presidente para que el Soberano Congreso no se distragera á dictar reglamentos particulares ocupandose solo de las leyes fundamentales; porque siendo aquellos la egecucion de estas competian al poder egecutivo.

El Sr. Vial del Rio dijo: aunque las leyes fundamentales son el objeto inmediato de un Congreso Constituyente los reglamentos no son siempre egecuciones sino leyes en los ramos particulares de administracion: se hicieron explicaciones recíprocas y decidió la Sala conforme á la mocion por lo relativo á lo reglamentario orgánico y administrativo y se suspendió la sesion.

Sesion del 29 de Agosto de 1823.

Se abrió con 36 Diputados que aprobaron la acta del 28: dieron cuenta los Secretarios de la renuncia del Sr. Curriel Diputado por el partido de la Laja y se devolvió para que justificára los motivos; de los documentos y notas oficiales relativas al empréstito que remitieron los Ministerios de Gobierno y Hacienda y se pasaron á la comision de esta.

Se leyó un proyecto de ley presentado por el Sr. Fuentesilla que dice "no hay funcionario de polvida y se pasó á la comision de constitucion: se devolvió á la de policia y beneficencia el de translacion de hospitales para que viendo los dictámenes de profesores, y encargados de este ramo mas ilustrados que informara.

Se leyó por tercera vez el proyecto de nombrar suplentes por el archipielago de Chiloé y el Sr. Vice Presidente dijo: los Chilótes no están en pacto con nosotros, no han manifestado su voluntad de entrar en el y se hallan en el caso de los Araucanos á quienes nadie se atreveria á nombrar suplentes: ellos desde la emancipacion de Chi-

le no le pertenecieron un solo dia; de consiguiente no hay derecho para darles representacion y forzada: las conveniencias del Estado en reunirlos no dan un derecho á forzarlos; y asi debe esperarse á que libre explique su voluntad.

El Sr. Larrain: no han entrado es verdad en el pacto; porque han estado constantemente impedidos; pero su voluntad se deja presumir bien si estamos á los principios convenidos entre los políticos: la voluntad de los pueblos dice el primero de estos no es lo que forzados expresan sino lo que libres deben querer, en una palabra su felicidad y mejor modo de estar: esta les ofrece su asociacion á la gran familia de los Chilenos; no puede pues dudarse que quieran unirse á ellos. Chiloé fué antes y ha sido despues de la órden última [del Rey de España una parte integrante de Chile y los auxilios que recibió del Perú ni tuvieron otro principio ni prueban otra cosa que la deficiencia del erario de Chile, debiendo de consiguiente nombrarseles suplentes.—Reprodujo el Sr. vice-Presidente: los pactos de Chile son los que contrajo desde que elevado á Nacion pudo contratar por sí; y desde entonces no le ha estado unido Chile.—*El Sr. Larrain*: debemos ser generosos y nunca se lo significaremos mejor á los Chilotes, que convidándolos á la union para consultarles su felicidad; sin que en sentido alguno lo forseemos; porque siempre les quedará salva su libertad por el derecho de ratificacion que les compete.

El Diputado Redactor: Chiloé perteneció á Chile siempre; porque si se considera antes de la dominacion española, fué poblado por los naturales del continente Chileno que solo se separa del archipelago por un estrecho canal al frente de Catbuco, que hablan un propio idioma tienen la misma fisonomía, usos y costumbres, y que en la distancia de las demas costas pobladas no pudieron

segun la clase de navegacion conocida entonces en el Pacífico proceder de otra parte : los conquistadores de Chile lo fueron de Chiloé y quedó entonces unido , hasta que la necesidad de guarnecerlo y defenderlo empenó en gastos que no podia soportar su erario , y se suplieron del del Perú , que como de una propia nacion no causó separacion de territorios : asi es que en todos tiempos ha dependido en lo eclesiástico de Chile , y que últimamente se declaró por la corte de España parte integrante de este Estado , que no se negó á auxiliarlo ni rehusó su union sino que fué impedida por las ocurrencias de la metrópoli desde el año 8 : y asi es que en todos tiempos y sentidos Chiloé es una seccion del Estado Chileno : ahora bien. Si las secciones de un Estado deben ceder á la mayoria del mismo como es inconcurso Chiloé es obligado á entrar y sufrir los pactos de Chile. ¿ Quien diria que estaba al arbitrio de Melipilla , de Barrasa ó del Parral resistir el voto y separarse de la asociacion general del Estado ? Esto seria autorizar la anarquía ; porque ni el federalismo tiene lugar entre pueblos que no pueden vivir por sí. Los políticos mas escrupulosos convienen que es lícita la intervencion sobre el pais vecino cuando compromete la seguridad ó tranquilidad de su convecino. ¿ Y quien dudará que Chiloé expone la de Chile ? El sitúa á la desembocadura del Cabo puerta precisa del Pacífico , sobre nuestro continente que raya con los naturales siempre dispuestos á la guerra , y el pillaje , porque su incivilizacion y propension á ella , son seducidos del que se las propone : y que reunidos á cualquiera fuerza extraña son formidables mas por su bravura que por su número : son bien tristes las lecciones de esta verdad que nos han dado un puñado ya de Españoles , ya de vandidos de la misma Provincia de Concepcion que unidos á pocas erdes de indios la han desolado y puesto al

estado entero en aprietos; es pues indudable que cuando Chiloé resistiera abiertamente su union el derecho de las naciones nos autoriza á obligarlos. La representacion dada bajo las bases de la ley de eleccion y el derecho de ratificacion ponen á cubierto el nombramiento de suplentes de las acusaciones que justamente hizo la América á las Cortes de Cádiz y la posibilidad y aun certesa de que protegido el archipiélago con instrucciones benéficas y sábias no solo dejará de ser carga del Estado sino que puede hacerse muy rico y feliz acaban todo escrúpulo sobre nombramiento de suplentes.

El Sr. Ocampo pidió la palabra y dijo: Los derechos individuales, ó los del hombre de la naturaleza son el emblema ó el tiempo de los de las grandes sociedades. Estas no pueden tener mas derechos, que los que tiene un hombre particular respecto de otros; así es que una grande se tiene respecto de otra, como un individuo respecto de su semejante. Ahora pregunto, ¿quien hasta ahora ha creido que un ciudadano no pueda representar las acciones de otro sin su expreso consentimiento? ¿Quien puede figurarse sea válido lo ejecutado sin la voluntad de aquel cuyos derechos se procuran? Nadie, y por esta infiero, que siendo Chile una asociacion distinta de Chiloé, no puede sin su voluntad nombrarle representantes para el Soberano Congreso, y que el verificarlo seria atentar los derechos mas sagrados del hombre social.

Pero me dirá, que justamente se presume que el Pueblo de Chiloé quiere ser representado en el Congreso Nacional, mas yo contesto que cuando se trata de los sagrados derechos del hombre, es necesario proceder con mucha circunspeccion, y que seria indecoroso, que una presuncion, una ficcion arbitraria sea la base en que se fonde la resolucion del Congreso, cuando por el hecho solo de nombrarle Diputados, vá á quitarseles

su libertad, sugetándolo desde ahora á unas leyes, á cuya redaccion ha concurrido.

Reasumió el Sr. Vial del Rio esforzando y esclareciendo las razones dadas, y se desidió por mayoría que se nombrasen por el Congreso á falta de Chilotes hábiles en la Capital tres suplentes á Chiloé con el derecho de ratificacion, luego que se ponga en libertad el archipiélago, y se cerró la sesion.

MAYORASGO.

Sesion del dia 8.

El Soberano Congreso en sesion del 8 de Septiembre ha aprobado la siguiente mocion de su comision de justicia.—La comision de justicia ha visto el proyecto de ley, que se le ha pasado sobre la abolicion de mayorasgos: el asunto es de mucha arduidad, y para obrar con mejor acierto, presenta al Congreso el siguiente proyecto de decreto.

Hagase entender á los actuales poseedores de mayorasgos, y á los que se crean con derecho á la subseccion, que si tienen algunas observaciones que hacer sobre el proyecto de ley de abolicion impreso en el Redactor núm. 3.^o, lo verifiquen en el término de quince dias, dándolas á la comision de justicia.

CHILE: SEPTIEMBRE 11 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion del dia 1.º de Septiembre de 1823.

Se abrió con 38 Diputados que aprobaron la acta del 29 de Agosto último:—se examinaron los poderes de D. José María Silva representante por Talca, y juró:—Dieron cuenta los Secretarios de las listas de empleados de la casa de Moneda, de la cuenta general del empréstito, y la particular de la corbeta Voltaire, que remitió el Ministerio de Hacienda y se pasaron á la comision de este ramo. De una nota consultiva sobre la ley del Senado para que se suspendiesen las cartas de ciudadanía hasta la paz con el Rey Católico, en que propone el Ministro de Gobierno si se le habilita para darlas bajo los requisitos legales ó sigue la prohibicion de la ley, y se mandó pasar á la comision de Gobierno: de otro del Ministro de Guerra en que avisa no pueden substanciarse los expedientes de Montepio militar por no estar planteada la Junta y demás empleados de reglamento y pasó á la comision de legislacion.

Informó la comision de poderes sobre los del Padre Fr. Antonino Gutierrez nombrado suplente por Copiapó se aprobaron, y juró.

El Sr. Diputado Salas hizo la mocion siguiente. "El Congreso acuerda y decreta:

1.º Los exámenes públicos dados por los

alumnos del Instituto Literario de Coquimbo se estimarán como si se hubiesen hecho en la universidad de San Felipe de esta Ciudad.

2.º Cuando asistan en Cuerpo de Colegio á las concurrencias públicas ocuparán asiento inmediatamente despues de aquella municipalidad.—Comuniquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento"; y despues de una lijera discusion se aprobó á condicion que ahora y despues sean los mismos que en esta Capital los estudios de Coquimbo.

Se leyó la mocion sobre demarcaciones, que hizo la comision de Constitucion con dos proyectos, la acta orgánica y trabajos en la materia del Senado Conservador, y pasó todo á la comision de Gobierno.

El Sr. Fontesilla hizo de palabra la mocion siguiente. "El Ministro de Relaciones Exteriores presente una nota iustruida y legalizada de lo que han costado al Estado los Enviados á paises extranjeros con audiencia de la Contaduría y Tesorería"—se mandó presentar por escrito.

Avisó el Supremo Director su llegada y se mandó felicitarlo, y que pasára á prestar el juramento, acordando previamente por los Secretarios el dia y hora.

Se procedió á la eleccion de Diputados por Chiloé, y resultáron por mayoría como principales el Dr. D. José María Rozas, el Presbitero D. Isidro Pineda, y como suplientes D. Camilo Henriquez, D. Ignacio Eyzaguirre y D. Melchor Concha; reservándose la eleccion de tercer Diputado para la sesion inmediata por haber resultado empate, y se levantó la presente.

Sesion del dia 2 de Septiembre de 1823.

Se abrió con 39 Diputados que aprobaron la acta del 1.º:—El Diputado suplente por la Laja D. Alejo Currel acompañó los comprobantes de

su impedimento para servir el cargo, se estimaron bastantes, y se mandó prevenir al Egecutivo, que oficiara á sus comitentes para que procedieran á nueva eleccion.

Se presentó S. E. el Supremo Director en la Sala, y recibido con la etiqueta del Reglamento, juró su alto cargo conforme á la ley, y se despidió con el honor y aplauso que exígen su gran rango y amor público.

Juró el Sr. Rozas Diputado electo por Chiloé, y se propusieron las medidas de conciliacion entre las autoridades del Perú para lo que se mandaron pedir los antecedentes al Egecutivo, y quedó suspenso este negocio.

Se procedió á elegir el tercer Diputado por Chiloé, y resultó electo á mayoría D. Manuel de Ortuzar é Ibañez; se cerró la sesion.

Sesion del dia 3 de Septiembre de 1823.

Se abrió con 36 Diputados que aprobaron la acta del 2: se recordó que las sesiones debian comenzar por Reglamento á las seis de la noche, y juró su cargo el Sr. Ortuzar é Ibañez.

Dieron cuenta los Secretarios de la consulta del Supremo Director sobre los grados militares provistos por la Asambléa Provincial de Coquimbo, y fué remitida á las comisiones militar y de gobierno: otra sobre la ley de Monte-pios, y declaró la Sala que era conforme al Reglamento comprehensiva de los accionistas que este detalla y bajo las formalidades y justificativos que previene á que solo se agrega la calidad de adictos al sistema de la América, siendo por superior razon librado para los militares del Ejército patrio.

Se leyó una representacion acompañada por el Directorio de algunas señoras, que reclama la ley senatoria sobre libertad de esclavos, y se devolvió para que la rehicieran en términos moderados.

El Sr. Salas presentó el proyecto de ley siguiente:

1.º “El Poder Ejecutivo hará un Reglamento que obligue á los buques nacionales del Estado y de particulares á usar precisamente del velamen fabricado en el pais, bajo las penas y precauciones que crea oportunas.

2.º Fijará los precios en que sin perjuicio de los consumidores tengan los fabricantes una utilidad que indemnice costos y trabajos.

3.º Dispondrá que haya siempre un abasto en los puertos, suficiente para que su defecto no obligue á ocurrir á los tegidos extranjeros, ó sirva de pretexto para eludir esta determinacion:” fué admitido á discusion por unanimidad:—leyose un oficio de D. Isidro Pineda, en que contexta que luego que se lo permita su salud pasará á jurar el cargo de Diputado por Chiloé;—fué licenciado por quince dias el Sr. Cortés para cumplir una comision de gobierno, y se levantó la sesion.

Sesion del 5 de Septiembre de 1823.

Se abrió con 32 Diputados que aprobaron la acta del 3: dieron cuenta los Secretarios de una nota del Directorio, que acompaña y recomienda la solicitud del Sr. Argomedo con sus despachos de Colega del Judicial y Camara de Justicia para ser restituido á su empleo y goces, á la que se unió la que dirigió el mismo Director al Exmo. Senado sobre que hizo el interesado una breve exposicion y se retiró, lo mismo que el Sr. Vial del Rio por que se trataba de su interés: se admitió á discusion y reservó esta para otra sesion:—de la consulta acompañada por el Ministro de Hacienda de los del Tesoro sobre si subsiste y continúa la dotacion de gastos de escritorio y portero para el Exmo. Senado.

Se quejó el Sr. Ojeda del despojo de un

fundo que habia sufrido en Chillan durante su ausencia en servicio de la diputacion, y se mandó officiar al Ejecutivo para que fuese repuesto entretanto.

El Sr. Arce presentó el proyecto de ley siguiente:—“Ningun individuo del Congreso puede obtener empleo por el término de tres años, á no ser que se le confiera por la libre eleccion de los pueblos.—La duracion del Congreso solo será por tres meses desde esta fecha; y podrá prorrogarse por uno mas si fuere necesario.—La Independencia del Estado se declarará legal y solemnemente el 18 del presente Septiembre, aniversario de la libertad de Chile”—Se mandó pasar á la comision de Constitucion.

D. Gregorio Dañin, con muestras de paños pidió 30,000 pesos para establecer una fábrica de estos á las inmediaciones de la Capital; y se mandó unir á sus antecedentes que obran en el Gobierno para que con ellos informe la comision de Comercio.

Representaron los vecinos de los Andes contra la mocion del *Sr. Cortés* sobre eleccion de Tenientes Gobernados, y pasó á unirse con sus antecedentes en la comision respectiva:—se remitió á la de Policía interior la del Edecán *D. José Bernardo Uriarte*.

D. Guillermo Port, *D. Joaquin Morel* y *D. Nicolas Brígoe* pidieron 20,000 pesos del empréstito para fomentar la maquinaria en una fábrica de tegidos que disponen; y se pasó á la comision de comercio é industria.

Se quejaron *D. Tadeo Galindo*, y *D. Damaso Abello* del Juez que conoce sus causas, y se le pidió informe.

Se leyó el expediente acompañado por el Ministro de Guerra, promovido por el Coronel *D. José Antonio Bustamante* sobre su separacion del mando militar de plaza y regimiento de Coquimbo.

bo por la Asamblea de aquella Provincia, y se mandó traer para la inmediata sesion.

Se presentó el proyecto de ley del Sr. Urútia sobre demarcacion, á que acompañó un plano diseñando la Provincia de Concepcion con las reflexiones de su conveniencia, y pasó á unirse con sus antecedentes en la comision de gobierno:—se recomendó á las comisiones el despacho de asuntos pendientes por el Sr. Presidente; y leydo por tercera vez el proyecto del Sr. Salas sobre uso preciso de las lonas de nuestras fábricas, lo apoyó el Sr. Vial del Rio, é hizo la siguiente mocion:—"El egército y armada debe vestir precisamente generos y tegidos del pais. El Poder Ejecutivo no puede alterar esta ley sin convénio expreso del Legislativo." Se mandó reservar, y se cerró la sesion.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

Santiago 17 de Septiembre de 1823,

Al Sr. Ministro de Hacienda.

Sin los datos ciertos de producto y consumo, todo es aventurado en hacienda: faltan los extremos de comparacion, sin que no hay igual, sobrante ó deficit; y sin estos tampoco hay, ni puede formarse plan; asi es que, el Estado de valores, que dá el producto fiscal, y el presupuesto anual del Ministerio, que determina su consumo son las bases cardinales de un proyecto. Desde la tienda de un especiero, hasta las grandes Tesorerias de Francia y Rusia, se toman los mismos antecedentes, ó se abandona el hombre á la incertidumbre y el error: su falta demora necesariamente á la Comision de Hacienda, que los suple por aproximacion, y á grandes trabajos.

No hay Estadística, y el censo mismo no es bastante expresivo, ni exácto. Las contribuciones directas enormes y mal repartidas, arrebataron

del giro nacional los capitales de comercio; y sobre el negociante extranjero, que lo reasume todo, no podemos cargar directamente; porque no es obligado á llevar nuestras cargas.

Los solidarios son tan pocos, que de un millon de habitantes, que disemina sobre millares de leguas feraces é incultas, son mas de novecientos mil colonos precários é infelices, que no tienen aún lo indispensable; y el hombre, que se asocia para hacer mejor su suerte, no es obligado á contribuir del necesario natural; porque es contra el fin de la asociacion misma.

La agricultura naciente, ó sin las primeras artes, que llenen los vacíos del labrador es nula en la Provincia de Concepcion, por las irrupciones de los bárbaros y bandidos, emigraciones y secuestros. En Coquimbo no llegó á existir aún para sus consumos, que ha surtido de fuera; porque se abandonó á la explotacion desde su fundacion misma, y en la de Santiago ha sido arruinada, por la falta de brazos, que ocasionan las reclutas excesivas, violentas, y mal dirigidas. Cada soldado nos ha quitado veinte brazos del arado, y ha desmoralizado los campesinos, que fugitivos y errantes en los montes, aprendieron por necesidad el ócio y el hurto; por la de ganados y béstias de labor, que destrozaron los repartimientos y prorratas sobre esta única Provincia, y cuya exâcion se fió á las veces á manos menos puras; y por la falta de capitales consiguiente á un lujo, que ha consumido el sobrante de que se formaban antes: asi es que, sentimos la hambre misma en el país de la abundancia.

No obstante sobre la funesta alcabala, que subió hasta el 6 p^o/_o y mil pensiones civiles y municipales, sufre el diezmo eclesiástico, y está calculado en 27 y $\frac{1}{2}$ p^o/_o de sus frutos, paga dobles jornales, y no tiene la mitad de su extraccion ordinaria, ¿Se podrán gravar directamente

y sobre capitales ?

Los solidarios civiles lo son en lo general de las casas que habitan , y de consiguiente de propiedades improductivas en el giro ; porque consumen en su habitacion todo el producto de esos capitales ; y gravar el necesario es desatar los vínculos sociales ; se hallan de consiguiente en peor disposicion , que los rurales para con una contribucion directa sobre principales.

El establecimiento de bancos demanda fondos , y arruinados los del comercio nacional no pueden esperarse por acciones : los del empréstito llevan el sello de su ruina en mas de un 40 p^o/_o á que sube su pérdida y gastos. ¿Dónde los hallaremos ?

Los municipales son afectos á sus cargas de primera necesidad , y que no llenan aún en la capital ; derogada la balanza y tajamares le queda escasamente á la ciudad con que dar de comer á los presos y pagar cuatro alguaciles : la policía urbana avisa en su desastre la falla de esos fondos : los de consulado y minería incorporados á la hacienda han anulado estos establecimientos , y con ellos la explotacion , y fomento de agricultura y artes , á que eran destinados por sus erecciones : las ciudades subalternas no tienen con que pagar los gastos de justicia. ¿ Nos darán fondos para bancos ?

No se han conocido mas propiedades nacionales , que las temporalidades de ex-jesuitas aplicadas á la corona desde su extincion , y hace tiempo que se hicieron particulares por su venta : los censos ú timos fueron cambiados por 80000 pesos sobre el valor del monasterio de Clarisas de la plaza : los hospitales , cuarteles y cárceles aún son insuficientes : no conocemos otras propiedades nacionales.

Los de manos muertas sobre los derechos de propiedad , é inmunidad , que los hacen inviolables costean el culto y sus Ministros tan escasamente

que pueden demostrarse dos verdades: 1.^a que están en razon de uno por dos mil (1): 2.^a que en lo general no tienen mejor dotacion que un jornalero; (2) asi es que, ó abjuramos de todo culto; porque todos necesitan Ministros y templos; ó sus fondos no pueden aliviarnos, aunque arrostráramos su propiedad, é inmunidad.

Pero debemos salir de preocupaciones: los eclesiásticos á excepcion de cuatro haciendas que administran legos, giran y ganan en ellas, tienen sus capitales en el comercio de estos bajo los contratos de censo ó mutuo: ellos forman el único banco del pais; porque los sensuatrios, y usurarios giran con esos capitales habidos del interés del 4 p^o/_o mal pagado, cuando vale hoy en el comercio del 10 al 12 p^o/_o. ¿Le quitaremos este último asilo al pais? ¿Será posible realizarlo? (3) Si lo quitamos muere la circulacion y con ella la hacienda; y si aún lo intentamos ¿por quienes y con qué se compran esas propiedades?

Sobre estos datos, que han detenido á la comision de Hacienda y dirigido sus trabajos ácia puntos mas libres es preciso leer á Smit. Say, Destut, Sismondi y los demás economistas, que escribieron en paises constituidos fuera de los conflictos del momento, y sobre bases hechas de poblacion, agricultura, artes y comercio: sobre aquellos quiere el Soberano Congreso, que el Ministerio forme el proyecto de Hacienda reuniendo los economistas, que crea mas ilustrados, con la brevedad, que exígen sus apuros, bajo un sistema determinado, que avalue y subrogue cada ramo de los que aplique al fisco llenando sus objetos, asequible, y que concilie el derecho sagrado de propiedad, que no renunciaron los hombres á su asociacion.

Tengo el honor de decirlo á V. S. de orden del Soberano Congreso, asegurando le la mas alta consideracion con que soy S. S. S.—*Dr. Gabriel Ocampo.*—Secretario.

NOTAS.

(1) La poblacion del Estado es de un millon largo de habitantes; porque el censo de 1814 que solo se aproximó á él, fué defectuoso en mas de un tercio, como está averiguado: los Ministros del culto asi seglares como reglares del Estado no llegan en todo él á 500; luego son en razon de menos de uno para dos mil ¿alcanzarán aún enseñarles la doctrina? ¿son estos los 80,000 que hay en España para nueve millones de habitantes? las aplicaciones y no las teorías vagas dan verdades.

(2) Las propiedades de ambos cleros monasterios cofradías y toda obra pia ascienden á cinco millones de pesos, por la única razon que existe, que al 4 p^o/_o redevienen anualmente doscientos mil: de los que no se les paga seguramente la mitad y se comprueba de sus mismos libros; pero debátase el 25 p^o/_o y es su renta anual 150,000 pesos: con ella se paga el culto de 200 templos que hay en el Estado, que á 250 pesos anuales con que no pueden costear su refaccion material, la de ornamentos, pan, cera y sacristan, ascienden á 50,000 pesos y son residuo 10,000 pesos: con ellos comen y visten 500 ministros é igual núm. de monjas, que han llevado esos capitales de sus casas; resulta pues, que aunque no tengan conventos en que vivir, ni que reparar, les cabe á 100 pesos por persona: un jornalero, que gána 2½ reales diarios pasa de ellos; luego es peor la suerte de los eclesiásticos en general de Chile.

(3) Cinco millones dados á censo ó interés incluso las pocas haciendas de primera fundacion, que arriendan legos, son el capital que ha de realizarse. Para hacerlo debia vender cada censuario su hacienda ó su casa, en cuyo caso se hallan cuasi todos; porque es muy raro el fundo que no sufra censos ¿quien compraba? cuando todos son forzados á vender, no hay quien pueda comprar, y este es precisamente el caso en que nos constituye el de realizar los capitales de manos muertas acensuados.

¿Para qué se realizaban los censos, y dinero á interés? Si era para pagar las deudas del Erario ¿con qué se costeara el culto? ¿Y por qué pagaba el Estado con la propiedad de un cuerpo? Las deudas del Estado son y deben pagarse por todos los individuos á prorrata ¿por qué obligar á un cuerpo, y á un cuerpo, que es anulado en ese hecho? ¿es por que sea inutil? Mably dice " Los economistas consideran al hombre animal, cuando solo se empeñan de proveerlo, como á las bestias de pasto; pero los políticos lo vén como un ser espiritual, que tiene necesidades y goces de esa clase." Nuestro Gobierno lo considera

¿mas como religioso, y ha distinguido gloriosamente esta calidad de que se honra; no permitirá jamás que se desmejore el culto y la moral religiosa por la nulidad de los fondos que lo sostienen.

¿Es para aumentar el giro, y que en la circulacion aumente el erario? Eso es político; pero eso es lo que ha hecho el interés recíproco de los eclesiásticos y legos; porque estos comercian con el dinero á interés, sin mas que un 4 p^o/_o y con el valor de los censos; porque sino los tubieran, debian haberto sacado del giro para comprar las propiedades que los reconocen.

Queda pues reducida la cuestion á los seis ú ocho fundos rústicos, como el Guaquen, Longotoma, Sto. Domingo, Chimbarongo y otras tantas de poquísimo valor: ellos son afectos á las cargas con que se donaron: hacen la primera subsistencia de sus dueños, que lo son por un contrato tan legal que no se le disputa á ningun lego: se manejan por estos y contribuyen como todas lo que la ley ha designado; ¿por qué prin? cipio, ni con qué título pueden sacarse de sus destinos y dominios

De lo ageno lo que quiera su dueño: los de esos fundos dieron á las comunidades para el culto y su alimonia, aceptaron estas la donacion y la poseen mas ha de un siglo. ¿Quien puede perturbarlos? ¿Son menos robustos sus títulos, ni menos sagrado su objeto, que el de las propiedades particulares? Sus economias que nos resagaron esos cinco millones, que hubieran ido como todo cuanto ha producido la América á la Europa y Asia, si sus leyes no las hubieran hecho inmuebles, ¿merecen que los despojemos, y despojemos al Estado de ese auxilio y banco único de su fortuna? Sin ser religioso es preciso convenir como político, que los fondos de manos muertas no pueden aliviar al erario.

SANTIAGO Y SEPTIEMBRE 20 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL,

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion del dia 8 de Septiembre de 1823.

Se abrió con 30 Diputados, que aprobaron la acta del 5, juró el Sr. D. Francisco Xavier Urmeneta suplente por Coquimbo, y se dió cuenta del expediente substanciado sobre la deposicion del Coronel D. Jose Antonio Bustamante de los empleos de Comandante de Armas y mando del Regimiento de Milicias de Coquimbo, hecha por aquella Asamblea, y se mandó devolver al Poder Ejecutivo para que lo pasára al Juez competente.

A consecuencia de la mocion y proyecto de ley sobre abolicion de mayorazgos impreso al núm. 3, presentó la Comision de Justicia el proyecto de Decreto, que se aprobó y dice á la letra „Hágase entender á los actuales poseedores de mayorazgos, y á los que se crean con derecho á la subcesion, que si tienen algunas observaciones que hacer sobre el proyecto de ley de abolicion lo verifiquen en el término de quince dias, dándolas á la Comision de Justicia, é imprimase: "Otro de la misma sobre el modo de substanciar los expedientes de Montepio militar que dice á la letra: "Contextese al Poder Egecutivo que los asuntos de Montepio militar deben resolverse, oyendo previamente á los MM. Tesoreros y al Fiscal de

Hacienda; gobernandose por las decisiones dadas en el Reglamento de la materia.”

Se trajo á 2.^a discusion la solicitud del Sr. Argomedo, y se comenzó por la lectura de su representacion al Poder Egecutivo sobre que se hicieron ligeras observaciones; y aunque pidió el Sr. Fontesilla que se reservára para tercera sesion acordó la sala, que mediante á no ser esta una ley bastaba la 2.^a discusion: se acordó así, y se fundó el derecho del impetrante, en haber sido separado de su plaza de Camarista por un ascenso á beneficio público, que no desmejoraba ni sus buenos servicios, ni su derecho á la precepcion de unos sueldos por los que habia desamparado su bufete y sus negocios, con que suvino siempre á su numerosa y digna familia: en esta consideracion se procedió á votar, y pidió el Sr. Ovalle y Vivar que fuese secreta la votacion conforme al art. 2.^o del Reglamento interior y económico; y habiendose resuelto que fuese pública, pretextó que por este hecho se declaraba arbitra la Sala sobre la disposicion, alegada y que se asentara así en la acta: la mayoria declaró que no le comprendia la ley senatoria de supresion de sueldos y que debia abonarsele el de Camarista con lo que se cerró la sesion.

Sesion del dia 10 de Septiembre de 1823.

Se abrió con 33 Diputados, que aprobaron la del 8, y diéron cuenta los Secretarios de la nota del Ministerio de Guerra, que acompaña el recurso de los Gefes militares sobre insuficiencia del prest de soldado, y se remitió á las comisiones militar y de Hacienda:—de la del Procurador de Sta. Rosa de los Andes por el mismo Ministerio sobre el recargo que sufría en el remate de licores comparado con el de la Aconcagua, y ratéo de San Fernando, y se pasó á la Comision de este ramo:—

del recurso del Comandante del Batallon 7 para que se le descargue del alcance de su último ajuste por ser procedente del robo de 3,257 pesos siete reales ocasionado por el movimiento del mismo Cuerpo á las inmediaciones de Rancagua á fines de Enero último; se remitió á las comisiones de Guerra y Hacienda:—de la representacion de D. Rafael Vicuña, y D. Pedro Coustillas para que se les agrade con la Isla desierta de la Mocha, y pasó á la de Gobierno.

Se presentó una razon de los expedientes remitidos á las comisiones, y cada una dió cuenta del Estado de los de su cargo: la de Policia interior informó que debia cesar la asignacion de gastos de escritorio; por que ella daba y libraba los presupuestos mensuales de estos; que si, debia continuar el sueldo del Portero, porque continuaba el mismo servicio.

La comision de Gobierno sobre la consulta del Ministerio de este ramo relativa á cartas de ciudadanía presentó el proyecto de ley siguiente:

1.º Habrá una Junta de calificacion compuesta de 3 sujetos de notorio é indubitable patriotismo, nombrada por el Supremo Gobierno para que comprobada la aptitud y buena comportacion de los Españoles que quieran casarse los aprueben para el efecto.

2.º No se concederá por ahora carta de ciudadanía á Español alguno que no esté casado y tenga la aprobacion de la Junta prevenida en el artículo anterior.

3.º No se permitirá á ningun Español obtener empléo civil, ó militar sino despues de diez años de residencia en el pais precediendo la calificacion contenida en el artículo 1.º

Se hicieron varias reflexiones por algunos Señores; y acordó la Sala se reservase para la Constitucion el modo de la concesion de cartas de ciudadanía, y para que no se paralizen los casa-

mientos de los prisioneros, que continuasen las LL. vigentes en la materia sin restriccion alguna.

La solicitud del Sr. Garcia para que se apliquen al Huasco los derechos sobre cobres, que declaró el decreto impreso en el Boletín número 11 á Coquimbo para fomento de la educacion, industria y policía se mandó pasar con el informe de la comision al Egecutivo para que con previa audiencia de los interesados se substancie el expediente y vuelva.

La comision de Hacienda sobre la creacion de un amanuense para los almacenes militares de Valparaiso presentó el proyecto de decreto siguiente. "Que se tenga presente esta solicitud en el arreglo del ramo de que depende;" y fué aprobado.—Otro sobre la solicitud de D. José Luis Aycinena que dice, á la letra "Reservese el despacho de esta propuesta para cuando se concluya el exámen del empréstito, y se determinen los objetos á que ha de ser aplicable;" y se mandó á peticion del Sr. Vicuña que aseguró ser esa la voluntad del suplicante, que se le devolviera.

La comision de Constitucion informó sobre los proyectos de ley siguientes: del Sr. Cortés sobre que los Gobernadores sean originarios de los pueblos, en que opinó que se reserve esta mocion para no incidir en inconsecuencias y economizar el trabajo: fué aprobado:—del Sr. Fontecilla que dice: "No habrá funcionario alguno público de porvida;" y se reservó tambien para la Constitucion, y del Sr. Arce copiado en la acta del 5, se admitió á discusion la primera proposicion que dice: "Ningun individuo del Congreso podrá obtener empleo alguno por el termino de tres años; á no ser que se les confiera por la libre eleccion de los pueblos;" y se cerró la sesion.

Sesion del dia 12 de Septiembre de 1823.

Se leyó la acta del 8 y fué aprobada con 39 diputados presentes: juraron los SS. Pineda Di-

putado por Chiloé y Riveros por Rancagua: trajeron al despacho la solicitud del consulado para que se le dé la parte del empréstito bastante á construir un muelle en Valparaiso con hipoteca de sus casas y fondos bajo la fianza de comerciantes pudientes, se remitió á las comisiones de Comercio y Hacienda previo el presupuesto de la obra: otro del mismo que recomienda las propuestas de comerciantes para recibir caudales del empréstito al 1 p^o/_o al mes con la calidad de amortizar el capital recibido en un año, y fué á la propia comision.

El Sr. Fernandez Diputado por Puchacay ofició para que por su actual servicio en el Ministerio de Guerra se previniese á sus representados que procedieran á nueva eleccion, y se mandó así.

Doña Victoria Ramos recurrió para que se mandaran suspender las egecuciones que activa el defensor de obras pias con el derecho de 15 p^o/_o, y se mandó llevar á las comisiones de legislacion y hacienda despues de unirse sus antecedentes. D. José María Balmaceda reclamó la devolucion de su hacienda de Buaelemu comprendida equivocadamente entre los secuestros, y contra la propia ley de estos, pasó á la comision de justicia y legislacion. Fr. Juan Hernandez reclamó el despojo del curato de Casa Blanca merecido por sus buenos servicios á la causa, y se le mandó ocurrir al tribunal competente.

Se trajo el sumario seguido contra los acusados Galindo y Abello con el informe del juez, y pasó á la cámara de justicia para que conociera si estaban ó no comprendidos en el indulto.

El Sr. Fontesilla presentó el proyecto de ley siguiente: "Los funcionarios públicos se declaran interinos hasta la constitucion:—comuníquese al poder egecutivo para su promulgacion, cumplimiento y circulacion." Fué aprobado.

Juró por escrito, y fué archivado el juramento del administrador de la Aduana D. José

Manuel Astorga.

El Sr. Arce presentó el proyecto de ley siguiente: ' El Soberano Congreso declara que en toda la extension del territorio del Estado, aún en los campos, todo entretenimiento ó empleo que afecte interés público, como jueces de aguas, abastos &c., con ningun pretexto excederán el término de dos años; y si alguno excediese al momento sea relevado; " pasó á la comision de constitucion. El mismo *Sr.* presentó el proyecto de decreto que sigue: " El Soberano Congreso ordena que en la estacion del proximo verano se regularizen y rectifiquen los caminos públicos del Estado (llamanse tales los que dirigen á pueblos ó parroquias) se coloquen signos de las distancias y puntos de su carrera: " pasó á la comision de gobierno.

Se trajo por tercera y última vez con las muestras de lonas del pais y de Rusia el proyecto de ley sobre uso de las nacionales y de acuerdo de la sala pasó á la comision de industria para que en los informes que recoja por sí y le remita el egecutivo á quien se le encarga, asegure el juicio del Congreso en este negocio interesante.

El Ministro de gobierno presentó el plan de policia ofrecido en su mensaje; se remitió á la comision de alta policia, y acordó que con su informe se citara al mismo Ministro para contextar á su debate.

Se adicionó por su autor la proposicion del *Sr. Arce* sobre prohibicion de ser empleados los Diputados en la forma siguiente: " Durante el trienio no puede ser empleado Diputado alguno, sus consanguineos hasta el segundo grado, y sus afines en el primero: " quedó admitida á discucion.

El Sr. Argomedo hizo la siguiente á la de uso de lonas nacionales: " Se pondrá en practica la presente ley, despues que haya un repuesto suficiente de lona; " y se cerró la sesion.

A mocion de los SS. Trujillo y Caceres, á que se agregaron los SS. Larrain y Barros de mi libre y espontaneo ofrecimiento.

Declaro al Público, y al mundo entero, que los fundamentos ó motivos de la nota de 17 del corriente inserta al número 5 tom. 1.º del Redactor y sus anotaciones, son míos, y no, dados ni dictados por el Soberano Congreso, que acordó la decision porque autoriza al Ministerio para que reuniendo los Economistas mas ilustrados forme y presente el proyecto de Hacienda con la brevedad que exíjen sus apuros y bajo un sistema determinado, que avalue y subrogue cada ramo de los que aplique al fisco, llenando sus objetos.

Que fui encargado por el Exmo. Sr. Presidente del mismo Soberano Congreso de tirar aquel borron; y cierto como estoy por la práctica y naturaleza del ejercicio de Secretario, que compete á estos motivar las correspondencias, he creido satisfacer al honor de la representacion nacional, cuando sin apartarme de su decision, la apoyé ya en datos y elementos incuestionables, ya en principios del derecho de las naciones y del eclesiástico recibido universalmente en la Iglesia.

Y que como Ciudadano Chileno, y sobre la confesion hecha estoy pronto á responder de los fundamentos y notas mías al último de mis Conciudadanos, lo mismo que á desistir, si fuere convencido de contrario. Santiago 24 de Septiembre de 1823.

Augustin de Vial.

SANTIAGO Y SEPTIEMBRE 26 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL,

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion del dia 15 de Septiembre de 1823.

Se abrió á la hora acostumbrada con 42 diputados, leyóse la acta de la anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

El Sr. presidente trajo á consideracion de la sala que lo 1.^o que debia tratarse eran los asuntos propuestos en el mensaje del gobierno y que para el efecto podria leerse parte de él en los momentos en que no hubiese negocio especial de que tratar—fué aprobada la mocion.

En seguida el mismo Sr. presidente propuso á la sala que para obiar discusiones y acelerar la resolucion de los negocios que ocurriesen en el Congreso seria conveniente que solo el presidente con el autor de la mocion pudiesen fijar las proposiciones sobre que se habia de sufragar. Se llamó á votacion y resultó de ella que la sala estaba autorizada para aclarar cualquier duda, presentar las proposiciones del modo mas sencillo y hacer las observaciones que creyese oportunas para la fijacion de las proposiciones.

Entró á la sala el Sr. Ministro de Hacienda y despues de hacer presente los apuros del gobierno y de la hacienda pública presentó la indicacion que sigue: "Que con preferencia á otro asunto cualquiera el Congreso discuta y sancione

las bases del plan de hacienda ya sean las propuestas, ó las que señale el Congreso, y nombre una comision especial, no de oficinistas, sino de economistas los mas acreditados, para que sobre dichas bases levante el edificio de la hacienda:" y á consecuencia de ella se concedió al Poder Ejecutivo pueda formar el plan de hacienda, presentandolo á la comision encargada de este ramo, y que al mismo tiempo pueda nombrar la comision de economistas que anuncia en su indicacion.

Leyóse un oficio del ministerio de gobierno sobre los gastos que exige el parlamento general con los Araucanos acompañando una nota dirigida al gobierno de Buenos aires para que concorra ratementamente á cubrir los gastos que debe ocasionar la restitution de las familias de Chile y de aquella Provincia que se hallan prisioneras entre los indios.—Se mandó pasar á la comision de gobierno para que informe en la próxima sesion.

Se dió cuenta de un oficio del diputado por Linares D. Antonio Bello, en que avisa la imposibilidad en que lo ha constituido su enfermedad para poder funcionar como tal, y que se halla su suplente en esta pronto á incorporarse al Soberano Congreso: se mandó se le citase.

Leyóse una representacion del Sr. diputado suplente D. José Fuensalida, en que pide licencia al Soberano Congreso para pasar á Melipilla con el loable objeto de auxiliar á su madre gravemente enferma, y nombra al mismo tiempo en su lugar á D. José Miguel de la Barra en virtud de los poderes que tiene para ello: se mandó pasar á la comision de poderes, para que instruya en 1.^a sesion.

Un informe de la comision de institutos de misericordia sobre translacion de hospitales: reservóse para la primera sesion.

El Sr. *Vial del Rio* hizo presente á la sala que la Cámara de Justicia se hallaba embarazada en la aplicacion de penas por defecto de la esca-

la de ellas; y en su consecuencia hizo la siguiente mocion. " Que se restituyan provisoriamente las penas corporales, y afflictivas del código español hasta que se forme el código penal ó alguna ley particular sobre el caso, excuyendo siempre la infamia transcendental, y la confiscacion: fué admitida á discusion.

Se acordó, á mocion del mismo Sr. diputado se oficiase al Poder Ejecutivo, para que celosamente haga egecutar las LL. que prohiben cargar cuchillo ú otra arma corta.

Leyóse la contestacion al oficio del gobernador intendente de Arica y fué aprobada, previniendose fuese solo firmada por el secretario.

El Sr. *Arce* hizo presente que estando muy próxîmo el aniversario de la Independencia de Chile era necesario se procediese á discutir el proyecto de decreto presentado por el mismo Sr. el 5 de Septiembre, y se resolvió que no habia necesidad de nueva declaracion por estar solemne y suficientemente sancionada la Independencia de Chile.

Inmediatamente se anunció para la 3.^a y última discusion la 1.^a parte del proyecto de ley del mismo Sr. diputado, mandado reservar para la presente sesion; y declarandolo la sala suficientemente discutido se procedió á votacion nominal y resultaron por el proyecto ocho sufragios, por el dictamen de la comision de constitucion veinte y nueve, por tres que no puedan ser empleados por el término de un año; pero si la necesidad pública exigiese su nombramiento consulte el egecutivo con la legislatura que exista la suspension de la ley para aquel caso, por uno que no puedan obtener durante la presente legislatura y dos meses despues; y por otro que quedan los Sres. diputados en la libertad actual: y en su virtud quedó aprobado el dictamen de la comision que dice "se prohibe á los actuales representantes puedan solicitar empleo alguno directa ó indirectamente, durante el directorio que han elegido so-

pena de inhabilitacion ó destitucion en caso de haberlo obtenido.

En el acto de la votacion el Sr. Ovalle y Vivar excluyó el sufragio del Sr. Ocampo que representaba por San Fernando como suplente del Sr. Palacios, y despues de algunas observaciones se mandó reservar la discusion de la materia para la próxima sesion. En este estado se levantó la presente á la hora acostumbrada,

Sesion del 17 de Septiembre.

Se abrió á la hora acostumbrada con 31 diputados. Leyose la acta del anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.—Leyose un oficio del Ministro de Hacienda al que acompaña un expediente del contador de la administracion de correos D. Ignacio Sanchez en que renuncia su empleo: se mandó pasar á la comision de hacienda.

Dió cuenta el secretario de haber citado al diputado suplente por Linares D. Mateo Alcazar y de su contestacion, en que asegura no poder asistir al Soberano Congreso por una enfermedad habitual, y por no tener la decencia competente, para ello. Se mandó pasar á la comision de poderes y objetos relativos al Congreso.

Leyose un informe de la comision de hacienda con su minuta de decreto sobre las proposiciones hechas al Egecutivo por varios comerciantes para tomar dinero del empréstito de Londres, con plazos: se llamó á la presente sesion.

Se leyó un recurso de gracia de D.^a Mariana Bazán solicitandolo para que se revea una causa que sigue en la cámara de justicia en que solo hay dos sentencias: se mandó pasar á la comision de justicia.

Leyose el informe de la comision militar sobre la provision de varios empleos militares hecha por la Asamblea de Coquimbo, y el de la comi-

sion de gobierno sobre lo mismo con una minuta de decreto de la primera que dice:—"Se aprueban los despachos conferidos por la Asamblea de Coquimbo y aprobados por el Poder Ejecutivo en 14 de Junio pasado á D. Francisco Solano Lastarria, á D. Agustin Gallegos, D. Ramon Varela, D. Diego Madriaga, D. Norberto Salazar, y que D. Pedro Prado y D. Ventura Pizarro de cazadores, y los oficiales de artilleria D. Ramon Ravez, D. José Aguila, D. Tomas Mecina, D. José Corvalan y D. José Antonio Montenegro no están en igual caso de ser aprobados hasta que en el arreglo del ejército permanente que presentará la comision militar, opten el lugar que les corresponda por su antigüedad y servicios." Se mandó reservar para la sesion que corresponda.

Leyose el informe de la comision de gobierno que sigue:—"La comision de gobierno ha considerado la pretension de D. Rafael Vicuña y D. Pedro Coustillas, para que se les ceda la isla de la Mocha que intentan cultivar, y hacer fructuosa, y refleccionando detenidamente las razones en que se fundan los tribunales de aduana, contaduria y ministerio fiscal para contradecirla, la comision halla que son de mucho peso, y no pueden balancearse con las ventajas de la agricultura, que alegan los pretendientes. Estos seguramente las lograrían mayores, empleando fuera de la isla esos brazos mismos en cualquiera terreno de los muchos que ofrece á poca costa la provincia de Concepcion, que no está espuesta como la Mocha á las irresistibles invasiones de un pirata, ó de cualquiera otro enemigo, que en su caso seria convidado de la proporcion de hallar en ella los víveres y abastos de que siempre necesitan las embarcaciones que doblan el cabo. Este no es un temor vano é ilusorio, es un peligro que amenaza siempre y que se ha realizado algunas veces; no hacen muchos años que ésta misma isla se hallaba poblada mejor que lo podrá ser ahora haciendo-

se un fundo meramente rural, y el gobierno español la mandó dejar desierta, porque sirvió de escala á los piratas que infestaban nuestros mares y hallaron en ella un almacen de socorro á sus primeras necesidades; un mal puerto espantará á los enemigos, para que allí ni hagan escala; pero si hallan que comer, la necesidad les hará correr el riesgo para refrescar la gente, y proveerse de lo necesario para seguir sus proyectos bóstiles. Este es un mal que la comision considera de mucho bulto; por otra parte no prevee por ahora algunas ventajas del Estado, y cree que vá á aumentar sus cuidados para evitar el contrabando que por desgracia está casi santificado entre los comerciantes.

Otra de la misma sobre la division del Estado:—“La comision de gobierno ha visto detenidamente los documentos, planos, y oficios relativos á la particion del estado en provincias é intendencias, y estando persuadida del interes que resulta, y de que este es el voto general de la nacion, que aspira como debe á sus adelantamientos y felicidad, no ha dudado un momento para opinar que la predicha particion debe practicarse tan pronto como pueda hacerse; pero cree que no habiendo hasta hoy planos geográficos y topográficos del pais, la estadística general de él, ni aún siquiera un conocimiento aproximado de la poblacion, producciones y arbitrios de cada uno de los partidos en que ha de dividirse, es mui aventurada cualquiera division que se adopte, y mucho mas sin que ante todas cosas se sepa con fizeza de que caudales han de subsistir los funcionarios y empleados nuevos que deben haber; cuyo conocimiento ha de resultar necesariamente del plan de hacienda, que está formandose y á cuya vista se conocerá si despues de satisfechas las inevitables cargas que pesan actualmente sobre las rentas públicas, queda algo con que dotar decentemente á los intendentes, asesores y demas oficinistas de las

intendencias que se intentan plantear.

La comision opina sin perplejidad: que no habiendo hasta hoy una ley que mande la particion que se intenta hacer del estado, se debe sancionar la que corresponda, para que el Poder Ejecutivo allanadas las dificultades que ocurren, verifique cuanto antes pueda ser la plantificacion de las provincias segun se manda en el siguiente

Proyecto de ley.

El estado se subdividirá en provincias, cuya demarcacion conveniente resulte del exâcto conocimiento de sus terrenos, producciones, y poblacion.

Se leyó el siguiente informe de la comision de policia,—"La importancia del obgeto que el Soberano Congreso encarga á la comision, la decide á preferir la nota de prolija, á la omision de las observaciones que ponen á la luz las ventajas consiguientes á la ereccion de las carceles de correccion que propone la autoridad egecutiva, los médios de establecerlas y los arbitrios para conservarlas y propagarlas, ciñendose por ahora á las nociones obias y comunes, á la celeridad con que debe exponer su dictamen, y á la urgencia de los males que exigen esta clase de correctivos, adoptados en los países mas civilizados, despues de tentativas tan duras como inadecuadas.

Las prisiones, cuyo obgeto es la seguridad y comodidad de los individuos que aparecen acredores á los recelos de la justicia, ó á la vigilancia de la policia, indistintamente les infieren cuantas privaciones y sufrimientos se reunen en unos estrechos é inmundos resintos, que igualmente mortifican al inocente que algun acaso hizo sospechoso, que al malvado indigno de existir en la sociedad: infligiendo al primero una pena irreparable que no mereció; y añadiendo al verdadero delincuente padecimientos que no ha decretado la ley, y que nada contribuyen al escarmiento. De modo que el

criminal no se corrige, y el que entró allí sin serlo adquiere la impudencia, y oye lecciones que lo corrompen y lo ponen en la carrera de los delitos y del patíbulo. Cuando el número excede á la capacidad del encierro, y la imposibilidad de aumentarlos compele á los jueces á preparar un vacío que admita nuevos habitantes de aquellas horribles mansiones, lo hacen muchas veces cortando precipitadamente sus causas y condenandolos ordinariamente y sin arbitrio á castigos que no tienen proporcion ni analogia con los delitos, y que por eso ni sirven á la vindicta pública, ni reparan el mal, ni contribuyen á la enmienda.—Otras ocasiones los ponen en una libertad que deberia suspenderse mientras adquiriesen aptitud para hacer de ella un uso legítimo. Otras, desterrandolos, los alejan de la vista de aquellos que escandalizaron con sus excesos, y que debian borrar á presencia de la pena la impresion que les dejó el mal ejemplo.—Aun esos crueles é inútiles depositos, solo propios para exasperar y empeorar á los hombres, están hoy embarazados por la despoblacion de las islas, y las circunstancias de Valdivia.—El ejército y la marina se desmoralizan con la aplicacion de sujetos que no merecen incluirse entre los ilustres servidores de la patria. Las obras públicas se encarecen con el sustento de brazos forzados, cuya custodia y alimentacion excede con mucho á los salarios de honrados jornaleros cuya ocupacion debe preferir la policia, y la bien entendida economia al violento y dispendioso entretenimiento de atenuados pillos, que ceñidos á cadenas publicamente, acaban de perder las últimas reliquias del pudor, y se consuman en la iniquidad.

Iguals ó semejantes motivos, y el estudio del corazon humano, han substituido á las cárceles comunes y presidios unos vastos y cómodos edificios capaces de contener con separacion los malhechores, los vagos y los mal entretenidos de ambos sexos; dónde no el trato, sino el tiempo es.

la medida de la gravedad de las causas que los conducen á un encierro, en que los que son laboriosos se ejercitan, y aprenden á serlo los que por su descuidada educacion ó su mala índole pasaban del ocio á la mendigüéz ó á la rapacidad, y las débiles mugeres que por los mismos pasos se prostituian ó se disponian á recurrir al vicio para subsistir, mientras la vejez las obligaba á pordiosar, ó la intemperancia, devorando su constitucion, las sume prematuramente en el sepulcro, despues de contaminar á cuantos desgraciadamente tropezaron en sus lazos. El jóven vigoroso, que por defecto de enseñanza ó de ocupacion habitual y permanente, arrastraba una existencia insoportable que aspiraba á suspender por la embriaguéz y el juego, buscando en el trastorno de la razon un remedio para el mal de vivir, mientras que la desesperacion no lo empujaba al saltéo y al asesinato: todos estos entes abyectos, carga de la sociedad y oprobios de los gobiernos, de cuya indolencia son un irrefragable testimonio, han desaparecido ó se han convertido en ciudadanos apreciables en estas casas, que si en todo el mundo son útiles, en Chile son mas necesarias.

En ellas bajo un régimen paternal, el incorregible está separado de la ocasion de ejercitar sus indomables inclinaciones: el que es susceptible de enmienda, la consigue con la doctrina y el hábito de vivir en regla, el perezoso adquiere amor al trabajo y por consiguiente á la virtud: el que hizo un mal lo compensa; y todos purgan sus crímenes ó los evitan. Por este medio las penas son remisibles y proporcionadas á todos los grados de malicia, y resulta un semillero de buenas costumbres, tanto de los que las adquieren alli como de los que temiendo ser reclusos, se abstienen de merecerlo por su conducta.

Afortunadamente coinciden con las intenciones del Ejecutivo y los sentimientos de la comision

la oportunidad de los arbitrios para realizar un establecimiento tan proficuo á la moral y educacion popular, como á la economia de los fondos públicos; palpandose esta última circunstancia en la simple comparacion de los gastos anuales que se hacen y que van á escusarse, con la que ha de impedirse en la empresa y su conservacion, y que aparecen en la razon dada por el ayuntamiento.

A mas del ahorro de estas cantidades que ascienden á mas de doce mil pesos, resulta á favor de los fondos públicos 60,000 pesos valor de la cárcel, que puede destinarse á tribunales, vivac, correos y otras oficinas, entre ellas un corto departamento para aquellos reos, si se cree necesario, que estén á la inmediacion de los tribunales, para la mejor prosecucion de sus causas. Tambien la casa que sirve de depósito de presidarios que valdrá cuatro ó cinco mil pesos.

Para la egecucion se presenta el sitio en que se hecharon los cimientos para un cuartel, que verosimilmente jamás se concluirá, y que dificilmente tendrá mejor aplicacion. Sobre ellos puede concluirse una casa capáz de admitir cuantos delincuentes y ociosos existen en la mayor parte del pais, y cuantas personas de ambos sexos ocupan ó pueden ocupar las prisiones actuales, con distincion de clases, edades, delitos, y otras calidades. Todas encontrarán allí ocupacion proporcionada, facil, útil, y que pueden continuar despues de su salida. Sus productos servirán de indemnizacion al que las mantenga y enseñe, todo bajo unas reglas que precavan la opresion y penalidades superfluas ó arbitrarias, cometida su vigilancia á las autoridades ó á una sociedad piadosa.

Su costo puede hacerse en defecto de otro recurso del empréstito de Londres, cuyos intereses, incomparablemente menores que los presentes gastos, se pagarán por los fondos de la municipalidad,

destinando para ello el arrendamiento de uno de sus fundos, que vendido al termino del plazo, producirá una cantidad equivalente al capital; que despues de redimir á la ciudad de sus presentes pensiones, le dejará un establecimiento que ha de ser el manantial de la industria y de la mejora de costumbres. Por eso opina la comision que se apruebe el proyecto de ley y se encargue la pronta egecucion; y esto con toda la energía que exige la magnitud é importancia de la empresa, y sobre todo, la resistencia que encuentra todo lo útil y nuevo, en la inercia, en las preocupaciones, en el prurito de manifestar prevision, y á veces en el mismo ingénio, este xímió de la razon, que figura por todas partes fantasmas que alucinan y enerva las mas ardientes buenas intenciones que solo sostiene la constancia ilustrada, contra la funesta habitud de ver desdeñados los mejores pensamientos y reformas, ó de verlas empezadas y nunca concluidas.

El Sr. Presidente dispuso se imprimiesen los informes de las comisiones para que los SS. diputados los tuviesen presentes cuando se discutieren las materias sobre que se versan.

El Sr. *Salas* presentó un proyecto de ley explicativo del que anteriormente habia elevado á la consideracion de la Sala sobre velamen que es como sigue.

Art. 1.º "Siendo el cultivo del lino y cañamo la ocupacion que puede emplear mas facilmente mayor número de brazos; y su elavoracion lo que es capaz de dar mayor impulso y extension á la industria del pais: y hallandose uno y otro en situacion de no necesitar de otro auxilio que el consumo, el Egecutivo dispondrá que lo tengan las lonas y brines tejidos en las fábricas actuales y que se establezcan, en los usos del egército, escuadra y marina mercantil nacional.

Art. 2.º La autoridad egecutiva formará

un reglamento que proporcione el espendio de estos artefactos, conciliando los intereses del Estado y de los particulares con los de los empresarios"—se mandó pasar á la comision de industria.

Entró á discusion la mocion del Sr. Vial pel Rio propuesta en la sesion anterior: y presentó una adicion á ella que es como sigue.—"No obsta para la egecucion de las penas la ley senatoria prohibitiva de azotes, por no haberse planteado las casas de correccion que los subrogaron:" y despues de algunas observaciones se mandó reservar para 3.^a discusion.

Se llamó á discusion el proyecto de decreto de la comision de hacienda que es como sigue. "El Gobierno suspenda todo contrato sobre el empréstito contraido en Londres en la parte reservada para Chile; é inmediatamente dé cuenta de los que se hayan realizado:" y despues de hacerse varias reflexiones sobre él, se reservó para 2.^a discusion, declarandose la presente por 1.^a

Se leyó un proyecto de decreto del Sr. Ovalle y Landa que es como sigue.—"Las entradas de los ramos de caminos y muelle en el puerto de Valparaiso inviertanse á beneficio de estos con arreglo á ser esas sus aplicaciones:" se mandó pasar á la comision de comercio previniendose pidiese informe al gobernador de Valparaiso.

Entró á 1.^a discusion la 2.^a parte del proyecto del Sr. Arce para que el presente Congreso solo dure tres meses, y se mandó reservar para 2.^a discusion. En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.



SANTIAGO DE CHILE: OCTUBRE 8 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion del dia 19 de Septiembre de 1823.

Se abrió á la hora acostumbrada con 33 diputados, leyóse la acta de la anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Leyóse un oficio del Sr. diputado D. Manuel del Castillo en que avisa que se halla atacado de una grave enfermedad, que los médicos le han mandado salir fuera de la capital, pide la licencia correspondiente al Soberano Congreso y que se cite á su suplente D. Juan Garces para que haga sus veces. Se le concedió la licencia que solicita, y se ordenó que se oficie al suplente para el efecto indicado.

Un oficio del Cabildo de Concepcion en que pide la cantidad del empréstito que tenga á bien el Congreso concederle, para fomento de la agricultura, bajo las garantías consiguientes. Se mandó pasar á la comision de hacienda.

Otro del Intendente de Concepcion acompañando un oficio del ex-comisionado de secuestros D. Felix Antonio Novoa para la resolucion soberana en la consulta á que se refiere. Se mandó pasar á la misma comision.

Otro del Supremo Director, acompañando un reclamo del comandante del batallon núm. 1, y haciendo presente que segun el reglamento de sueldos del egercito del año de 817 no se abona el prest al recluta desde el dia que se le toma su filiacion, sino desde aquel en que se presenta en

revista de comisario, añadiendo que este método es contrario á la ordenanza general, y á la recta justicia y que se debe abolir: y se mandó pasar á la comision militar y despues á la de hacienda.

Leyóse un informe de la comision de industria á cerca de la solicitud de D. Guillermo Port, D. Joaquin Morel y D. Nicolás Brigoe con una minuta de decreto que es como sigue: "reservese para cuando la comision de hacienda haya presentado al Congreso sus observaciones á cerca del empréstito de Lóndres:" y se mandó llamar á la sesion que corresponde.

Otro de la misma sobre la solicitud de D. Gregorio Dañin con la minuta de decreto que sigue: reservese para cuando la comision de hacienda haya presentado al Congreso sus observaciones á cerca del empréstito de Lóndres:" se mandó traer para la sesion que corresponda.

Leyóse un informe de la comision de gobierno que es como sigue: "La comision de policía tiene á la vista el proyecto único de decreto presentado por el Sr. Arce sobre regularizacion de caminos públicos del estado que dirijen á los pueblos y parroquias, y siendo incuestionable la utilidad que de este resulta, y la justicia con que la reclaman todos los traficantes del Estado, no hay tampoco duda que debe hacerse tan pronto como haya arbitrios y fondos para costearlos en toda la extension que propone el proyecto; pero es necesario advertir, que hay unos caminos, que en su regularizacion y compostura solo presentan hoy mas ó menos comodidad al tránsito, y hay otros de absoluta necesidad para el comercio, y que sino se reponen sufre el estado perjuicios incalculables: de la primera clase son cuasi todos los del pais de Chile sobre que hay un descuido mui reprehensible y vergonzoso.—De la segunda es señaladamente el camino que dirige al puerto de Valparaíso, y con especialidad en la ruta de la capital: este camino que á proporcion de los caudales que ha insumido para su habilitacion produce

un ramo de ingreso sobrante para reponerlo, y extender su comodidad hácia Quillota y para la Aconcagua, está en el mas lastimoso abandono. Los reparos que han dejado de hacerse, y que no debian omitirse un solo año, lo hacen cuasi intransitable en el presente, á lo menos para carruages, y carretas que hayan de conducir cajonerías de vidrios, muebles delicados, y aun azucares enteros: los comerciantes extranjeros y nacionales se quejan altamente, y con razon de los males que experimentan despues de pagar lo bastante para evitarlos: ellos irremediabilmente reciben en esta aduana sus cargamentos aberiados y estropeados por las cortaduras y zanjas del camino, y el estado pierde en sus derechos sumas mui considerables por que el abaluo baja á proporcion del deterioro de los efectos.—La comision cree que pues no hay fondos para la regularizacion de todos los caminos del estado, y que los hay propios para recomponer el de Valparaiso, que es el mas interesante y productivo, á remediar esta necesidad urgentisima deben dirigirse los cuidados y providencias del Soberano Congreso, por lo que debe oficiarse al poder egecutivo para que cumpliendo cuando hayan fondos con las LL. vigentes contenidas en el código de intendentes, mande con preferencia á todo recomponer el camino de Valparaiso que los tiene propios para el efecto. Se mandó reservar para la sesion que corresponda.

El Sr. presidente dijo que dejaba á la prudencia del Sr. redactor extractar los informes de las comisiones, ó insertar los que creyese necesarios.

Se leyó el informe que sigue:—"La comision de gobierno, á consecuencia de la nota del Supremo Director del 13 del presente dice: que el presupuesto de 20,000 pesos que juzga necesarios para la celebracion del parlamento, redencion de las familias chilenas, y obsequios á los naturales, que deben contribuir á la pacificacion del estado, y excitan convulsiones, lo encuentra muy bien regulado para los fines antedichos; y por lo

que respecta á la línea de demarcacion y construccion de fuertes, la comision cree se economizarán los gastos repoblando las antiguas ciudades de Angol, la Imperial, y Villarica, poniendo allí las guarniciones que se juzgaren convenientes, por cuyo médio se aseguraria la paz perpetuamente, y se lograria civilizar aquellos naturales, cuyos bienes deben resultar de la buena disposicion en que los antedichos queden por el parlamento que S. E. el Supremo Director intenta hacer con ellos, acordandose entonces el presupuesto de los gastos que ocasionen estos objetos con el cuerpo legislativo.”

Leyose un informe de la comision de justicia sobre el recurso de gracia solicitado por Doña Mariana Bazan con una minuta de decreto que es como sigue:— “El Soberano Congreso declara no haber lugar al recurso de gracia que para revision extraordinaria solicita Doña Mariana Bazan: se reservó para la sesion correspondiente.

Se leyó otro de la comision de policia y es como sigue:— “Tratandose de erigir cárceles correccionales, igualmente útiles para castigar que para prevenir los delitos, cuyo establecimiento tiene que luchar con las inevitables dificultades de la escasez de fondos, morosidad de su construccion, y sobre todo con la preocupacion contraria á su posibilidad y conveniencia, para allanar principalmente estos últimos obstáculos, que una vez vencidos disiparán los primeros es sin duda el arbitrio mas óbio hacer un ensayo que haga palpable la importancia y facilidad de realizarlo en grande; demostracion que escusará las fatigas y gastos que sin ellas serian imprudentes en el inesperado caso de que alguna rara anomalia singularizase este pais hasta hacer inadaptable en él, un bien tan deseado en todo el mundo, y ejecutado con dichoso éxito en muchas de sus partes. Asi propone como una adiccion al informe presentado en la anterior sesion, que se encargue á la autoridad egecutiva que provea á la plantificacion de una casa de correccion provi-

sional, aprovechando de las proporciones que se ofrecen en el día, y que se le indicarán por la misma comision para realizarla en el espacio de dos meses.

Proyecto de ley.

Art. 1.º El poder egecutivo establecerá provisionalmente una casa de correccion que servirá de ensayo de la que propone, facilitando los auxilios y proteccion que estime necesarios.

Art. 2.º Formará un reglamento para el régimen interior, que concuerde sus distribuciones y policia con las miras de moral y justicia que tiene por objeto:" se llamó á la sesion que correspondia.

Leyóse un proyecto de ley de la comision de justicia á consecuencia de la representacion elevada al Congreso por Doña Victoria Ramos, haciendo presente algunas reflexiones que manifiestan el perjuicio que se infiere al tesoro con la imposicion del 19 por ciento en la fundacion de capellanias, que es como sigue:

1.^a Toda imposicion de las que han debido hacerse antes del senado consulto de 2 de Julio del presente año, haciendose dentro de un año contado desde la publicacion de esta ley, pagará solo un 6 p^o/_o por todo derecho.

2.^a Toda imposicion que no se haga en este término, ó no corresponda á la fecha anterior del senado consulto de 2 de Julio, deberá pagar un 15 p^o/_o de derechos.

3.^a Se exceptuan del gravamen de los dos anteriores artículos y se declaran absolutamente libres las imposiciones dispuestas en favor de escuelas, colegios, hospitales, casas de huérfanos, de correccion, y demás de misericordia y beneficencia pública. Se llamó á la sesion que corresponda.

Se leyó una representacion de D. Lucas Verdugo para que se declare no obligarle la ley prohibitiva de las lidias de toros, por haber obtenido antes de su sancion privilegio para una

corrida por 20 dias y haber hecho á su consecuencia muchas anticipaciones de gastos; y despues de varias reflexiones se llamó á votacion nominal y resultó un sufragio porque corra la licencia, ocho para que pase á la intendencia para que provea en justicia, tres que no se le permita la corrida de toros ni se admita reclamo en la materia, y 21 que pase á la intendencia para que exâminados los perjuicios del interesado y legalizados en bastante forma los gastos que indica haber hecho se le indemnice con otra diversion honesta, ó se dé cuenta. Quedó aprobada por mayoria esta última proposicion.

Se ordenó se pidiesen á la imprenta 50 ejemplares de los boletines del gobierno, para repartirlos á los SS. diputados, á efecto de que estubiesen impuestos de las LL. que se publican y de las órdenes del gobierno.

Leyóse una representacion de D. Juan Tadéo Silva á la que acompaña un expediente solicitando se le acomode conforme á lo que se le ha prometido en distintas ocasiones por el gobierno: y se mandó pasar á la comision militar.

Leyóse una solicitud de D. Matéo Chese elevando al Congreso cinco documentos sobre la gracia que asegura le concedió el gobierno para el establecimiento de una fábrica de papel, pidiendo que si es de la aprobacion soberana la pondrá en egecucion, bajo las fianzas necesarias, y se mandó pasar á la comision de industria.

Otra de D. Santiago Heyts en que pide una *patente de invencion* en que se declare que el que quiera hacer uso de la máquina de torcer que ha construido, la compre de la casa fábrica, entendiéndose que la duracion de dicha patente debe ser por diez años. Se mandó pasar á la comision de industria.

Leyose un proyecto de D. Tomás Canto para que se haga un depósito general de gracias con los fines que expresa, Se mandó pasar á la comision de industria.

Se llamó á 3.^a y última discusion el proyecto de ley del Sr. Vial del Rio sobre el restablecimiento de las penas del código español. El Sr. D. Tomas Ovalle hizo presente á la sala que el Sr. Diputado Salas habia practicado varias diligencias para el establecimiento de una casa de correccion provisional, que sirva de ensayo á la que se trata de construir, y que seria oportuno se reservase la resolucion de esta mocion hasta oir al Sr. Salas, que no habia asistido por indisposicion. Se mandó reservar.

Entró á 2.^a discusion el proyecto de decreto de la comision de hacienda presentado en la sesion anterior, y quedó aprobado por unanimidad.

Se llamó á 1.^a discusion el dictamen de la comision de gobierno sobre la division del estado en departamentos: y leidos todos los documentos de su referencia, se hicieron varias reflexiones y se mandó reservar para 2.^a discusion.

Se llamó á 1.^a discusion el expediente sobre las promociones hechas por la Asamblea de Coquimbo, se leyó el informe, y minuta de decreto de la comision militar y el de la de gobierno, y declarandose que no estaba suficientemente discutido, se reservó para 2.^a discusion. En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

Sesion del 22 de Septiembre.

Se abrió á la hora acostumbrada con 35 diputados: leyóse la acta de la anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Se leyó un oficio contestatário del ministro de relaciones exteriores sobre el médio millon del empréstito concedido al gobierno del Perú: pasó á la comision de hacienda.

Leyóse una contestacion del ministro de hacienda remitiendo informados tres expedientes que se le devolvieron para el efecto. El primero sobre creacion de una plaza en el correo: el segundo referente á peticion del cirujano Saldes para que

se le den raciones; y el tercero sobre algunas reformas en el manejo de la hacienda pública de Valdivia. Se mandaron pasar á la comision de hacienda.

Otra del mismo ministerio relativa á que suspenda todo contrato sobre el empréstito, y que dé cuenta de los que haya realizado. Pasó á la comision de hacienda.

Dióse cuenta de una peticion del Sr. Garcia en que pide licencia para ausentarse por dos meses. Se le concedió, mandando se citase á su suplente.

Otra del Sr. Vicuña en que pide licencia por un mes; y se resolvió en iguales términos.

Dióse cuenta del expediente sobre la peticion del comandante del núm. 7, y se mandó pasar á la comision de hacienda.

Se leyó un oficio del Supremo Director elevando una solicitud del comandante de la bahía, y gefes de la marina, reclamando sus sueldos devengados. Se mandó pasar á la comision militar y despues á la de hacienda.

Entró á discusion por tercera y última vez la mocion del Sr. Vial del Rio sobre restablecimiento de las penas del código español, y despues de haber informado el Sr. Salas sobre la posibilidad de entablar las casas de correccion que sirvan de ensayo, y de haber hecho varias observaciones los señores diputados, se procedió á votacion nominal y resultaron catorce sufragios por la abolicion de la pena de azotes, cuatro porque se restablezcan ínterin se plantean las casas de correccion, y 16 porque se aguarde para la resolucion de esta materia la escala que está formando la comision de justicia: y quedó aprobada por pluralidad ésta última proposicion. En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre,

SANTIAGO DE CHILE, OCTUBRE 10 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion del dia 24 de Septiembre de 1823.

Se abrió á la hora acostumbrada con 29 diputados, leyóse la acta de la anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Se presentaron á la sala los señores diputados D. Hipolito Villegas, el Sr. Dr. presbítero D. Juan Francisco Meneses, y D. José Agustin Barros, prestáron el juramento de estilo, y tomaron asiento.

El Sr. Trujillo hizo mocion para que en adelante no se dirija oficio alguno á nombre del Congreso, sin que éste acuerde y apruebe su contenido.

El Sr. Caceres pidió que se leyese el oficio inserto en el Redactor núm. 5., que ha dado mérito á la mocion, y se admitió á discusion en la sesion presente.

Leyóse un oficio del ministerio de hacienda acompañando un informe del superintendente de la casa de moneda sobre estanco de azogue: se mandó pasar á la comision de hacienda.

Otro del mismo acompañando un expediente sobre establecimiento de una fábrica de ladrillo en Valdivia, y se mandó pasar á la misma comision.

Entró á la sala el Sr. ministro de relaciones exteriores dió cuenta del nombramiento del ministro plenipotenciario cerca del gobierno del Perú, espuso la necesidad que habia de que se le aumentase á éste el sueldo de 6,000 pesos hasta 8 000, abonandole separadamente los gastos de secretaria, y quedó para discutirse.

Se leyó un oficio del ministerio de hacienda acompañando una solicitud de D. Rafael Bascu-

ñan pidiendo se le paguen sus sueldos íntegros, como á comandante del resguardo de Valparaiso, y se mandó pasar á la comision de hacienda.

Leyóse otro del ministerio de gobierno acompañando un proyecto de ley para que se destinen fondos para los departamentos de instruccion científica, é industrial, establecidas en la ley de 20 de junio último, é igualmente la ley de 1.º de julio de 1813, y se mandó pasar á la comision de educacion.

El Sr. diputado D. Vicente Orrego pidió licencia para ausentarse por un mes, y le fué concedida.

Leyóse una minuta de decreto del Sr. diputado Silva que es como sigue:

Art. 1.º Quedan extinguidas las delegaciones del Estado hasta la publicacion de la constitucion.

Art. 2.º Subrogarán alternativamente los alcaldes ordinários en la misma jurisdiccion, acordando y dirigiendo los respectivos cabildos el término en que deban alternarse: se mando pasar á la comision de gobierno.

El Sr. ministro de este ramo pidió se le avisase la sesion en que debia discutirse esta mocion, por tomar en ella un interés el egecutivo, y se le concedió despues de algunas observaciones.

Entró á discusion la mocion del Sr. Trujillo, y leído el oficio del Redactor núm. 5 se resolvió que se advierta y declare en el Redactor siguiente que aquel no fué acordado por el Congreso en los términos en que está concebido, porque los puntos y razones que comprende no han sido discutidas ni tomadas en consideracion, salvo la parte en que se autoriza al gobierno para el nombramiento de una comision de economistas, y que el secretario no comuniqué sino las disposiciones que emanen del Congreso.

Se llamó á discusion la indicacion del Sr. ministro de gobierno, y despues de haberse oido las esposiciones de varios señores diputados se procedió á votacion nominal, y se acordó se suspendiese la resolucion hasta oír el informe de la comision de hacienda, encargosele lo verifique para

la sesion proxima.

Leyose el informe de la comision militar, y el de la de gobierno sobre las promociones hechas por la Asamblea de Coquimbo declarandose esta por 2.^a discusion.

Se procedió á sufragar sobre la 1.^a parte del dictamen de la comision militar, y resultó aprobado. Se pasó á votar á cerca de la 2.^a parte de la minuta de decreto, é igualmente se aprobó.

El Sr. Vial Santelices hizo renuncia del cargo de redactor por sus conocidas enfermedades, y se resolvió la presentase por escrito. En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

Sesion del 26 de Septiembre.

Se abrió á la hora acostumbrada con 36 diputados, leyóse la acta del anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Leyose un oficio del ministerio de gobierno en que avisa haber sido electo diputado por Coquimbo el Sr. D. José Manuel Barros, y por su suplente el Sr. D. Camilo Henriquez, y se mandó contextar.

Otro del ministerio de guerra pidiendo al Congreso se le devuelva el expediente sobre la promociones hechas por la Asamblea de Coquimbo, y se acordó se devolviese.

Otro de la intendencia al secretario del Congreso devolviendole el expediente de D. Lucas Verdugo sobre corrida de toros que se le pasó para los fines prevenidos en la sesion del 19 del presente mes, y se acordó se le oficiase haciendole entender que el Congreso habia extrañado el language en que se esplicaba en su nota, que habia sido de su desagrado ordenandole cumpla con lo prevenido en el oficio de 20 del corriente.

Se leyó el informe de la comision militar y despues el de la de hacienda sobre la solicitud del comandante del núm. 7, y se llamó para 1.^a discusion en la presente sesion.

Leyose la indicacion del Sr. ministro de relaciones exteriores sobre el enviado al Perú y el

informe de la comision de hacienda, y se llamó á 2.^a discusion en la misma sesion.

Se leyó un informe de la comision de hacienda á cerca del expediente seguido á consecuencia de la renuncia del contador de correos por indotacion, con un proyecto de decreto como sigue. "Tengase presente tan justa solicitud para cuando se concluya el nuevo plan de hacienda que debe dar los reglamentos de oficinas," y fué aprobado.

Otro de la misma sobre el rateo hecho en San Fernando en el ramo de licores con la minuta de decreto que sigue:—"Pasese á la junta de hacienda para que resuelva conforme á justicia exigiendo los informes necesarios sobre la matéria.

Otro de la misma sobre la queja del procurador general de los Andes sobre exceso cometido en el repartimiento del impuesto en el ramo de licores con la minuta de decreto que sigue:—"Que se remita á la junta superior de hacienda para que dictamine sobre la causa que dá mérito á esta peticion y resuelva en justicia exigiendo los informes que halle por conveniente," y fué aprobada.

Se leyó un informe de la comision militar en que opina sobre la solicitud del comandante del núm. 1, que el abono que solicita debe ser conforme al decreto de 8 de Octubre de 1817, debiendo observarse interin la comision presenta el plan general que abrazará en parte lo que debe regir en el pago de tropa y abono de las plazas, y el de la de hacienda con una minuta de decreto que es como sigue. "Hagase como opina la comision militar" y se mandó traer á la sesion que corresponda.

Se leyó un informe de la comision de hacienda sobre restablecimiento del tribunal del consulado á su antigua dotacion con una minuta de decreto que es como sigue. "Tengase presente para cuando salga el nuevo plan de hacienda." Fué aprobado.

Otro de la misma sobre restablecimiento del tribunal de mineria con una minuta de decreto que es como sigue. "Tengase presente la solicitud del

tribunal de mineria para que se despache cuando haya lugar, y fué aprobado.

Se leyó un informe de la comision de gobierno sobre el reglamento de policia. Se mandó llamar á la sesion que corresponda

Otro de la misma sobre la mocion del Sr. Silva á cerca de la estincion de las delegaciones del egercito. Se mandó pasar á la comision de constitucion.

Leyóse un informe de la comision militar sobre la solicitud de D. Juan Tadéo Silva con un proyecto de decreto que es como sigue. "Pase el expediente de D. Juan Tadéo Silva, al egecutivo, recomendandole, para que en vista de los documentos que presenta y acreditan sus servicios y patriotismo le coloque en el ramo y clase que le crea útil sin perjuicio de 3.º" Se mandó traer á la sesion que corresponda.

Otro de la comision de industria relativo á la solicitud de D. Matéo Chese con la minuta de decreto siguiente. "Reservese para cuando la comision de hacienda haya presentado al Congreso sus observaciones sobre el empristito de Londres. Fué aprobado.

Leyóse un oficio del Sr. Baquedano indicando al Soberano Congreso que la causa de injurias seguida contra Matéo Guzman debe seguir por las tres instancias detalladas en el art. 1.º cap. 4 del reglamento interior, y se mandó pasar á la comision de justicia.

Leyóse la renuncia del Sr. D. Agustin Vial del cargo de Redactor; y un informe del proto-medico, y le fué admitido.

Fué leydo el proyecto de ley del Sr. Arce que dice.

"1.º Toda economia interior respectiva pertenece exclusivamente á cada una de las tres grandes provincias sin mas dependencia que hacerlo saber al gobierno general.

2.º Una junta económica compuesta de un individuo de cada departamento de la provincia elegido por su pueblo, tendrá las atribuciones de

legislatura interior en lo que no pertenezca al régimen general quedando la república centralizada única é indivisible." Se mandó pasar á la comision de constitucion.

Leyóse la solicitud de los escribanos de Valparaiso pidiendo la reforma del art. 6 de las prevenciones hechas por el Senado Conservador en el acuerdo de 2 de Mayo, se mandó pasar á la comision de gobierno.

Leyóse una representacion del Sr. Diputado Orgeda sobre el despojo que se le ha hecho de un sitio que hubo de sus padres. Se mandó pasar á la comision de objetos relativos al Congreso.

Otra de D. Jacinto Espinola pidiendo se declare que la ley que ha abolido la esclavitud no debe comprenderle por ser transeunte en el pais. Se mandó pasar á la comision de justicia.

Leyóse una solicitud del provincial y prior de S. Juan de Dios reclamando sus derechos y prerogativas. Se mandó pasar á la comision de beneficencia.

Se llamó á discusion la solicitud del comandante del núm. 7 y es como sigue. "Al Batallon núm. 7 se le cargan indebidamente 1.º dos mil cien pesos que los MM. de la tesoreria general por orden suprema, entregaron á buena cuenta de los haveres de la compañía veterana de nacionales que formó la base del expresado batallon, pues formandole á este los ajustes solo desde su creacion no han debido cargarle las sumas que él no ha recibido: 2.º se le cargan tres mil doscientos cincuenta y siete pesos seis reales que en el Mostazal robaron de la caja de los fondos del cuerpo en la conspiracion contra su comandante. En esta virtud la comision cree deben satisfacerse los alcances que haga el cuerpo actualmente, y por separado ventilarse quien debe responder de la suma perdida:" y despues de haberse declarado estar suficientemente discutido se aprobó la minuta de decreto de la comision de hacienda en estos términos. "Que sin causar ejemplar, y siempre que sea efectivo, que los dos mil pesos dados á la compañía de nacionales eran por cuenta de haveres vencidos se reserve el

descuento de su alcance actual para el regreso del batallon núm. 7 quedandole á salvo su derecho para repetir contra quien haya lugar."

Entró á discusion la indicacion del Sr. ministro de relaciones exteriores sobre el sueldo que debe gozar el enviado al Perú; y teniendose en consideracion el proyecto de ley de la comision de hacienda se procedió á sufragar cual debia ser la investidura de aquél, y se resolvió por mayoria que fuere *la de agente extraordinario de negocios*. — Se pasó en seguida á designar el sueldo que debia disfrutar y se acordó fuese el de 4,000 pesos dándole 300 pesos para gastos de escritorio y el porte de las correspondencias oficiales libre. — En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

Sesion del dia 29 de Septiembre.

Se abrió á la hora acostumbrada con 30 diputados, leyóse la acta de la sesion anterior y fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Se leyó un oficio del ministro de Gobierno consultando sobre si podrá hacer la provision de dos canongías en la Catedral de Concepcion: se mandó pasar á la comision eclesiástica.

El Sr. Presidente hizo mocion para que al Sr. D. Camilo se le encargase la redaccion de las sesiones del Congreso, apoyándose en que un solo secretario era suficiente para el despacho, y que la redaccion haciéndose del modo que se habia verificado y del único como se podia, no necesitaba grande trabajo; y que asi se ahorra un sueldo al estado; previniendo, que el diputado que quisiere que sus discursos se impriman, podia darlos por escrito. Fué aprobada en todas sus partes.

El secretario previo el permiso del Sr. presidente, pidió á la sala se le detallasen las correspondencias, que debia firmar solo ó con el presidente, y se resolvió: que todo decreto ó ley debia subscribirse por ámbos, y que el secretario autorizase solo las comunicaciones pertenecientes á tramites de substanciacion, las acompañatorias, y aquellas en que se acusase recibo.

Un oficio del ministro de hacienda acompañando un expediente de D. Manuel Gonzalez, en que pide se le conceda cargar en el Tomé una cantidad de trigos, que tiene reunidas allí con destino al Callao, se mandó pasar á la comision de gobierno para que lo despache á la brevedad posible.

Leyóse un informe de la comision militar sobre la solicitud del comandante de la bahía de Valparaiso y demás gefes de la escuadra, en que piden sus sueldos vencidos, y la parte de presas, que les corresponde, en que opina se devuelva al Egecutivo para que se resuelva con arreglo á la ley por ser este asunto de pura justicia. Fué aprobado.

Entró á segunda discusion la segunda parte del proyecto de ley del Sr. Arce, presentado el 5 de setiembre y leído el dictamen de la comision de constitucion. Se preguntó si estaba suficientemente discutido, y declarándose estarlo, se procedió á la votacion, y resultó: tres sufragios por la proposicion, seis porque se reserve para cuando se presente el proyecto de constitucion; y plan de hacienda, veinte reprobandolo, y el Sr. Argomedo, que dijo; no aprobaba aquella, pero que se reuniese el Congreso diariamente desde las 5 de la tarde hasta las 11 de la noche, para que se pudiesen despachar con la celeridad posible todos los negocios, y quedó desechada la proposicion, y aprobado el dictamen de la comision de constitucion, que dice durará el Congreso hasta que se concluya la constitucion, plan de hacienda y los de justicia y militar: se llamó á 2.^a discusion el expediente sobre division del estado en departamentos, y despues de haberse hecho algunas observaciones, pidió el Sr. Muñoz se reservase para tercera discusion conforme al reglamento.

Se anunciaron para la sesion próxima el dictamen de la comision militar, sobre el reglamento de la academia militar, otro de la misma sobre el establecimiento del hospital militar, segun el plan remitido por el gobierno, y la solicitud de D. Rafael Vicuña y D. Pedro Coustillas, para

que se les conceda la isla de la Mocha. En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

INSTRUCCION PUBLICA.

Oficio del Gobierno al Soberano Congreso.

Para egecutar la ley de 20 de Junio último relativa á establecer el sistema de instruccion pública del Estado en tres departamentos, el uno científico, otro destinado á la práctica de las ciencias con el título de museo científico, y el tercero para la educacion, é instruccion de artesanos, se necesitan fondos, sin los cuales el comisionado plenipotenciario del Gobierno en lo relativo á estos objetos no puede proceder á su cumplimiento.

A efecto de presentar al Soberano Congreso una ligera idéa de estos departamentos, el Director Supremo cree necesario esponer.

Que en el departamento de las ciencias se trata de dar una educacion instructiva en todas aquellas ciencias naturales, y morales que pueden formar los primeros hombres del Estado, y los mejores ciudadanos por su piedad y costumbres; á cuyo efecto se procurará establecer el mejor sistema de educacion con aquellas prácticas que los habiliten á apreciar las virtudes el decoro y la urbanidad que tanto influyen en la estimacion y aceptacion de los hombres.

El museo es destinado á practicar las ciencias que se estudian en los libros. Poca ventaja llevaria la física de Newton á la metafísica de Aristoteles, si su estudio solo quedase en teorías. El grámico que ha de ser útil á su patria debe formarse en un laboratorio: el médico y cirujano en un anfiteatro anatómico: el físico y naturalista en los gabinetes de historia natural y física experimental: el farmaseuticó, y botánico en su respectivo jardin y laboratorio: el erúdito, el aficionado á las bellas letras, el moralista, el teólogo y el jurisconsulto en la biblioteca, y academia: el astrónomo en su observatorio: el ingeniero, y

otra multitud de profesores necesitan escuela de dibujo, así como el geografo, nautico &c. sus departamentos y escuelas prácticas. El museo de las ciencias debe contener estos departamentos, y tambien una academia.

Pero la obra mas grande, así como la mas útil, la que fijaría la época de la felicidad, y de la industria chilena, y formaría el mas augusto monumento de honor y gratitud al Congreso constituyente, seria el instituto de las artes. Este gran departamento es destinado á la educacion é instruccion industrial de los artesanos. A mas de una escuela de primeras letras, y otra de dibujo, y los elementos de geometria mas precisos para las artes, deben establecerse allí talleres de todos los oficios necesarios para la existencia y comodidad de una sociedad culta; y sobre todo de aquellas cuyas primeras materias son el producto mas general de nuestro Estado. Reunidos allí los mejores maestros en cada oficio, y cuidandose de la moralidad, y civilidad de los jóvenes aprendices, tendremos artesanos que compitan con los de Europa, y con quienes podamos tratar gustosos. La industria debe perecer en Chile dentro de pocos años.

Porque no podremos competir sin tener instruccion con los artefactos de Europa, que la facilidad del comercio, y el lujo de nuestra elevacion política nos hacen ya apetecibles, y aun necesarios.

Porque la inmoralidad que casi es consiguiente á una abyecta miseria, viciosa educacion nos obliga á huir de contratar con la mayor parte de nuestros artesanos, y dejarnos sacrificar de los extrangeros que siquiera son mas exactos en su palabra. Esta preferencia les ha puesto en el estado que en los oficios mas mecánicos como sastres y zapateros &c. vale mas la hechura á veces, que aun los géneros.

Hoy se reputa por la carga mas pesada, y tal vez como un castigo del cielo en los pobres, y aun en la mediocridad el tener muchos hijos á quienes falta destino. Hoy se aumenta la inmoralidad, y disminuye ó deteriora la propagacion porque no puede haber matrimonios sin recursos de subsistencia. Hoy está casi muerta aun nuestra grosera industria porque todo viene de fuera. Hoy tal vez mas de la mitad del valor de nuestros frutos, y minas de destinar á artefactos estrangeros haciendo parecer y dejando sin ocupacion las manos nacionales; y si contamos con los tegidos de lino y lanas ellos absorben cuanto se produce en el Estado. La clase de las mugeres está reducida á una existencia casi nula en la sociedad por falta de ocupacion. Horroriza la verdadera, y experimental imagen que se nos presenta cada dia de una infeliz que le falta el trabajo, que si rara vez lo consigue es á un precio tan bajo queno puede costear el mas grosero alimento, y que estrachada de tan irresistibles apuros debe sacrificar su decoro, y moralidad á la inexorable miseria. Muchos ramos de industria, especialmente en tegidos y labores de aguja &c. pudieran destinarse á su ocupacion en los departamentos de su instituto

Finalmente entre establecer una educacion industrial, ó no tenerla nos vá á decir el que perezca toda nuestra industria, ó que nos libertemos del sacrificio que hacemos á los extrangeros, y podamos tener este comercio activo con los paises del sur.

El Director, pues, recomienda al Soberano Congreso, que fijando la vista en cuantos objetos reclaman su sabiduria, observe si hay alguno mas interesante, mas necesario, y al que se halle mas estrechamente vinculada la moralidad, y la prosperidad pública.

De estos departamentos deben salir los profesores, ya sea para los Institutos de las provincias, ó ya para ejercitar, y adelantar allí las artes. Se escogerán tambien de todas las delegaciones los jóvenes que manifiesten mas ingenio mecánico para que sean educados á pupilage en el departamento de artes, asi como habrá un copioso número de bécas de gracia en el departamento científico para que se eduquen los jóvenes que presentasen las delegaciones. Los objetos para que se necesitan fondos, son 1.º para organizar los edificios y departamentos del departamento de artes, y museo de ciencias; y para costear los maestros profesores, subalternos, y sirvientes; y los útiles máquinas, instrumentos, libros y demás correspondiente á los departamentos científicos, é industriales: 2.º para mantener á pupilage y de gracia cien jóvenes en cada uno de los Institutos: para alimentar diariamente quinientos jóvenes mas, en el Instituto de artes, que exístiendo allí todo el dia, pasen de noche á sus casas, y para el pupilage y enseñanza de los demás jóvenes del Instituto científico.

Para estos gastos se necesita 1.º fondos en que se establezcan, y apronten todos los objetos necesarios á fin de ponerlos en egecucion. 2.º Fondos que formen la conservacion y subsistencia de ellos.

Los actuales ingresos del erario no pueden subvenir á uno y otro objeto; pero es asequible realizar dichos Institutos si el Soberano Congreso halla por conveniente aplicarle los fondos que se designan en el adjunto proyecto de ley.

Se destinan para fondos de departamentos de instruccion científica é industrial establecidas en la ley de 20 de Junio los siguientes.

1.º El producto de todos los pueblos de indios que serán vendidos á censo, reduciendose los que legitimamente sean indios, á poblaciones que se establecerán conforme á lo dispuesto en la ley de 1.º de Julio de 1813, é inserta en el Monitor núm. 37, donde se les dará instruccion civil, y moral, auxilios para sus labranzas, siendo preferido los hijos de los dichos indios en la educacion gratuita de los institutos.

2.º Todas las propiedades de secuestros que se hallan destinadas para pensiones de la legion de mérito, y cualquier otra que no se halle en el dia legalmente enagenada; con calidad de preferirse en el pupilage gratuito los hijos, ó parientes que presentasen los individuos pensionados en la legion, conmutandose dicha pension en la educacion gratuita de sus familias con proporcion del costo del pupilage, y el cupo de la pension.

3.º Las sumas que deban rendir todos los derechos fiscales, y de cualquier clase que sea en el cargamento de un buque de cien toneladas, que se concederá á estos departamentos por una sola vez.

4.º Diez mil pesos que dará efectivos el erario, ya sea en sus fondos, ó en los del empréstito de Londres.

5.º Sesenta mil pesos que en dicho empréstito se concederán en préstamo, y bajo seguras garantias para responder por su principal, é interés á empresarios de notoria instruccion, con la calidad de que se establezcan dos fábricas, una de tejido de lino, y cañamo, y otra de lanas, en donde deben trabajar hombres y mugeres del pais.

6.º Las rentas y fondos que por sus constituciones, y senado consulto corresponden hoy al Instituto nacional de ciencias.

7.º El cuartel de S. Pablo con su huerta para el departamento de las artes y oficios.

8.º Habrá un depósito nacional inviolable, é independiente del fisco, en donde se consigne la parte que en numerario ha de hacerse efectiva para estas instituciones.

9.º D. Agustin Eyzaguirre será el tesorero de aquella porcion que resulte en numerario, debiendo quedar la mayor parte de los fondos destinados á interés para la subsistencia de los Institutos: será tambien un ministro interventor en los gastos que se hagan para acomodar los edificios á los objetos de su Instituto; para las compras de útiles, y todos los objetos necesarios.

10. En cada Instituto que progresivamente se reformase ó estableciese se presentarán los reglamentos y propondrán los funcionarios para la respectiva aprobacion de las autoridades á quienes corresponda,

SANTIAGO DE CHILE OCTUBRE 18 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion del dia 1.º de Octubre de 1823.

Se abrió á la hora acostumbrada con 36 diputados, leyóse la acta de la anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Se dió cuenta de los poderes de D. Agustín Lavín, diputado suplente por Linares, y se mandaron pasar á la comision de poderes.

Leyóse un oficio del general San Martín, felicitando al Congreso por su reunion, y se decretó se le contestase; y entrando á discusion sobre si debia hacerlo el presidente ó el secretáριο solo, se acordó: lo verificase el presidente, ó igualmente que cuando se oficiase á las autoridades supremas, é independientes firmase las correspondencias el mismo Sr. con el secretáριο.

Dióse cuenta del informe de la comision de justícia sobre la solicitud de D. Jacinto Espinola con un proyecto de decreto que es como sigue: "El senado consulto de libertad de esclavos comprende á los de D. Jacinto Espinola como á todos los demás"—y despues de haberse hecho varias observaciones, y discutidose suficientemente este negocio, se procedió á votacion, y resultó aprobado aquel por 32 sufrágios, por uno reprobado, y por tres que se remita la solicitud á los tribunales de justícia:—y quedó acordado el dictamen de la comision.

Se leyó un informe de la comision de objetos relativos al Congreso sobre la escusacion del diputado suplente por Linares, D. Mateo de Alcazar, para poder asistir á las sesiones del Congreso, y se mandó acompañase á los poderes del Sr. Lavín, y que pasase á la misma.

Leyóse otro de la misma comision sobre la representacion del Sr. D. José Fuensalida diputado por Melipilla, en que opina que hay suficiente motivo para que se le conceda la licencia que solicita, aunque no para que este Sr. pueda nombrar el sugeto que le haya de subrogar: y que deben reunirse los electores para vereficarlo conforme á la convocatória;—y se llamó á la sesion correspondiente.

Otro de la comision de agricultura en el proyecto del ciudadano Cantos sobre la formacion de depósito de granos con un proyecto de decreto que es como sigue: “Acompañese á los tenientes gobernadores de que habla la comision de agricultura, cópia del proyecto presentado por D. Tomás Cantos, y del informe que antecede para los fines en él indicados:”—se mandó llamar á la sesion que corresponde.

Se leyó un informe de la comision de hacienda sobre el expediente del ex-comisionado de secuestros D. Felix Antonio Novoa, remitido por el gobernador intendente de Concepcion con un proyecto de decreto que es como sigue: “Vuelva este expediente al gobernador intendente de Concepcion para que administre justicia.” Fué aprobado.

Leyóse un proyecto de ley del Sr. Trujillo del tenor siguiente.—1.º Que no haya en la Capital, ni fuera de ella sueldo mayor ni aún igual al que goce el Supremo Director del Estado.—2.º Que en las provincias subalternas guardándose el mismo orden sean todos los sueldos siempre inferiores al de la primera autoridad de cada una de ellas.” Se mandó pasar á la comision de gobierno.

En esta situacion entró el Sr. ministro de gobierno, é hizo presente de parte del Sr. Director la necesidad que tenia de marchar á Valparaíso con sus secretários para activar la salida de las expediciones al Perú y Valdívía, solicitando el permiso del Congreso para ello. Se reservó para tomarse en consideracion en la presente sesion.

El mismo Sr. ministro hizo presente de parte del Sr. Director: que era costumbre diplomática que cuando un Estado remitia enviado á otro, debia llevar la misma investidura que tenia el enviado por este último á la nacion comitente; y que el sueldo de 4,000 pesos designado al que debe ir á Lima, no era bastante para subvenir á los gastos de su decente subsistencia.—Entró á discusion y despues de haberse hecho varias observaciones á que satisfizo el Sr. ministro.—Fué invitado éste por el Sr. presidente á que despejase la sala para que entrase ella á votacion, y procediendose á verificarla resultó:—doce sufragios por la cantidad de 4,000 pesos, 16 por la de 6,060; tres por que se le dé al enviado 4,000 pesos, y un sobresueldo de 2.000, por las actuales escaseces de Lima; uno por 5.000 pesos, y otro por 4.000, con un sobresueldo de mil:—y quedó acordado por mayoria se diese al enviado á Lima 6,000 pesos de sueldo.

En seguida se llamó á consideracion la investidura que debia llevar el enviado, y procediendose á votacion resultó empate, porque aquella fuese la de agente y la de plenipotenciario. En su virtud procediendose á segunda, conforme al reglamento, salieron 14 sufragios porque fuese agente, y 21 por la de plenipotenciario.—Quedó acordada la última proposicion.

Luego se preguntó por el Sr. presidente si los 300 pesos designados para gastos de escritorio en sesion anterior se incluian en los 6,000 pesos ó no; y se acordó por mayoria que se comprendian en ellos, dándosele al plenipotenciario la corres-

pondencia franca.

Se llamó á discusion el mensaje verbal sobre permiso para ir á Valparaiso, y habiendose leído el artículo, de la constitucion, se acordó concederselo en todo conforme á aquel. En este estado se levantó la sesion.

Sesion del 3 de Octubre.

Se abrió á la hora acostumbrada con 36 diputados, leyóse la acta del anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Dióse cuenta de un oficio del Supremo Director con un proyecto de decreto que es como sigue.

1.º “La ley de partida que autoriza al gobierno para conceder la gracia de que un deudor no pague á sus acredores hasta pasados cinco años, es contraria á la inviolabilidad de las propiedades, y por consiguiente queda derogada.

2.º No se podrá intentar otro recurso sobre esperas que los de pura justicia establecidos por las LL. y conocidos bajo el título de moratorias y juicio de esperas.” Se mandó pasar á la comision de justicia.

Leyóse un informe de la comision de gobierno sobre la solicitud de D. José Manuel Gonzalez para cargar trigos en el Tomé, en que opina aquella que el solicitante es acreedor á la gracia que pide por una sola vez, guardándose las formalidades que el mismo ofrece. Se mandó reservar para la sesion inmediata.

Otro de la misma sobre la solicitud de los escribanos de Valparaiso, en que opina que para evitar confusion debe oirse á la comision de hacienda á quien corresponde dictaminar en este negocio; y se mandó pasar á ella.

Leyóse un informe de la comision de objetos relativos al Congreso sobre la solicitud del Sr. di-

putado Ojeda, en que opina: que no pudiendo dictaminar sin documentos se oficie al gobernador de Chillan diciendole sobresea en el conocimiento de este juicio, y que asi mismo remita los autos citadas las partes con el término de la ordenanza para que se oiga en justicia en el tribunal que corresponda. Se mandó traer á la sesion que corresponda.

Otro de la misma sobre los poderes del Sr. Lavin, en que opina hallarse estos conformes á las reglas prescriptas en la convocatoria. Fué aprobado, mandando se le cite á la 1.^a sesion, para que se incorpore.

Leyóse el dictamen de la comision militar sobre la creacion del empléu de inspectores en las respectivas armas del ejército con un proyecto de decreto que es como sigue.

1.º "Habrá tres inspectores, uno de artillería, otro de infantería y caballería de línea, y el tercero de estas armas en las milicias nacionales.

2.º En cada inspeccion habrá un secretario de la clase de gefe, y dos ayudantes de la subalterna, inclusive la de capitan; debiendo ser uno de infanteria y otro de caballería, á excepcion de la de artillería, que tendrá solamente uno de la arma, quedando por ahora anexô el ramo de ingenieros á esta.

3.º En caso de ponerse el ejército en campaña, se organizará el estado mayor con arreglo al plan que se determine y forme sobre sus atribuciones."—Se mandó reservar para la sesion que corresponda.

Se leyó un informe de la comision de justicia relativo á la solicitud de D. José María Fernandez Balmaceda para que se le ponga en posesion de Bucalemu, con un proyecto de decreto que es como sigue.

1.º "D. José María Fernandez Balmaceda debe gozar libremente, y sin pagar arrendamiento la hacienda de Bucalemu el término de cinco años.

2.º Al efecto debe entregarsele el 21 de Septiembre del año próximo venidero de 1824, en que concluye el tiempo prorogado por el gobierno á los arrendatarios actuales, segun el decreto de 2 de Septiembre de 1819 corriente á fojas 114.

3.º Se reservan al referido Fernandez Balmaceda las demás acciones, para que las deduzca en los tribunales de justicia."—Se mandó reservar para la sesion que corresponda.

Leyóse un informe de la comision de policia interior sobre la solicitud del edecan del Congreso D. Bernardo Uriarte, con un proyecto de decreto que es como sigue.

"D. José Bernardo Uriarte desde que entró en el servicio de edecan 1.º del Soberano Congreso será asistido con el sueldo de caballería que corresponde al empleo efectivo que obtiene en su arma." Fué aprobado en todas sus partes.

Se leyó una representacion del Dr. D. Manuel Ruiz Dávila, en que acusa de asonada el reclamo contra la abolicion de la esclavitud, y acompaña una disertacion en favor de los restituidos á la naturaleza. Se mandó pasar á la comision de justicia para que se instruya.

Leyóse una representacion de D. Pantaleon Perez de Arce, pidiendo restitution á su empleo de escribano receptor de que fué privado en orden de sentencia legal. Se mandó pasar á la comision de justicia.

Otra de D. Nicolas Brigueus D. Joaquin Morel y D. Guillermo Porte, en que piden no se le conceda á D. Santiago Heits la patente de invencion que solicita para las máquinas de torcer. Se mandó pasar á la comision de industria.

Leyóse una solicitud de D. Manuel Antonio de la Fuente, en que pide se permita á los señores representantes mariscal D. Francisco Calderón, y D. Diego Donoso, informar sobre su conducta; y le fué concedido.

Se leyó un proyecto de decreto del Sr Ojeda que es como sigue. "Restituyanse los bienes secuestrados á todos los que eran sus dueños, ó á sus herederos forzosos con tal que existan dentro del territorio de la República."—A la comision de justicia.

Otro del Sr. Arce que dice. "Queda abolida toda alcabala interior." Se mandó pasar á la comision de hacienda.

Otro del mismo Sr. del tenor siguiente. "Todo militar solo usará de su uniforme siempre que haga servicio de su clase, excluyendose en todo otro empleo, como director &c., en los que usará de los de su dignidad. Se mandó pasar á la comision militar y despues á la de policia.

Leyóse un proyecto de decreto del mismo Sr. que es del tenor siguiente. "Avisese al pueblo de un modo que excite el espíritu público el dia que comienza la discusion del proyecto de constitucion que ha de regirlo, imprimiendose previamente para que se vulgarece. Fué aprobado.

El Sr. D. Juan Francisco Meneses dijo: Que en el Redactor núm. 5 se decia: Que los vecinos de los Andes habian representado contra la mocion del Sr. Cortés para que los gobernadores de los pueblos fuesen originarios de ellos, y que siendo falso este hecho por ser solo 5 ó 6 los que lo han verificado, se publicase en el núm. siguiente del Redactor la verdad del acontecimiento. Se aprobó.

Se llamó á 3.^a y última discusion la demarcacion del estado en departamentos, y se leyeron los diversos proyectos que se han presentado, con una exposicion del Sr. Urrutia sobre la necesidad de la division. Se hicieron varios discursos y preguntandose si se procedia á sufragar en la presente sesion, ó se reservaba para la siguiente. Resultó se votase en esta.

El Sr. Trujillo dijo á este respecto: Cuando por desgracia, el Soberano Congreso no haya dado

á los pueblos la felicidad que se prometieron desde el día de su instalacion, déjeles al menos el consuelo de no haber empeorado su suerte. Los negocios en que acaso vá á comprometerse aquella, es necesario premeditarlos bien y precaver sus consecuencias para no tener despues que arrepentirse. La demarcacion proyectada de las provincias, es en mi juicio un asunto de que debemos prescindir por las dificultades insuperables que presenta, y porque semejante medida seria, en las actuales circunstancias, inmadura y antipolítica. Inmadura, porque carecemos de estadística, porque no hay una carta topográfica, y sin ella no pueden hacerse divisiones exâctas. Antipolítica, porque faltando en estas la proporcion es consiguiente se resientan los pueblos perjudicados en el señalamiento de sus límites. Pero si á pesar de lo expuesto se insiste todavia en la demarcacion, mi voto será siempre contrário y desde hoy pronostico fatales é inevitables resultados.

En contestacion al Sr. Argomedo, dijo el mismo: Estoy tan distante de ser profeta, como de ser intendente, porque no tengo aspiraciones á aquellos empleos, ni luces bastantes para esas previsiones políticas. Mas no se necesita de mucha perspicácia para predecir el descontento que ocasionaria á los pueblos una demarcacion tan intempestiva.

En seguida se preguntó: Se divide el estado en mas departamentos que los que tiene actualmente ó nó? Se acordó se dividiese. Luego se preguntó ¿Se verifica la division por la actual legislatura ó nó? Y se acordó la negativa.

El Sr. Presidente dijo: Que quedaba pendiente la ultima parte del proyecto de ley de la comision de gobierno, en que se autoriza al egecutivo, para que verifique la division. Y se reservó sufragar en ella para la proxîma sesion.—En este estado se levantó la sesion á las once de la noche.

La utilidad pública en la abolición de mayorazgos ya es un principio incuestionable: la que resulta á los poseedores actuales, sus inmediatos sucesores y familia del predilecto resulta del siguiente.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Desde esta fecha quedan abolidos en el Estado de Chile todos los mayorazgos y vínculos que no tengan el preciso objeto de obra pía.

Art. 2.º Los actuales poseedores que hasta ahora han sido solo usufructuarios, serán en adelante propietarios y libres para disponer de los bienes vinculados.

Art. 3.º Si existiese sucesor imedito, nacido, ó concebido y por nacer (sobre lo que se estará á las disposiciones del derecho) este será precisamente mejorado en el tércio y remanente del quinto del valor que actualmente tengan los bienes vinculados.

Art. 4.º A este fin á los 6 meses de publicada esta ley deberá hacerse avalúo de todos los bienes á mayorazgados con intervencion del inmediato sucesor, ó defensor general de menores, si aquel no fuese mayor de edad á fin de que el aumento que puedan tener dichos bienes no aumente la mejora ni la rebaje el deterioro que puedan sufrir despues.

Art. 5.º Si existieren, como puede suceder, dos sucesores del poseedor á saber: *hijo y nieto*; del tércio y quinto en que el hijo ha de ser mejorado, deberá serlo igualmente el nieto por su padre: de modo que así el padre como el hijo serán solo durante sus dias usufructuarios de aquella mejora que corresponde al sucesor, y en el caso que haya segundo nieto nacido ó posthumo se observará el mismo orden de mejora en la parte que haya correspondido al primer nieto.

Art. 6.º Este propio orden se observará en

los casos que el actual poseedor no tenga descendientes legítimos, y el llamado exista y tenga descendientes, pues unos y otros tienen su derecho adquirido por el que se les conceptúa acreedores á las mejoras indicadas en el artículo antecedente; pero si el sucesor no tuviere descendientes legítimos podrá disponer de toda la mejora con libertad.

Art. 7.º En los casos que los bienes vinculados tengan algunas pensiones de misas ú otras obras pías se sacarán bienes equivalentes que reditúen á razon del cuatro por ciento establecido, la pension á que están gravados ó se reconocerá esta en algunos de los fundos con intervencion del defensor general de obras pías, para su perpetuidad.

Art. 8.º Esta deducion deberá hacerse del total del vínculo y del remanente solo la division para la exacción del tercio y quinto.

Art. 9.º El monto de esta imposicion se mirará como un patronato de legos, y sucederán en él los llamados al goce del vínculo, como antes de la abolicion decretada por esta ley. — *Joaquin Larraín.*

En cumplimiento del acuerdo Soberano de 20 del corriente se anuncia: Que el que quiera hacer observaciones sobre el proyecto de ley que antecede, lo verifique en el perentorio término de seis dias contados desde la impresion de este, entregandolas á la comision de justicia y legislacion.



SANTIAGO DE CHILE, OCTUBRE 23 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion del dia 6 de Octubre de 1823.

Se abrió á la hora acostumbrada con 34 diputados, leyóse la acta de la anterior, — fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Se avisó por el secretario que estaba pronto el Sr. Lavín á prestar el juramento: se le mandó entrar: lo verificó en forma bastante, y tomó asiento.

Un oficio del Sr. Director acompañando una solicitud de D. Agustin Eyzaguirre, sobre que se haga una rebaja de derechos de los que actualmente cobran las aduanas por los reglamentos vigentes, — se mandó pasar á la comision de comercio, y despues á la de hacienda.

Otro del mismo Sr. acompañando una peticion de D.^a Mariana Hernandez, para que se le continúe pagando la limosna anual de 150 pesos concedida por orden española. — Se mandó pasar á la comision de hacienda.

Otro del Sr. Intendente de esta capital avisando habersele encargado el despacho del gobierno en lo urgente. — Quedó enterado el Congreso.

Se leyó una representacion del Sr. diputado D. José Maria Palacios, pidiendo permiso por sus enfermedades para salir al campo por 15 dias. — Le fué concedida; y mandandose citar á su suplente, expuso el secretario, que él habia suplido anteriormente por aquél; pero que habiendose suscitado la duda de si debia llamarse antes que á

los demás suplentes, que le precedian en el orden de la nominacion, él no podia hacer sus veces sin que el Congreso tomase en consideracion aquella, y resolviere lo mas conveniente.—Se le mandó presentar sus poderes para la proxima sesion.

Leyóse un informe de la comision eclesiástica sobre la consulta del ejecutivo para proveer dos canogías en la catedral de Concepcion, y los sirvientes que sean indispensables, con un proyecto de decreto del tenor siguiente:

1.º “El poder ejecutivo provea en propiedad las dos canogías vacantes de la catedral de Concepcion, y una interina con los capellanes que han sido de costumbre.”

2.º “La dotacion de estos ministros se hará por el ejecutivo de acuerdo con el gobernador de aquel obispado, presentandola á la legislatura para su aprobacion.”

3.º “El poder ejecutivo hará que se citen conforme á derecho los canónigos ausentes, y en su caso declarará la vacante.”—Se mandó traer á la sesion que corresponda.

Se leyó un proyecto de ley del Sr. Larrein del tenor siguiente:

1.º “Todos los curas del Estado serán desentamente dotados con el producto de los diezmos.”

2.º “Queda abolido todo derecho por los matrimonios, bautismos, y ólios, desde el momento en que se cumpla el artículo anterior.”—Se mandó pasar á la comision eclesiástica y despues á la de hacienda.

Una minuta de decreto del mismo Sr. que es como sigue:—“Una junta especial del seno del Congreso compuesta de cinco diputados se encargará de reglamentar el precio de los abastos de la plaza, y proveer remedio á la necesidad pública, que dimana de la arbitrariedad y modos con que se venden el pan, carne, y demás comestibles.”

2.º “La junta de diputados nombrará cinco vecinos de la mayor providad y conocido filantropo-

pismo, con cuyo dictamen publicará impresa la tarifa de precios de abastos, penas á sus contraventores, y señaladamente las que corresponden á los monopolistas, regatones y revendedores.”

3.º “Los cinco vecinos nombrados turnarán por semanas como jueces privativos de abastos con la plenitud de potestad que les corresponde, ínterin se nombra un propietario, que con la dotacion conveniente sirva este empleo.”—Se mandó pasar á la comision de policía encargándole su pronto despacho.

Otro proyecto de ley del mismo Sr. que es como sigue:—“Ninguna dignidad en el coro de las iglesias catedrales, aumentará su renta sobre la que se asigne ó corresponda á cualquiera de los canónigos propietarios en ellas.”—Se mandó pasar á la comision eclesiástica.

Otro de ley del mismo, del tenor siguiente:—

1.º “Ningun cadáver será sepultado en las iglesias y dentro de las ciudades y villas.”

2.º “Se construirán fuera de la poblacion panteones ó enterratorios en todos los pueblos del Estado.”

3.º “Una comision nombrada por el Soberano Congreso formará el reglamento general para el régimen de estas instituciones.”—Se mandó á la comision de policía.

Otro del mismo como sigue:—“Las dispensas de impedimentos matrimoniales, se despacharán gratis, y sin gravámen alguno de los contrayentes.” Se mandó pasar á la comision eclesiástica.

Se llamó á discusion la solicitud de D. Manuel Gonzalez; y declarandose la urgencia de su resolucion, se hicieron varias observaciones sobre ella. Se fijó por el Sr. presidente la siguiente proposicion:—“Se concede á D. Manuel Gonzalez la gracia de embarcar sus granos en el Tomé, y á todos los que por esta vez quieran verificarlo en el mismo buque, que pasa á cargar los granos de aquél, con calidad de llevar dos guardas del resguardo de Talcahuano, y legitimar el registro en dicho puerto.”

Se preguntó si se aprobaba ó no esta minuta de decreto, y fué aprobada por unanimidad.

Se avisó que se habia reservado sufragar sobre la última parte del dictamen de la comision de gobierno sobre la division del estado en departamentos: se fijó por el Sr. presidente la siguiente proposicion.—“Se autoriza al poder egecutivo para que tomando los conocimientos necesarios forme el proyecto de la demarcacion del Estado, y dé cuenta á la legislatura que exîsta en la época que la verifique para su sancion.”—Y despues de haberse hecho varias observaciones sobre ella, se procedió á votacion nominal, y resultaron veintiseis votos por la proposicion; uno porque no se autorice al gobierno, y que se reserve la demarcacion para que la verifique el cuerpo legislativo siguiente;—el Sr. Caceres: que se autorice al egecutivo para que reuna conocimientos, y los presente á la legislatura que reasume toda la autoridad nacional para su sancion:—El Sr. Eyzaguirre: que se autorice al poder egecutivo para que forme un proyecto de demarcacion, tomando los conocimientos competentes, y los presente para su sancion en el siguiente Congreso legislativo, lo que apoyó otro sufragio.—El Sr. Vial del Rio: que aprobaba el voto anterior, y el Sr. Errazuris, aprobó la proposicion añadiendo; que los conocimientos necesarios que exîje son los que expone la comision en su informe; y que cuando no se crea decente que el Congreso los especifique al egecutivo, al menos se expresen en la acta de esta sesion para que el legislativo, á quien se presente el proyecto entienda cuales son. Y quedó acordada la proposicion hecha por el Sr. presidente.

El Sr. Trujillo dijo en esta discusion: Mi opinion sobre esta matéria ha sido tan libre como el carácter invariable de quien la profirió. Yo he hablado sin contraerme al dictamen juicioso de la comision. El asunto fué discutido por la última vez bastante-mente, Si el éxito no correspondió á los deseos de

algunos señores, ésta fué obra de la mayoría como sucede en todas las votaciones. Pero es preciso advertir que entre racionales, nadie debe resentirse ni vertir sarcasmos porque todos no siguen ciegamente sus opiniones; y este principio tiene todavía mas fuerza entre los que hacen ostentacion de liberales. Por último, con la misma franqueza repito que este negocio es ya concluido. La legislatura subsiguiente verá si despues conviene la demarcacion: esto es lo resuelto, y por lo mismo no debemos inculcar mas sobre el caso.”—En este estado se levantó la sesion á la hora acostumbrada.

Sesion del 8 de Octubre.

Se abrió á la hora acostumbrada con 27 diputados, leyóse la acta del anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Leyóse un oficio del Sr. Argomedo al Exmo. Sr. presidente, en que le avisa, que piensa usar de la licencia, que le tenia concedida; y que para que San Fernando no quedase sin representacion, se llamase á alguno de los suplentes nombrados para este caso.

El Sr. Ovalle hizo mocion para que se declarase: si cuando se dá permiso por el Sr. presidente á algun diputado propietario, se debe llamar solamente á los suplentes, que se hallen en la capital ó tambien á los que estén afuera de ella. Se hicieron algunas abservaciones, y fijandose la proposicion:—*¿Se debe llamar á los suplentes que existan fuera de la capital, cuando se dá permiso por ocho dias á los propietarios ó no?*—Se acordó que no se les llamase.

El mismo Sr. pidió se expresase su sufragio en estos términos: *Que no hallandose en el caso de venir todos los suplentes en las ausencias de sus propietarios por ocho dias, no se llamase á ninguno.*

El Sr. Errazuris hizo presente, que habian muchos diputados á quienes no se habian citado;

y habiendo indicado entre ellos al de Valdivia, se acordó se oficiase al gobierno, para que haga citar al nombrado por aquel pueblo.

El mismo Sr. pidió se tratase con preferencia de la solicitud del Sr. Diputado Fuensalida, y se mandó llamar á la presente sesion.

Leyóse una representacion del Sr. Urrútia, en que solicita permiso para salir al campo por veinte dias á restablecer su salud, acompañando un certificado del facultativo que lo asiste; y se mandó pasar á la comision de objetos relativos al Congreso, encargandole la despache con la mayor prontitud.

Un proyecto del Sr. Urrútia, que es como sigue:

1.º “Que en el entretanto no se divida el Estado en departamentos: el gobierno civil y político de la provincia de Concepcion, deba residir en la ciudad de Chillan como punto céntrico para todo recurso.

2.º “Habilitense desde esta fecha todos los puertos y caletas maritimas que hubieren, para que puedan extraer libremente sus producciones sin derecho alguno para dentro del Estado; debiendo formar el que quisiere zarpar á otro destino su registro para el pago de derechos en cualquiera de los puertos actualmente provistos de aduanas y resguardos entretanto no se arreglen los que pudieren formarse en la misma forma de registro. Podrán introducirse á los dichos puertos nuevamente habilitados todas las especies de comercio legítimo; considerandose libres de pension toda máquina ó erramienta útil para la agricultura.”—Se mandó pasar á la comision de gobierno.

Otro del mismo Sr. del tenor siguiente:—“Que la asignacion puesta en las testamentarias anteriormente en lugar de las mandas forzosas, se tenga por de ningun valor en cualesquier caso ó circunstancias, que se halle fuera de los artículos siguientes.”

1.º “Toda testamentaria, que exceda su valor líquido de quinientos pesos teniendo heredero forzoso, dejará en beneficio de obras pias el uno por ciento en todo el número que excediere.”

2.º “Toda testamentaria que exceda su valor líquido de cien pesos, no teniendo heredero forzoso, pero sí por línea de consanguinidad, dejará en beneficio de obras pías el dos por ciento en todo el número que excediere hasta el de cinco mil pesos; y de hay arriba el tres por cada ciento que testare.”

3.º “Toda testamentaria no teniendo su actor ninguna clase de heredero, dejará por cada cien pesos que téste en favor de obras pías el cinco por ciento hasta la cantidad de cinco mil pesos, y de hay arriba el diez en todo el número que excediere.”

4.º “Todo individuo que no testare de los que tengan herederos en cualesquiera clase que se hallen, darán sus bienes á beneficio de obras pías duplicada la cuota, que les cabia dar haciendo testamento en forma.”

5.º “El que muriere abintestato sin tener herederos, ni por línea de consanguinidad, corresponderán sus bienes á la masa comun de obras pías á ecepcion de su funeral á juicio del procurador general, y de un censor, ó de otro ciudadano.”

6.º “El ejecutivo formará un reglamento sobre la administracion, segura, produntiva, é imparcial de estas sumas, que resultaren de las mandas forzosas; de modo que no salgan del lugar donde so formaren, á no ser por disposicion de un Congreso pleno, para algun urgentisimo destino; que en tal caso, se verificará un rateo en estos fondos sin ecepcion. Las solicitudes de los párrocos y procuradores, asociados de la primera autoridad del lugar, solo podrán tener fuerza para compeler á que se concedan algunas sumas para obras pías en sus respectivos distritos.”

7.º “Toda testamentaria cumplido un año de su formacion, habrá satisfecho la parte que le hubiese cabido de esta manda forzosa, ó será cumplida por rigor de derecho.”

8.º “Cesando las causas de esta medida, se tendrá presente su modificacion.”—Se mandó pasar á la comision de legislacion y despues á la de justicia.

Otro proyecto del mismo Sr. que es como sigue:

1.º “Se tomarán por el ejecutivo las providencias convenientes á fin de que los vándidos y demas enemigos de la causa americana, no se provean por estilo alguno de artículos de guerra, ni otros auxilios, que son consiguientes con la liga, que puedan tener aquellos con algunos incautos de distintos países.”

2.º “Que se den por el mismo reglas consiguientes y seguras para la administracion de las armas del Estado, que se hallen en uso de particulares; siendo uno de sus principales objetos contener su disminucion en los distintos usos, que de dichas armas hacen algunos individuos hasta la clase de artesanos superflamente.”—Se mandó pasar á la comision de alta policia.

Se llamó á discusion la mocion del Sr. Ovalle para que se llame á los suplentes de San Fernando por el orden de su nominacion: se leyeron los poderes del Sr. Ocampo, y despues de haberse hecho varias observaciones, se preguntó: si los suplentes debian ser llamados por el orden de su nombramiento ó de la votacion. Y quedó resuelto, debe citarseles por el de la votacion.

Se leyó el informe de la comision de justicia sobre el proyecto de ley del gobierno para la abolicion de moratorias de gracia en que opina: que es muy justa y laudable la proposicion del ejecutivo. Se mandó traer á la sesion que corresponda.

Se llamó á discusion el informe de la comision militar sobre el plan de hospitales presentado por el gobierno; y se mandó pasar á la comision de hacienda.

Entró á discusion el informe de la misma comision sobre el reglamento de academias militares presentado por el gobierno, y habiendose preguntado si se discutia en la presente sesion, ó se reservaba para cuando se presentase el plan general del ejército, se resolvió su discusion en la presente. Se leyó todo el reglamento, y se acordó pasase á la comision de hacienda encargandole su pronto despacho.

Se llamó á discusion el informe de la comision de institutos de misericordia sobre la translacion de hospitales, y se ordenó volviese al gobierno, para que formando el plan, y presupuesto de gastos, albitre recursos para plantearlo, y preparados estos conocimientos dé cuenta al Congreso.

Acordó el Soberano Congreso: Que los señores diputados, que entrasen en sesion, no pudiesen retirarse de la sala hasta concluida esta, sin previo permiso del Sr. presidente.

Se anunciaron para la sesion inmediata el informe de la comision de institutos de misericordia sobre construccion de cárceles de correccion, la solicitud de D. Rafael Vicuña, y D. Pedro Coustillas, y la de D. José Maria Fernandez de Balmaceda sobre restitution de la hacienda de Bacalemu.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion del dia 10 de Octubre de 1823.

Se abrió á la hora acostumbrada con 29 diputados, leyóse la acta de la anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

El Sr. Vial del Rio dijo: que hacia un mes que se habia oficiado al gobierno para que celase la observancia de las LL., que reglan el uso de las armas, y que hasta el dia se observa no se habia tomado medida alguna con aquel objeto, y que se repitiése orden para que se egecute la disposicion soberana.

El Sr. Larraín añadió, se oficiase igualmente para que se recogiesen las armas del estado que se hallen diseminadas por los púeblos y campañas. Fueron aprobadas ambas mociones.

El Sr. Ovalle y Vivar hizo presente á la sala, que no repartiendose á los SS. diputados los boletines de gobierno, no podian estar impuestos del cumplimiento y promulgacion de las ordenes soberanas.

El secretario dió cuenta de haber pedido mucho tiempo ha al egecutivo 50 ejemplares del boletin. — Se hicieron algunas observaciones, y el Sr. presidente indicó, que los servicios que son de la inmediata inspeccion del Congreso deben correr por el despacho de su policia.

Un oficio del gobernador intendente, acompañando una solicitud de D. Agustin de Eyzaguirre, en que pide se prorrogue el termino concedido en el artículo 9.º de la ampliacion al reglamento de libre comercio para un buque de su propiedad al de mes y medio, se mandó pasar á la comision de gobierno y despues á la de hacienda para que lo despachen con preferencia.

Un informe de la comision de objetos relativos al Congreso sobre el permiso que solicita el Sr. diputado Urrutia para retirarse de esta ciudad por veinte dias á restablecer su salud, fué aprobado con la calidad, de que si cumplido el termino, aún no pudiese concurrir á las sesiones, lo avisase al Congreso para que se citase á su suplente.

Un informe de la comision de hacienda sobre el expediente para el establecimiento de una fabrica de ladrillos en Valdivia, con una minuta de decreto como sigue." Despachense los dos operarios á la plaza de Valdivia para el obraje de ladrillo y teja, en los terminos ya indicados; y por lo que respecta al dinero pedido adoptese el medio propuesto." Fué aprobado añadiendo se les provea de los pequeños instrumentos que necesiten aquellos para la elaboracion, como galapagos &c. y que se devuelva al egecutivo.

Un informe de la comision militar y otra de la de hacienda sobre la representacion de los gefes de cuerpo, dando cuenta de la inversion del prest del soldado con un proyecto de ley de la ultima que es como sigue." Reserve la decision del presente asunto hasta que se discuta el proyecto de ley organico militar." Fue aprobado.

Un informe de la comision de comercio y hacienda, sobre el proyecto del gobierno para la amonedacion de cobre con un proyecto de decreto que es como sigue." Suspendase por ahora la amonedacion de los cincuenta mil pesos de cobre pedida por el Ministro de hacienda." Se mando traer á la sesion que corresponda.

Un informe de la comision de policía en el proyecto de decreto del Sr. Larrain sobre abastos, en que opina, que sino se estima suficiente una invitativa á la municipalidad, ó á alguna de las autoridades, á cuyo cargo está la egecucion de las LL. y ordenanzas, se encargue á la de industria y agricultura, ó á la que se propone, la formacion de un plan, conforme á las luces del siglo, que consilie los embarazos que han hecho inútiles los exteriores, ó que sea, esta la principal atencion de la que indica el proyecto de decreto, se mando llamar á la presente sesion.

Un proyecto de decreto del Sr. diputado Arce que es como sigue.

1.º que la provincia de Chanco situada en los 35 grados de latitud, tenga su teniente gobernador con sola la dependencia de su respectivo gefe de provincia, reconociendo por cabecera la villa y puerto de la nueva Bilbao.

2.º que su estencion sea E. O. 9 leguas y N. S. 18 comprendiendo ambas riberas del Maule, una legua al norte." Se mando pasar á la comision de gobierno.

Otro proyecto de ley del Sr. diputado D. Manuel Barros, que es como sigue.

1.º Los intendentes, gobernadores, tenientes y de mas gobernantes ó jueces de los pueblos en toda la estencion de la República, seran formados por la voluntad de los pueblos, proponiendo estos en terna al egecutivo sus gobernantes, y siendo obligado á confirmar uno de los propuestos.

Art. 2.º Siendo necesaria la dependencia de todas las partes del estado, su eslabonamiento y ajuste con el gefe supremo que conduce la nave, se ordena que necesariamente éste confirme y haga los gobernantes, y los pueblos propongan en terna sin que por acaso ni respeto alguno se pueda faltar, ni omitir á las regalías de cada parte.

Art. 3.º El pueblo que falte á la obligacion de proponer la terna y que nombre por si solo

gubernante, se tendrá por discolo, sedicioso y anarquista, y se hace reo de las penas mas severas, del mismo modo el supremo gobernante que nombre por si solo gobernadores ó intendentes &c, para los pueblos, sin que estos los propongan, nó deberá ser obedecido, será declarado despota, y todos los púeblos, lo deberán tratar como usurpador de la autoridad." Se mandó á la comision de constitucion.

Otro del mismo Sr. que es como sigue:

Ar. 1.^o Siendo el lujo desmedido, insoponible á los estados, y debiendose tolerar solo el que traiga algunas utiles resultancias, y observando que el luto por los difuntos solo es un gasto superfluo, é inutil y gravoso á sus familias, se manda que en lo sucesivo no se cargue luto por persona alguna, só pena de mil pesos de multa á la persona que lo traiga, aplicados á obras de misericordia.

Art. 2.^o Habiendose hecho ramo de lujo consumir pólvora en funciones, festividades de santos, y otros casos en que se gasta esterilmente el dinero, sin mas provecho que atolondrar los oidos; se manda que en lo sucesivo solo se emplee la pólvora en la guerra y las minas, y de ningun modo en salvas, ni festividades, que se aplaudirán con repiques, pendones, iluminaciones, ú otras decoraciones, que no aniquilen un util tan necesario para la guerra, y las minas, como la pólvora." Se mando pasar á la comision de policía.

Un informe de la comision de justicia sobre la solicitud de D. Pantaleon Perez de Arce con un proyecto de decreto, como sigue.

"Ocurra D. Pantaleon Perez de Arce á los tribunales de justicia, que deberán administrarsela con vista de la causa criminal de que se hace merito." Se mando reservar para la sesion que corresponda.

El secretario hizo presente al Soberano Congreso, que los oficiales de la secreteria habian representado al Exmo. Sr. presidente que nó se

les habian pagado aún sus sueldos, habiendolo hecho con las demas oficinas del estado; á pesar de prevenirse en un senado-consulta, que la secretaria del cuerpo legislativo, fuese pagada con preferencia. El Exmo. Sr. presidente indicó que si nó se pagaba con preferencia, al menos debía hacerse con igualdad. Se acordó se pasase un requerimiento al gobierno con este fin.

El Exmo. Sr. presidente dió cuenta á la sala de haber dispuesto á petición de los amanuenses de la secretaria, que no se les hiciese descuento para el papel de despacho por su pequeña dotacion, y ser interinos—Fue aprobado.

El Sr. Vial del Rio presentó el proyecto de ley siguiente:

Art. 1º Todo empleado de la capital, y cuyo sueldo sea de rentas fiscales, será pagado de la tesoreria general.

Art. 2º Para la egecucion del anterior articulo se guardará rigurosamente la escala siguiente de pagos. 1º El poder legislativo, y egecutivo 2º Las secreterias de ambos poderes. 3º La cámara de justicia. 4º El tribunal de cuentas. 5º La intendencia 6º El tribunal de mineria. 7º El tribunal del consulado. 8º La tesoreria general 9º La casa de moneda. 10 La aduana. 11 La renta de correos. 12 Pensiones y monte-pios.

Art. 3º Verificado el pago de las primeras escalas, no podrán estas volver á turnar, interin no se paguen las siguientes hasta la última, sin que por motivo, ni pretesto alguno pueda contrariarse esta órden, ni aún por via de buenas cuentas.

Art. 4º Cada una de estas escalas [exep-to la ultima] nombrará un apoderado que reciba de la tesoreria general el cupo de sueldos que le corresponda.

Art. 5º Los ministros de la tesoreria ó rentas, que contravinieren, sufrirán la pena de quinientos pesos aplicados al denunciante si lo hubiere, y no habiendolo á favor de las casas de misericordia.

y por reincidencia perderán á mas el empléo.

Art. 6.º Los mismos ministros no obedecerán ordenes ópuestas á esta ley aunque procedan del poder egecutivo, sin que antes las reclamen una, dos y tres veces bajo la pena del art. 5.º

Art. 7.º Todos los meses se fijará á las puertas de la tesoreria general un aviso de la escala ó escalas en turno.

Art. 8.º El tribunal de cuentas examinará prolijamente en el corte y tanteo mensual, ó antes si lo tubiere á bien, el cumplimiento de esta ley, bajo de responsabilidad y de las penas del art. 5.º

En caso de que judicial ó extrajudicialmente descubriére infraccion, dará inmediatamente cuenta al tribunal que designe la constitucion para los abusos de empleados." Se mandó tener presente para la sesion siguiente.

Se llamó á primera discusion el proyecto de ley del Sr. Larrain sobre abastos, y despues de haberse hecho varias observaciones, se mandó reservar para segunda discusion.

En seguida se llamó á discusion la solicitud de D. José María Balmaceda, y despues de haberse oido las esposiciones de varios señores, se preguntó si se resolvia en la presente sesion, ó se reservaba para la siguiente, y se acordó: quedase para la proxima sesion. En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

Sesion del dia 13 de Octubre.

Se abrió con 39 diputados, leyóse la acta de la anterior, y antes de aprobarse observó el Sr. Ovalle y Vivar, que en ella se hallaba estampado un proyecto de ley del Sr. Vial del Rio, cuando solo se habia presentado en esta sesion. El Secretario satisfizo diciendo: que la mocion habia sido hecha en la sesion anterior; y que habiendose mandado se tragese para la presente fué nesesarario conforme al reglamento, se formalizase y presentase por es-

ento, y se copiase en la acta. Se preguntó si el indicado próyecto estaba bien puesto en la acta, ó si se ponía en la del día, y se declaró, estaba bien colocado, y quedó aprobada, rubricandola el Sr. presidente.

El Sr. Vial del Rio indicó, era necesario se formase otra escala de pago, que comprendiese á todos los empleados del estado, así civiles como militares, para que en adelante sirva de norma á las oficinas. Hechas varias observaciones en pró, y en contra, se acordó se nombrasen tres SS. Diputados para que formen un reglamento, que comprendiendo todos los departamentos del estado, arregle justamente el rol de pago de los funcionarios públicos, del ejército de guarnicion, y de campaña; de suerte que ningun emplado civil ó militar dependa en el pago de su sueldo del capricho ó favor de la tesoreria, ni de algun ministro, ó circunstancia que no esté establecida por el reglamento. —El Exmo. Sr. presidente nombró para este efecto al Sr. D. Juan de Dios Vial del Rio, al Sr. coronel D. Manuel Borgoño, y D. Juan Manuel Basso.

Diose cuenta por el secretario de haber recibido un oficio del Sr. Dr. D. Hipolito Villegas, en que le avisaba haber caido en cama de sus enfermedades habituales, y que lo pusiese en consideracion del Soberano Congreso, para que se dignase mandar nombrar otro suplente, que hiciese las veces del Sr. Garcia. Se acordó se pasase el oficio á la comision de poderes, para que se informe de la enfermedad alegada, y con su resultado se dé cuenta al Congreso.

Entró á segunda discusion el proyecto del Sr. Larrain sobre abastos, se hicieron varias exposiciones; y declarandose suficientemente discutido, se aprobó el proyecto, con la calidad de que el reglamento de precios, que forme la comision, haya de hacerse con vista de las leyes, y reglamentos de la materia, y presentarse al Congreso:

El Exmo. Sr. presidente nombró para esta comision á los SS. diputados D. Joaquin Larrain, D. Agustín Vial, D. Fernando Errasuris, D. Joaquin Gandarillas, y D. José Antonio Ovalle. — En el acto de verificarse esta votacion el Sr. Ovalle y Vivar, volvió á excepcionar el voto del Sr. Ocampo.

Se anunció por el Sr. presidente: Que el termino de dos meses fijado en el reglamento para su duracion se habia cumplido; y que la sala se hallaba en el caso de proceder á nueva eleccion.

El Sr. Fontesilla pidió que antes de procederse á la votacion de aquel se declarase si el Sr. Ocampo, debía sufragar ó nó en ella. Se hicieron varias exposiciones, y procediendose á votacion, resultó debía sufragar.

Inmediatamente se entró á la eleccion de presidente en la forma prescripta por el reglamento, y resultaron para presidente el Sr. Argomedo con diez y seis sufragios; el Sr. Egaña con diez y ocho, el Sr. Larrain con uno, el Sr. Vial del Rio con dos, y el Sr. Eyzaguirre con otros tantos; — y para Vice—presidente, el Sr. Larrain con diez y seis, el Sr. D. José Antonio Ovalle con uno, el Sr. Errasuris con diez y siete, y el Sr. Vial Santelices, el Sr. Pineda, el Sr. Argomedo, el Sr. Gandarillas, y el Sr. Eyzaguirre con uno; y quedaron electos para presidente el Sr. Egaña, y para Vice—presidente el Sr. Errasuris. En este estado se levantó la sesion á las once y media.

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion del dia 15 de Octubre de 1823.

Se abrió á la hora acostumbrada con 28 diputados, leida la acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

El Sr. Ojeda dijo: Que hacia mas de quince dias á que habia introducido una solicitud al Soberano Congreso sobre el despojo sufrido en Chillan, y que hasta el presente no se habia traído á consideracion con grave perjuicio de su familia.—Se mandó traer para la proxima sesion, anticipandose su llamamiento por la urgencia indicada.

Leyóse un oficio de la Cámara de justicia dirigido al Secretario, acompañando un oficio de los Alcaldes, en que solicitan se adopte una medida vigorosa que evite los males que trae la impunidad de los criminales que plagan el Estado, y subvierten el orden. Se mandó tener presente para la presente sesion, trayendose el acuerdo del Senado Conservador relativo al reglamento publicado en la gazeta núm. 48 del año próximo pasado.

Leyóse un informe de la comision de policía é institutos de misericordia, sobre el proyecto de decreto del Sr. Barros para la abolicion del luto y del uso de la pólvora en fuegos artificiales, con un proyecto de ley, que es como sigue. "Art. 1.º El Ejecutivo formará un reglamen-

to, que evite el fausto en las funciones fúnebres, y prescriba el uso de los lutos."

Art. 2.º "Se prohíben los fuegos artificiales."

—Se mandó traer á la sesion que corresponda.

Un proyecto de ley del Sr. Cortés, que es del tenor siguiente:

"1.º Que los hacendados, y propietarios del estado no puedan obligar á sus inquilinos á que les paguen en trigo el cánon de los terrenos de labranza."

2.º "Que quede á los hacendados la preferencia del pago, abonando los granos al precio corriente de la cosecha."

3.º Que lo mismo se entienda con los habilitadores y arriendos de bueyes." Se mandó pasar á la comision de agricultura

Un informe de la comision de educacion sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno para que se destinen fondos á los departamentos de instruccion cientifica, é industrial, con la ley de 1.º de Julio de 813, en que aprueba la comision el proyecto en todas sus partes.—Se mandó traer con preferencia.

Un proyecto de ley del Sr. Salas, que es del tenor siguiente. "Invitese á todos los estados independientes de América:

1.º "A formar un Congreso de sus respectivos plenipotenciarios para establecer sus relaciones con las potencias de Europa, y las que deben formarse entre sí."

2.º "A sostener una liga ofensiva y defensiva contra toda potencia que atente á su independencia á los derechos constitucionales y representativos que están establecidos en dichos estados."—Se mandó pasar á la comision de relaciones exteriores.

Se llamó á discusion el oficio de la Cámara de Justicia, y despues de haberse hecho varias observaciones, indicando las medidas que se podrian adoptar para cortar los males que enuncia, se fijó la siguiente proposicion:" Se declaran ó no vigentes

las LL. del código español respecto á no estar verificada la condicion de la ley senatoria sobre azotes, interin la legislatura adopta otras providencias, exceptuando siempre la infamia transcendental, y la confiscacion."—Se preguntó si se aprobaba ó nó, y resultó aprobada por mayoria la afirmativa. El Sr. diputado D. José Manuel Barros, opinó por la negativa y pidió se salvase su voto en la acta.

Se fijó por segunda proposicion: "Se autoriza al poder ejecutivo á efecto de que establezca comisiones iguales á la del año 18, 19, y 22, que aceleren los juicios criminales; pero sin omitir las formas, que son las garantías del individuo, y los recursos naturales, y comisione funcionarios y personas particulares, que procedan á la pronta é irremisible ejecucion de las penas." Y preguntandose si se aprobaba, ó nó, resultó aprobada por unanimidad.

Leyóse un informe de la comision de objetos relativos al Congreso sobre la renuncia del Sr. Villegas, y trayendo á consideracion algunos SS. diputados la notoriedad de las enfermedades alegadas por aquel se resolvió: admitese la renuncia, y oficiese al Huasco por conducto del ejecutivo para que ó venga el diputado propietario ó se proceda á nombrar otro suplente.

Se llamó á primera discusion el proyecto de ley del gobierno sobre establecimiento de las cárceles de correccion: leyóse el informe de la comision de institutos de misericordia; y teniendo-se en consideracion que uno de los arbitrios propuestos por el gobierno para este efecto, éra tomar cincuenta mil pesos del empréstito de Londres.—Se acordó pasase á la comision especial de hacienda.

Incidentemente expuso el Sr. Vial del Rio, sobre el estado de los trabajos de la comision especial de hacienda, con respecto al empréstito, añadiendo: que para que ella pudiese opinar sobre los destinos productivos que debian darse á aquel,

era necesario que la comision encargada para oir del ministro de estado en el departamento de Gobierno la noticia reservada, que prometió comunicar, relativa á este objeto, procediese á llenar su encargo. Se hicieron varias observaciones, y se acordó que la comision nombrada para este efecto, se uniese á la de hacienda, y ambas tomasen la noticia reservada, para los fines indicados en el acuerdo de esta referencia. En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

Sesion del 17 de Octubre.

Se abrió á la hora acostumbrada con 32 diputados, leida la acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Un oficio del ministro de hacienda avisando queda enterado de la soberana disposicion, relativa al establecimiento de una fábrica de ladrillos en Valdivia. Se mandó archivar.

Un informe de la comision de industria sobre la solicitud de D. Santiago Heits, con un proyecto de decreto que es como sigue: "No ha lugar á la solicitud de D. Santiago Heits." Se mandó traer á la sesion que corresponda.

Un informe de la comision de gobierno sobre el proyecto de ley del Sr. Trujillo presentado en sesion de 1.^o de octubre, en que opina ser aquel muy justo y racional, Se mandó traer á la sesion que corresponda.

Otro de la misma sobre el proyecto de ley del Sr. Arce, presentado el 10 de octubre con una minuta de decreto como sigue: "Tengase presente por el poder ejecutivo al tiempo de hacerse la particion de las provincias del estado." Se mandó llamar á la que corresponda.

La solicitud de D. José María y D. Juan Manuel Ugarte sobre que haga el Congreso declaracion de las deudas que por las reales órdenes que expresa se contrajeron con el estado, y si

estas deben tener su vigor en todo ó en parte. Se mandó pasar á la comision de justicia, y legislacion.

Se llamó á discusion la solicitud del Sr. Ojeda, presentada el 26 de setiembre: se hicieron varias observaciones; y preguntandose, si debia conocer el Congreso en ella, ó pasarse á los tribunales de justicia, resultó por mayoria, se remitiese á estos.

El Sr. Echeverz presentó una carta dirigida al Sr. presidente, por el R. P. Fr. Nolasco Zarate, en que indica los abusos cometidos por los diezmeros, y demanderos de la campaña. Se tomó en consideracion, y fijando el Sr. Vial del Rio la siguiente proposicion: "Dirijase esta carta al poder egecutivo, para que por lo respectivo á las demandas con cajones, estampas, bultos de imágenes, haga observar el art. 8. del decreto de 2 de Diciembre de 1817 librado por el Gobernador del obispado, mandado observar y publicar por el gobierno intendencia en 9 del mismo mes, é impreso en el semanario de policia núm. 14 haciendolo reimprimir en el boletin, para que se dé su debido cumplimiento bajo las penas de prision y privacion de las limosnas colectadas á los contraventores, las que se aplicarán á objetos de misericordia, circulandose á todos los JJ. del Estado el boletin, previniendole igualmente que por lo relativo á los diezmos, el Soberano Congreso los vá á tomar en consideracion."—Fue aprobado por el Soberano Congreso.

El Sr. Vial Santelices hizo algunas indicaciones á cerca de diezmos, y se acordó las presentase por escrito.

Una solicitud del Provincial y Prior de S. Agustin en que piden pronta providencia para que se les restituya el convento de su Orden, que se hallaba ocupado por las tropas, se mandó pasar á la comision de gobierno.

Otro del Cabildo de Petorca, en que soli-

cita declare el Congreso, á los vecinos de su pueblo, libres del inquilinaje que han pagado por muchos años al convento de Agustinas, se mandó pasar á comision de gobierno.

Se llamó el asunto de D. José María Fernandez Balmaseda: se hicieron varias exposiciones sobre la naturaleza del recurso, y preguntándose si este negocio se discutia en el Soberano Congreso, ó nó, se declaró se admitiese á discusion.

El Sr. Arce dijo: que no se admita á discusion este negocio por ser su conocimiento contrario á la naturaleza de las atribuciones del Congreso.—En este estado se levantó la sesion.

Sesion del 20 de Octubre.

Se abrió á la hora acostumbrada con la asistencia de 32 Diputados; leida la acta de la anterior se observó, que en ella se decía haber declarado el Soberano Congreso que el conocimiento del reclamo de D. José María Balmaseda le pertenecia cuando solo se habia sufragado para admitirlo, ó no á discusion: se oyó la esposicion de varios SS. y se acordó, se subrogase á aquella clausula, la de haberse admitido á discusion. Con esta reforma fué aprobada y rubricada por el Sr. Vice Presidente.

Leyóse un proyecto de decreto del Sr. D. Agustin Vial para el arreglo del despacho del Congreso que es como sigue:

1.º "La substanciacion se hace por el Presidente con los Secretarios fuera de la sala y sesiones."

2.º "Que solo vengan los negocios para su resolucion á sesion, y entonces en extracto ó memorial firmado del Secretario respectivo."

3.º "Que al tiempo de resolver, pueda el Sr. que guste pedir se léa, ó el todo ó la pieza que le pareciere, y se cumpla sin mas discusion."

4.º "Que así sencillado el trabajo comiencen las sesiones á las siete de la noche, y terminen á

las diez." Fué aprobado en todas sus partes.

Otro del mismo Sr. del tenor siguiente: 1.º "Hasta el siguiente remate de diezmos solo se pagará el de semoventes en llegando á seis y entónces, entero: de cinco nada se adeuda,"

"Para los próximos remates solo se adeudará y pagará el diezmo de semoventes en llegando á diez." Se mandó pasar á la comision ordinaria de Hacienda.

Otro del Sr. Donoso que es como sigue: "Los SS. Diputados comprendidos en la lista de Abogados para juzgar los recursos supremos, quedan suspensos desde hoy mismo de este encargo judicial hasta que concluyan el de Legisladores." Fué aprobado.

Se llamó á discusion el proyecto del Gobierno para que se destinen fondos á los departamentos de instruccion científica é industrial: se leyó el oficio de ésta referencia, la ley de 1.º de Julio de 1813 y el informe de la comision de educacion. Se hicieron varias observaciones sobre si se admitia á discusion, ó no, y se acordó se pasase á la comision especial de Hacienda.

El Sr. Larrain hizo presente á la sala, que hacia mucho tiempo habia presentado un proyecto de ley sobre mayorazgos y que no se habia traído hasta el dia á consideracion. Se dijo por el Presidente de la comision de Justicia, á quien se pasó aquel, que se habia mandado publicar el proyecto en el Redactor, y no se habia verificado, y que por este motivo la comision no lo habia despachado.—Se mandó imprimir en el próximo Redactor, para que dentro del término de seis dias los interesados hagan sus observaciones, y las presenten á la comision indicada.

Se llamó á discusion el proyecto del Gobierno sobre celebracion de un parlamento general con los Araucanos, estension de la línea de demarcacion de la frontera del Sud, y construccion de fuertes, con el presupuesto de los gastos que

exige aquel. Leyóse el informe de la comision de Gobierno y su proyecto de decreto, y fué admitido á discusion, y reservado para la proxima sesion.

El Sr. Caceres pidió á la sala se encargase á la comision ordinaria de Hacienda el pronto despacho del plan de las academias militares, y del de hospitales, indicando la necesidad urgentisima de ámbos establecimientos, y su utilidad; y se recomendó á aquella comision se despacháran estos negocios con preferencia.

Se trajo á discusion el reglamento de alta y baja policia presentado por el Gobierno, se tubo presente el dictamen de la comision de este título, y habiendose indicado, que para el despacho de las cartas de seguridad se habia impuesto un derecho, que podia talvez cruzarse con alguno de los arbitrios, que adoptase la comision especial de hacienda en la formacion del plan general de este ramo, se mandó pasar á ella para que lo tenga en consideracion en la organizacion de aquel.

Acordó la sala que las sesiones se abriesen á las siete de la noche con el número de diputados que se hubieren reunido á esta hora, y que se levantase la sesion á las diez.

El Sr. Presidente recomendó á la comision de relaciones exteriores el breve despacho del proyecto de ley del Sr. Salas presentado el 15 del corriente.

Se anunciaron para la proxima sesion el proyecto del Gobierno sobre celebracion de un parlamento con los Araucanos: La solicitud del Comandante del N. 1.º, el expediente sobre creacion de Inspectores, el proyecto de ley del Sr. Trujillo para que en el Estado no haya sueldo igual al del Director, y el proyecto para el establecimiento de pósito de granos. En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

SANTIAGO Y NOVIEMBRE 25 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion del dia 22 de Octubre de 1823.

Se abrió á la hora acostumbrada con 34 diputados, leida la acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Leyóse un oficio del Exmo. Supremo Director anunciando la necesidad que habia de comprar armamento por haber quedado la sala de armas sin un fusil con la salida de la expedicion al Perú, y los preparativos para la de Valdivia: que se le ofrecian 3000 fusiles en venta, exigiendose por el propietario de ellos que el pago se verifique en letras contra el empréstito de Londres, y pide que se le autorice para librar la cantidad de 40000 pesos contra aquel fondo. Se entró á tratar sobre la urgencia de este negocio; y habiendola declarado la sala por unanimidad, se llamó á discusion. Se oyó la exposicion de algunos SS. diputados sobre el estado del armamento de la República y con conocimiento de la necesidad se acordó:

1.º “Que siendo urgentisima la necesidad que hay de que el Estado se provea del armamento preciso para su defensa se compren por el ejecutivo los 3000 fusiles que se le proponen en venta.”

2.º "Que no se puede contar con el empréstito para la compra indicada por resultar de las indagaciones de la comision especial de hacienda ignorarse si hay algo disponible de aquel; en cuya consecuencia, y teniendo en consideracion que la falta absoluta de armamento que sufre el estado es proveniente de los socorros franqueados al Perú en fusiles, y otros objetos que debieron costearse del medio millon franqueado ultimamente á aquella república, principalmente cuando el Congreso ha decretado que los auxilios remisibles al Perú se verifiquen con la precaucion de dejar suficientemente asegurado nuestro territorio, se compren los fusiles, ocurriendo á este medio millon como en parte de pago, ó reintegro del valor de aquellos; y en caso no exista contabilidad alguna del enunciado prestamo se verifique la compra haciendo uso de los fondos naturales del Estado."—

Se llamó á 2.ª discusion el proyecto del Gobierno para la celebracion del parlamento general con los Araucanos; y despues de haber hecho algunas observaciones varios SS. sobre él, se procedió á votacion, y resultó aprobado el presupuesto de los 20000 pesos pedidos, deduciendose de ellos la cantidad con que concurriese el Gobierno de Buenos Ayes para el rescate de familias.—El Sr. Eyzaguirre aprobó tambien el presupuesto con la calidad de que se cubran con preferencia los gastos que haya de mayor urgencia. Se pasó inmediatamente á sufragar sobre la siguiente proposicion.—"Repueblense las ciudades de Angól, Imperial y Villarrica, sin perjuicio de asegurar si fuere menester la línea fronteriza al Sud, como pareciere mas conveniente, dando cuenta á la legislatura para su sancion, ó no; "y fué aprobada por mayoria la afirmativa.

Se anunciaron para la sesion proxima los asuntos siguientes: El reglamento para el establecimiento de academias militares, la solicitud de

D. José María Fernández Balmaceda, la de D. Juan Tadeo Silva, la de Doña Mariana Bazan y la de D. Santiago Heits.—En este estado se levantó la sesión á la hora de costumbre.

Sesion del 24 de Octubre.

Se abrió á la hora acostumbrada con 35 diputados, leida la acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Leyose un proyecto de decreto del Sr. Calderon que es como sigue:—"Desde que se presente al Congreso el proyecto de constitucion, y demás trabajos relativos al sistema militar, justicia, y hacienda, se suspenderá todo negocio particular, y solo se tratará de lo que tenga tendencia á aquellos objetos y al bien público."—Fué aprobado, quedando el viernes para todos los demás negocios de bien general y particulares.

Se llamó á segunda discusion el reglamento para el establecimiento de academias militares: se leyó todo él, y se hicieron observaciones sobre los artículos 1.º 2.º y 4.º del capít. 1.º y sobre el 4.º 5.º y 7.º del capít. 2.º quedando estampadas para que se tomen en consideracion en la sesión proxíma, á que se reservó.

Entró á última discusion la solicitud de D. José María Fernández Balmaceda; se hicieron varias observaciones sobre ella, y procediéndose á votacion nominal resultaron 20 sufragios por el dictamen de la comision, estampado en la acta de 3 del corriente; once porque se devuelva á los tribunales de justicia, sin que se le pueda oponer la excepcion de cosa juzgada; dos porque recurra segun las LL. uno por el mismo dictamen de la comision excepto el art. 2.º y otro porque se le restituya el despojo, y el fisco ó la misma parte ocurra á los tribunales de justicia.—Quedó aprobado el dictamen de la comision con la adicion de que se prevenga.

á los MM. fiscales que bajo su responsabilidad personal agiten y esclarezcan inmediatamente los derechos del fisco en esta hacienda sin perjuicio de la posesion declarada.

Se anunciaron para la sesion proxîma el reglamento para el establecimiento de academias militares, la solicitud del comandante del núm. 1., el expediente sobre creacion de inspectores, el proyecto de ley del Sr. Trujillo, para que en el Estado no haya sueldo mayor ni igual al del Supremo Director, y el proyecto para el establecimiento de pósitos de granos.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

Sesion del 27 de Octubre.

Se abrió á la hora acostumbrada con asistencia de 34 diputados y antes de aprobarse la acta, el Exmo. Sr. Presidente trajo á consideracion de la Sala: que en la resolucion antecedente sobre la solicitud de Balmaceda, éra necesario no olvidar los intereses fiscales, y que para consultarlos, seria muy conveniente que al reservar á Balmaceda sus acciones para que las deduzca en los Tribunales de Justicia, se prevenga á los Ministros fiscales que bajo su responsabilidad personal agiten y esclarezcan inmediatamente los derechos del fisco en aquella hacienda sin perjuicio de la posesion declarada: fué aprobada esta adicion.

El Sr. Gutierrez observó: Que habiendose designado en la sesion anterior el Viernes para tratar los asuntos generales que no pertenezcan á la Constitucion, plan de hacienda, organizacion del ejército, y reglamento de Justicia y para los asuntos particulares, no se espresaba este en la acta. Se hicieron varias esposiciones, y se acordó se espresase esta adicion, quedando aprobada la acta, y rubricada por el Sr. Presidente.

Se llamó á tercera y última discusion el re-

glamento para el establecimiento de academías militares: se repitió su lectura: se hicieron presentes las observaciones de la sesion anterior, y con otras nuevas adiciones quedó sancionado; con prevencion que se remitan por secretaria las observaciones verificadas á la comision militar para que las redacte en los artículos á que corresponden.

Se llamó á primera discusion la solicitud del Comandante del núm. 1. Se oyó la esposicion de varios SS. de la comision militar y de la de hacienda, y preguntandose, si este negocio se decidia en el Congreso ó nó, resultó aprobada la negativa por unanimidad.

Entró á discusion el espediente sobre creacion de inspectores: se hizo presente que este punto debia tocarse en la organizacion del egército, y que podia reservarse para aquel caso, á fin de que no se repitiese inutilmente la discusion. Fué acordado se pasase el espediente á la comision militar para este objeto.

Entró á discusion el proyecto del Sr. Trujillo, se hicieron varias esposiciones sobre él; se preguntó si se admitia á discusion ó nó, y fué admitido por unanimidad.

Se anunciaron para la sesion siguiente, el proyecto del Sr. Trujillo, el del ciudadano Cantos para el establecimiento de pósitos de granos, el del Gobierno para la abolicion de moratorias de gracia, el del Sr. Arce para la regularizacion de caminos, y la consulta del Egecutivo para el nombramiento de dos canónigos, y demás sirvientes de la Catedral de Concepcion.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

Sesion del 29 de Octubre.

Se abrió á la hora de costumbre con asistencia de 36 diputados, leyda la acta del anterior fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente,

Entró á primera discusion el proyecto del Sr. Trujillo anunciado para la presente: se hicieron varias exposiciones sobre él, y se mandó reservar conforme al reglamento para segunda sesion.

Se llamó á discusion el proyecto del ciudadano Cantos para la formacion de pósitos de granos, y se acordó, se organizase un reglamento en que se diesen todas las garantias de este establecimiento, el modo de realizarlo, y el método de su administracion; y que con él se invitase á los pueblos, para que espusiesen los inconvenientes que advirtiesen en él, y si querian concurrir á su establecimiento; para cuyo efecto se nombrase una comision que organice aquel, y lo presente al Congreso.

Entró á discusion el proyecto de ley presentado por el Gobierno para la abolicion de las moratorias de gracia, y habiendose hecho varias observaciones se reservó para segunda discusion.

Se llamó á primera discusion el informe del Gobierno en que consulta al Congreso para la provision de dos canogías en la Catedral de Concepcion y demás sirvientes necesarios al culto; y no hallandose suficientemente discutido se reservó para la próxima sesion.

Se anunciaron para aquella los mismos asuntos de la presente, y el Sr. Larrain dijo que algunos negocios de gravedad de la comision eclesiástica podrian venir para la próxima sesion, y que lo prevenia para que se les diese la preferencia que merecen.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

Sesion del 31 de Octubre.

Se abrió á la hora acostumbrada con la asistencia de 32 diputados, leida la acta de la anterior fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Entró á discusion la solicitud de D. Juan

Tadeo Silva, se dió cuenta del informe de la comision militar, estampado en el acta del 26 de Septiembre, y fué aprobado.

Se llamó la solicitud de D.^a Mariana Bazan, y el Sr. Ovalle Landa espuso: que era inútil tratar de ella, porque la suplicante se habia avenido con la parte contrária; en cuyo concepto se mandó archivar.

Se trajo á consideracion el expediente de D. Lucas Verdugo sobre lidas de toros, remitido por la Intendencia; y habiendose procedido á votacion nominal sobre su solicitud, resultó: que por ahora no ha lugar á la indemnizacion solicitada, y que el interesado esté á la mira de otra diversion honesta, para que pidiendola se le conceda con preferencia.

El Sr. Vial del Rio, como secretario de la comision de hacienda, dió cuenta del empréstito, leyó el informe de la misma, y presentó el plan de aquél.

El Sr. Argomedo hizo mocion para que hubiesen sesiones extraordinarias sobre el empréstito, y fué aprobada.

El Sr. presidente previno al Congreso, que las sesiones extraordinarias principiarian desde el lunes á las once de la mañana.

Entró á segunda discusion el proyecto del Sr. Trujillo, y despues de haberse hecho varias reflexiones se reservó para la siguiente sesion.

Se anunció para la sesion extraordinaria y ordinaria el empréstito de Londres, y para las ordinarias solamente, el proyecto del Sr. Trujillo y el del gobierno para la abolicion de las moratorias de gracia.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

Sesion extraordinaria del dia 3 de Noviembre.

Se abrió á las once de la mañana con asistencia de 23 diputados, se avisó por el Secretario

que el Sr. Pineda habia sido nombrado diputado por Concepcion y Coelemu, y que habia elegido la representacion por Concepcion, y se mandó citar á su suplente el Sr. D. Camilo Henriquez designado por Chiloé.—Igualmente se avisó que el presbítero D. Antonio Ruiz habia sido nombrado por Lautaro, y de estar llanos sus poderes: se le llamó, prestó el juramento de estilo, y tomó asiento.

Se dió cuenta por el Secretario de la comision especial de Hacienda del empréstito, y se leyó el estado presentado por la misma en que se manifiestan las bases sobre que fué levantado aquel, su progresion, los usos que se han hecho de él, su existencia y los destinos productivos que se le pueden dar en el dia para que no sea tan gravoso al Estado, y redimirlo de los males que debe traerle sino se adoptan las medidas ventajosas que propone.—En este estado se levantó la sesion, reservandose la discusion de este negocio para la sesion ordinaria del dia.

AVISO.

En sesion del 24 de Octubre ha acordado el Soberano Congreso se franquee la Tribuna á cualquier ciudadano para que pueda libremente exponer sus ideas á cerca de la Constitucion.

SANTIAGO Y NOVIEMBRE 28 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion del dia 3 de Noviembre de 1823.

Se abrió á la hora acostumbrada con 38 diputados, leida la acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Entró á tercera y última discusion el proyecto del Sr. Trujillo, y á peticion del Sr. Ortuzar se difirió su discusion hasta que hubiese mayor número de diputados.

Se llamó á segunda discusion el proyecto del gobierno sobre abolicion de moratorias de gracia. El Sr. Eyzaguirre indicó que se habia mandado que cuando se tratase de la derogacion de alguna ley se le tubiese presente; y que para el actual caso era necesario, se tubiese á la vista la de partida de que se trata. Se mandó traer la ley, reservandose para la siguiente sesion.

Entró á segunda discusion la consulta del gobierno sobre la provision de dos canogias en la provincia de Concepcion, y preguntandose si se decidia en la presente sesion ó no, se acordó, se resolviese. Inmediatamente se pasó á sufragar sobre el art. 1.º del dictamen de la comision que se halla estampado en la acta de 6 de Octubre, y se acordó, se proveyesen en propiedad las tres canogias de que habla aquél.—El segundo fué aprobado sin restriccion.—Se votó sobre si se citaban á los canónigos ausentes ó no, y se acordó la negativa.

El Sr. Caceres dijo: “Los canónigos de la

Iglésia Catedral de Concepcion que hasta ahora permanecen ausentes, no deben ser citados para que vuelvan á su Iglésia. Lo han sido anteriormente por una amnistía como todo emigrado por odiosidad al sistema de América. Tal ha sido la generosa y benéfica conducta del Supremo Gobierno de Chile. Esta ha sido despreciada por aquellos, y aún su desafecto público y notorio todavía les retrahe, y ha retrainido para volver al seno de sus familias á ocupar sus sillas en el coro, y á manifestarse que si habian sido equivocados en su opinion, no eran obstinados en oponerse á la independencia del pais. Infelizmente se observa todo lo contrario, y por esto es que aún prescindiendo de la amnistía por solo su fuga, su desafecto público, su empeño en contrastar la revolucion, les priva de todo derecho, y deben declararse vacantes sus prebendas por estar fuera de la proteccion de toda ley que en esta parte podria favorecerles. Aún mas: uno de ellos, el penitenciario lo es por despacho de la Regencia de España, autoridad no reconocida por el gobierno de Chile y aún por los mismos españoles como hija de su madre la junta central declarada por traidora por estos mismos; y por cuyo motivo nunca obtuvo colocacion en el coro de aquella Iglésia hasta que el reyno sucumbió en 814 á las armas del rey español, y luego que estas desaparecieron por la memorable accion de Chacabuco fugó, permaneciendo hasta el dia obstinado en sus primeras ideas."

Se llamó á discusion el proyecto del Sr. Trujillo, y despues de haberse hecho varias reflexiones sobre él, se procedió á votacion nominal; y preguntandose si se aprobaba el art. 1.º de aquél en lo civil y militar, fué acordada la afirmativa. En seguida se preguntó si se aprobaba en lo que respecta á las rentas eclesiásticas, y por mayoria resultó aprobado.

Los SS. Eyzaguirre, Gutierrez, Bilbao, Orrego, Ruiz, Oballe Landa, Silva, y Gandarillas, pidieron se expresase en la acta que ellos habian opinado por la

celebracion de un concordato entre la autoridad civil y el Diocesano que fijase dichas rentas.

El Sr. Arce dijo: que aprobaba la proposicion en todas sus partes porque no podian haber concordatos sino entre poderes independientes.

El Exmo. Sr. Presidente encargó: que en la aprobacion, que por su voto daba á la ley en todos los ramos, proponia: que fijandose por base que ninguna renta en el Estado excediese á la que corresponde al primer magistrado de la nacion, se acordase con el Diocesano la que fuese conveniente á su decoro y dignidad, y las demás eclesiásticas.

El Sr. Elizondo dijo: que su voto era no deber aprobarse el proyecto de ley por lo respectivo á las rentas eclesiásticas, porque éstas parten de los diezmos que fueron cedidos por el Sr. Alejandro 6.^o con la precisa condicion de deber hacerse las dotaciones de iglesias y sus ministros *juxta ordinationem tum Diocesanorum locorum* por lo que creía indispensable concorra la autoridad de la Iglesia á la designacion de las dichas rentas.

El Sr. Caceres votó por el proyecto de ley en su primera parte absolutamente sin necesidad de concordato respecto del ramo eclesiástico porque aquel es, y seria contra el gran carácter de la autoridad nacional, y destructor de la misma.—Y en el cuerpo de la discusion dijo el mismo Sr: “Cuando en las anteriores sesiones he opinado, deber aprobarse el proyecto de ley, para que no haya en el Estado, ni fuera de él renta alguna que exceda á la de la suprema autoridad de la república, y respectivamente en las provincias, á la de su Gobernador, no es mi ánimo quede indotada clase alguna, y mucho menos los RR. Obispos y demás eclesiásticos de primera gerarquía. Consecuente á los principios de una sana moral, y de la religion creo en mi concepto á estos magistrados de la iglesia dignos de la mas alta consideracion y respeto. Sé que dados á las funciones de su ministerio, y re-trahidos de poder consultar los bienes terrestres la

caridad de sus fieles debe alimentarles, cuidar de su alimonia, y debida decencia, como igualmente conservarles sus respetables fueros, y privilegios. No nos equivoquemos. Si son los primeros hombres en el orden religioso, deben ser tambien los primeros en manifestarse moderados, lejos de todo lujo, y fieles imitadores de Pedro, y demás apóstoles. Esto no es decir: que sean escrupulosísimos observadores de la disciplina de la iglesia primitiva. Distingamos los tiempos, y el siglo presente. Concluiré; respetense, sean dotados conforme al rango y lugar que ocupan en la sociedad, economicese el erario, y ultimamente guardese un orden proporcional, bajo cuyo principios serán admiradas las leyes de este Soberano Congreso por el mundo culto.”—En este estado se levantó la sesion á las once y media, anunciandose para la siguiente, la votacion sobre el 2.º art. del proyecto del Sr. Trujillo, el proyecto de la comision de hacienda sobre el empréstito, el del gobierno para la abolicion de moratorias de gracia, y el del Sr. Arce para la regularizacion de caminos.

Sesion extraordinaria del dia 4 de Noviembre.

Se abrió á la hora acostumbrada con asistencia de 36 diputados, leyose la acta anterior y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

El Sr. presidente hizo mocion para que declarara la sala si habiendo el Sr. Pineda aceptado la diputacion de Chiloé, y representado por él, podia elegir despues la de Concepcion por la que se le habia nombrado ultimamente. Se tomó en consideracion: se hicieron observaciones sobre ella, y procediendose á votacion resultó; que podia admitir la representacion de Concepcion, entrando á representar por Chiloé el suplente nombrado.

El Sr. Pineda hizo mocion, para que se imprimiese el proyecto de la comision de hacienda sobre el destino que deba darse al empréstito de

Londres, y el estado de él, para que pudiesen imponerse los SS. diputados, y opinar con acierto; añadiendo que de lo contrario se abstendria de sufragar en materia de tanta importancia, y en la que un error podria causar mayores males que los que se trataban de evitar. Se tomó en consideracion y se acordó, se mandase imprimir, suspendiendose en el ínterin las sesiones extraordinarias.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

Sesion del 5 de Noviembre.

Se abrió á la hora acostumbrada con asistencia de 28 diputados, leyda la acta de la anterior se observó por el Sr. Arce que donde se decia que no se citase á los canónigos ausentes era necesario expresar el motivo de esta resolucion por decoro del mismo Congreso. Se tomó en consideracion, y procediendose á sufragar sobre ella, se preguntó si se ponia esta adiccion á la acta ó nó, y resultó que no se pusiese. Fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Se llamó á votacion la 2.^a parte del proyecto del Sr. Trujillo, y fué aprobado en todas sus partes exceptuandose las rentas de los SS. Obispos que existen, ó que se crearen en lo sucesivo.

Se llamó á última discusion el proyecto de ley sobre abolicion de las moratorias de gracia, se leyó la ley de partida de su referencia, y hallandose suficientemente discutido, se procedió á votacion, y resultó aprobado aquel conforme lo propuso el ejecutivo, y se halla estampado en la acta de 3 de Octubre.

Se trajo á 1.^a discusion el proyecto del Sr. Arce sobre regularizacion de caminos, que se halla estampado en la acta del 12 de Octubre. Fué admitido á discusion, y teniendose presente la claridad de aquél y su urgencia se procedió á votacion, y fué aprobado como está asentado en aquella, encargandose principalmente la composicion de los caminos de Quillota, Aconcagua, Valparaiso y Cordillera,

Se anunciaron para la próxima sesion la

solicitud de D. José Melian, la de Doña Mariana Hernandez para que se le continúe la limosna de cien pesos concedida por el gobierno Español, la de D. Pantaleon Perez de Arce para que se le habilite á la opcion de empleos públicos, restituyendosele la escribania de que se halla privado, la de D. Gregorio Dañin, para que se le dé una cantidad del empréstito de Londres para el establecimiento de fábricas de paño, y la de D. Guillermo Portt y compañía, solicitando lo mismo.—En este estado se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del 7 de Noviembre.

Se abrió á las once de la mañana con asistencia de 22 diputados, leyda la acta secreta del 4, fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Se llamó á discusion el asunto del empréstito, se leyó el primer artículo del proyecto de la comision especial de hacienda, y estando haciendose observaciones sobre él entró el Sr. Ministro de Gobierno é hizo presente á la Sala de parte del Supremo Director: que aunque en decreto de 22 de Julio del corriente año habia dispuesto no admitir ningun militar en el territorio del Estado, que viniere del Perú, mientras existiese en él un ejército que sostuviere los derechos de su independencian se hallaba estrechado por el enviado de Buenos ayres, para que concediese paso á las tropas de su provincia que estaban próximas á regresar de aquella república; y que no pudiendo concederlo sin previo acuerdo del Congreso, lo ponía en su conocimiento para que resolviese lo que hallare mas conveniente. Se tomó en consideracion y despues de varias observaciones sobre el mensaje, el Sr. Vial del Rio pidió se reservase para otra sesion por ser asunto delicado, y que exijia detencion para resolverse. Se reservó para la sesion ordinaria de este dia.

El mismo Sr. Ministro dió cuenta de haber contestado á la solicitud del gobierno de Buenos ayres sobre la accesion á los tratados que ha celebrado con los enviados del Rey Católico; que para su reso-

lucion final esperaba la de los gobiernos de Colombia y el Perú con quienes tenia ajustados tratados de alianza y auxilios mutuos.

Igualmente hizo presente á la sala que el enviado del Sr. Mariscal Riva-Aguero solicitaba que el gobierno le reconociese como plenipotenciario de la República del Perú y que este le habia contestado, que le daria una audiencia pública en que se le reconoceria como enviado del gobierno de Trujillo. En este estado se levantó la sesion.

Sesion del 7 de Noviembre.

Se abrió á la hora de costumbre con asistencia de 34 diputados, leyda la acta del anterior fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Se llamó la solicitud de D. José Melian, se leyó el dictámen de la comision, y preguntandose si se aprobaba ó nó, fué aprobado en los terminos siguientes.—"No se admita á discusion."

Se trajo á discusion la solicitud de Doña Mariana Hernandez para que se le continúe la limosna de ciento cincuenta pesos anuales: se leyó el dictamen fiscal, y el informe y proyecto de decreto de la comision ordinaria de hacienda que es como sigue: "Cuando el erario se halle en situacion de continuar la graciosa erogacion que se solicita, se verificará; avisandolo previamente el egecutivo al poder representativo que hubiere." Fué aprobado.

Se trajo á consideracion de la sala la solicitud de D. Pantaleon Perez de Arca, se leyó el informe de la comision de justicia y el proyecto de decreto que se halla estampado en la acta de 10 de Octubre, y fué aprobado.

Entró á la sala el Sr. Ministro de Gobierno á continuar la discusion sobre el mensaje del ejecutivo en que consulta la concesion del pase de las tropas de Buenos ayres por el territorio del estado, principiada en sesion extraordinaria del dia: presentó los tratados particulares celebrados entre el gobierno de las provincias unidas del Sud; se leyeron, y habiendose discutido suficientemente se procedió á

votacion nominal y se acordó: que el gobierno no se oponga por ahora al pase de las tropas, y que conteste únicamente al enviado de Buenos-ayres que respecto á que marchan él y el plenipotenciario de Chile al Perú, se trate allí del regreso de aquellas, entretanto se le escribe por el egecutivo al de Buenos ayres haciendole observaciones sobre el caso; y con el resultado de ambas gestiones se allane lo conveniente al interes de los tres estados.

El mismo Sr. Ministro hizo presente á la sala que por oficio de esta fecha se le reconvenia por el nombramiento y salida del plenipotenciario al Perú: que el gobierno no habia podido encontrar una persona que aceptase este encargo con las dietas señaladas á pesar de haberse hecho las mas vivas diligencias, y que por este motivo exigia del Soberano Congreso que, ó se aumentasen aquellas, ó quedase el egecutivo con las facultades que tenia antes de la primera mocion. Se tomó en consideracion y procediendose á votacion nominal se acordó: que se faculta al gobierno para que regule á discrecion la asignacion de los gastos de secretaria del plenipotenciario y el tiempo que deba durar, no excediendo de 2000 pesos.

Se anunciaron para la proxima sesion el proyecto de ley y reglamento de abastos presentado por la comision de este título, el expediente sobre los tratados de alianza celebrados entre Chile, Colombia, y el Perú á que se agrega el proyecto de ley del Sr. Salas para que se invite á los estados independientes de América á formar un Congreso de sus respectivos plenipotenciarios para establecer una alianza ofensiva y defensiva, un proyecto de la comision de policia y beneficencia para que se nombre una junta que informe sobre las causas de su insalubridad, y otro del Sr. Bilbao para que se suspenda toda pension concedida por el gobierno español. En este estado se levantó la sesion.

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion extraordinaria del 9 de Noviembre de 1823.

Se abrió á la hora acostumbrada: leyda el acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

El Exmo. Sr. Presidente puso en consideracion de la sala que habia recibido oficio de los albaceas del Sr. D. Jacinto Urrútia, en que avisando su fallecimiento, solicitan se le decretasen los honores fúnebres que la sala hallare corresponderle como á representante de la nacion. Se tomó en consideracion, y discutido suficientemente el asunto, se acordó: que asistiese una comision del Soberano Congreso nombrada por el Sr. Presidente, y compuesta de ocho individuos, acompañada de las corporaciones y suficientemente escoltada; nombrándose al Exmo. Sr. Presidente y al Sr. Diputado Caceres para que acuerden los honores militares que se le debian hacer.—En este estado se levantó la sesion, y la comision nombrada acordó los honores fúnebres que siguen:—“Asistirá una comision del seno del Congreso compuesta de ocho individuos, y precidida por el Sr. Vice presidente; que acompañada de todas las corporaciones se dirigirá desde la sala de sesiones á la Iglésia de Agustinos, donde se celebran las exêquias, escoltada por una compania del escuadron de Guias de S. E.

“Sé formará el batallon de granaderos, mandado por su Coronel, y desde éste hasta el último oficial llevará al brazo izquierdo el luto de estilo. Las corbatas de las banderas, y las cajas irán enlutadas (de cuenta del difunto por no tener regimiento de su mando que haga el costo de luto). La tropa acompañará el feretro desde el deprofundis, depósito, ó casa, segun ordenanza. Al llegar á la Iglésia, formada en ála, hará una descarga, otra al alzar, y la última al tiempo de las preeces que usa la Iglésia á la humacion del cadáver: á este mismo tiempo la fortaleza hará una salva de quince tiros. Desde el depósito, ó deprofundis hasta la sepultura de aquél, se pondrán al lado del feretro un cabo y cuatro soldados, dos á cada costado, y aquél á la retaguardia con sus fusiles terciados sin bayonetas, y se incorporarán despues á su cuerpo.—La comision del Soberano Congreso, Gobernador Intendente, y demás corporaciones llevarán el luto que les corresponde segun el uso del cuerpo á que pertenecen.”

Sesion extraordinaria del 10 de Noviembre.

Se abrió á la hora acostumbrada: leyda el acta de la anterior fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

El Sr. Larrain dijo: “Que en la resolucion tomada sobre el pase solicitado por el enviado de Buenos-ayres para las tropas que exísten en el Perú, se habia procedido bajo un falso supuesto porque aquel gobierno solamente pedia de que no se embarazase el tránsito á algunos oficiales y tropa que pudiese venir con pasaporte del gobierno del Perú.”—Se tomó en consideracion, y se acordó se citase al Ministro de Gobierno para la sesion ordinaria de este dia; para que con su exposicion se acordase lo mas conveniente

En esta situacion entró el Sr. Ministro de Hacienda con mensage de S. E. el Supremo Di-

rector, pidiendo se suspenda la discusion del proyecto del banco presentado por la comision especial de hacienda, hasta que la económica nombrada por el egecutivo, elevase á la consideracion soberana el que habia formado para el destino del empréstito de Londres.—Se hicieron varias observaciones sobre aquél; y el Sr. Ministro prometió, que para el 14 del corriente se presentaria el proyecto de la comision económica.—El Sr. Henriquez ofreció que para mañana por la noche podria repartirse á los diputados la memoria que estaba haciendo imprimir á cerca de este mismo objeto.—En virtud de estos antecedentes se acordó se difiriesen las sesiones extraordinarias hasta el dia indicado, para el que quedaron citados los SS. diputados. Insidentemente hizo mocion el Exmo. Sr. Presidente para que se declare, si el ramo de licores, y todas las demás que pagan generalmente las provincias del Estado, debia ó no pagarlos la provincia de Concepcion.

El Sr. Argomedo hizo mocion para que se citase al Sr. Vial Santelices, y al Sr. Correa de Saa, para que asistiesen á la discusion sobre el banco: fué aprobada. — En este estado se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del 10 de Noviembre.

Se abrió á la hora de costumbre, leyda el acta del anterior fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Se llamó á discusion el reglamento de abastos: se leyó el informe de la comision de este título; y habiendose hecho varias observaciones se mandó reservar para la siguiente sesion.

Se puso en consideracion de la sala la mocion del Sr. Salas anunciada para la presente, á la que se acompañaron los tratados celebrados con Colombia y el Perú; y estando leyendose éstos, entró el Sr. ministro de gobierno: se prosiguió su lec-

tura, y se mandó reservar para la siguiente sesion.—

El Sr. Ministro fué invitado por el Sr. Presidente á que espusiese á la sala los motivos en que habia sido apoyado el mensaje del Egecutivo, para que se conceda pase á las tropas de Buenos Ayres ó nó. Hizo su esposicion, apoyandose en el tenor de los oficios del gobierno de Buenos Ayres, y de su enviado: se leyeron estos, y despues de haberse considerado suficientemente, quedó acordado: “Atendiendo á que las esplicaciones que ha tenido el enviado de Buenos ayres con el Ministro de Estado de Chile, de que éste ha dado cuenta al Congreso, manifiestan que solo se trata del pase por nuestro territorio para algunos oficiales y soldados sueltos, el poder egecutivo franqueará dicho pase en virtud de sus facultades ordinárias; pero si llegase el caso de solicitar pase para alguna division en la actual época en que la guerra del Perú se manifiesta mas ardiente, decisiva y peligrosa, y en que es de mayor necesidad la union y permanencia del egército aliado para realizar la libertad del Perú (siempre que por parte de aquél gobierno no se opongan obstáculos insuperables) desde luego en este caso dará cuenta á la legislatura, y expondrá tambien á los gobiernos respectivos lo que convenga en aquellas circunstancias.”

El Sr. Larrain dijo: que no hay embarazo alguno para que se permita el pase á los oficiales y tropa que traigan sus pasaportes, pidiendo se estampase en la acta.

En este estado se levantó la sesion á la hora acostumbrada, anunciandose para la proxíma el reglamento de abastos, el proyecto del Sr. Salas con los documentos que le son relativos, y el de la comision de beneficencia para el nombramiento de una junta que informe sobre las causas de la insalubridad.

Sesion ordinaria del 12 de Noviembre.

Se abrió á la hora de costumbre, leydas las

actas del 10 fueron aprobadas y rubricadas por el Sr. Presidente.

Asistió el Sr. Ministro de la Gobernacion, continuó la lectura de los tratados del Perú, y de la mocion del Sr. Salas, y se leyeron los dictámenes de la comision de gobierno sobre ambos. Al anunciarse estos á discusion el Sr. Arce dijo: que se preguntase si se admitían ó no á ella.—El Sr. Caceres pidió se citasen en el acto á los SS. Larraín y Pineda, por ser miembros de la comision informante; añadiendo que sin oír á estos SS. no podia prestar su sufragio.—Se tomó en consideracion, y se resolvió no se citasen por no deberse aprobar aquellos en una sola sesion.

Para que se votase sobre la indicacion del Sr. Arce, se preguntó si algun Sr. diputado se adheria á ella, ó no, y se desestimó unánimemente.

El mismo Sr. pidió, que cuando se presentasen proyectos, que contuviesen diversos artículos, se diese una copia de ellos á cada diputado para su instruccion.

El Sr. Presidente dijo: que podia ocurrir á la secretaria por la copia que necesitase.

El Sr. Vial del Rio pidió: que la comision económica se reuniese á la especial de hacienda para que discutiendo privadamente sus respectivos informes y proyectos sobre el destino del empréstito, acordasen lo mas conveniente.

Se acordó que asistan á la sala á una discusion particular el dia 14 del presente los señores que componen la comision especial de hacienda, y la económica nombrada por el gobierno para ilustrar sobre los objetos de sus respectivos informes.

Entró á segunda discusion el reglamento de abastos, se hicieron varias reflexiones sobre él, y el Sr. Presidente dijo: que se podrian cortar todos los males, que se sentian por la carestía de víveres, ofreciendose públicamente 1500 pesos de habilitacion al ciudadano que prometiese vender la carne ó pan á menor precio:—que al que contrata-

re verificarlo se le precisase á vender en el mercado público; y que con esto se conseguirá que los demás abastecedores, se pongan al nivel de éste para poder esponder sus productos.—Se tomó todo en consideracion, y se reservó este negocio para la sesion siguiente.—En este estado se levantó la sesion, anunciandose para la proxima los tratados con el Perú, el reglamento de abastos, y solicitudes particulares.

Sesion extraordinaria del 14 de Noviembre.

Se abrió á la hora acostumbrada, leyda el acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Asistieron el Sr. Ministro de Hacienda y los SS. de la comision económica. El primero presentó tres proyectos sobre el destino que debe darse al empréstito, y una exposicion de las ventajas que deben resultar de su adopcion. Leyeronse, y se hicieron observaciones sobre las diferencias que habia entre este proyecto y el de la comision especial de hacienda.

Se acordó que ambas comisiones se reuniesen privadamente para que discutiesen sus respectivos proyectos, y adoptando el mas conveniente lo presentasen al Congreso para su aprobacion.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

Sesion ordinaria del 14 de Noviembre.

Se abrió á la hora acostumbrada, leyda el acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Se puso en consideracion de la Sala la solicitud del Sr. diputado D. Manuel Cortés, para que se le conceda, mientras se halla empleado en la actual legislatura, una inhibitoria del Teniente Gobernador de los Andes, que comprenda sus intereses y familia. Se leyó el informe de la comision de

objetos relativos al Congreso que dice: "que mientras sea miembro de la representacion nacional no puede aquel juzgarlo, y que se le devuelva la presente queja, para que la dirija á los tribunales á que corresponda recomendando su solicitud, si fuere del agrado Soberano." Fué aprobado.

Leyóse la representacion de D. Agustin Ezaguirre en que solicita se aumente la gracia de la rebaja de los derechos que adeudare en la importacion y esportacion de mercaderias, y el informe de las comisiones de hacienda y comercio con un proyecto de ley que es como sigue: "Las mercaderías internadas por sugetos nacidos en el pais, venidas de su cuenta y riesgo, y á su consignacion desde su origen en buque nacional, mandado por capitán y cuarta parte de tripulacion Chilena gozarán la rebaja de un 25 p^o/_o de la suma á que asciendan sus derechos.—Esta gracia principiará desde 1.^o de Enero de 1824"—Fué admitido á discusion sin tramitacion alguna, reservandose para la sesion siguiente.—Se acordó por indicacion del Exmo. Sr. Presidente que desde el dia de mañana se reunan diariamente las comisiones especial de hacienda y economia, y que tengan un voto solidariamente,

Se acordó igualmente que las sesiones diarias para la discusion de la Constitucion principiasen el Lunes de la semana subsiguiente.

Se llamó á discusion la solicitud del Provincial y Prior de S. Agustin para que se les devuelva el convento de este título: se leyó el informe de la comision de gobierno y su proyecto de decreto que es como sigue—"Ocurra al poder egecutivo." Fué aprobado.

Diose cuenta de la solicitud del Dr. D. Manuel Ruiz Dávila y Azaña para que se le devuelvan 41 cajones de libros y dos cómodas que se le tomaron en la fragata Carlota por la escuadra del estado. Se leyó el dictamen de la comision de justicia, que opina no ser admisible á discusion, y fué aprobado.

Se trajo á consideracion de la sala la solicitud de D. José Maria y D. Juan Manuel Ugarte, en que piden declaracion de varias deudas que por reales órdenes se contrajeron con el estado: leyóse el informe de la comision de justicia que dice, no debe admitirse á discusion, y sí devolverse á los ocurentes para que la dirijan á donde corresponda, y fué aprobado.

Se llamó á discusion la solicitud de D. Guillermo Port, D. Joaquin Morel, y D. Nicolas Bri-goe, para que se les franqueen 20,000 pesos del empréstito, con fianzas bastantes, para fomentar la maquinaria del pais: leyóse el informe de la comision de industria, y su proyecto de decreto que se halla estampado en la acta del 9 de Septiembre, y fué aprobado.

Leyóse la solicitud de D. Gregorio Dañin para que se le dé 30,000 pesos del empréstito de Lóndres sin interés ni fianza por diez años para establecer una fábrica de paños, el informe de la comision de industria y el proyecto que se halla estampado en la acta del 19 de Septiembre, y fué aprobado.

Se anunciaron para la próxima sesion los tratados con el Perú á que se agrega la mocion del Sr. Salas, el reglamento de abastos, el proyecto de decreto de la comision de beneficencia indicado en la sesion anterior, el proyecto de ley del Sr. Bilbao para la suspension de toda pension graciosa, el plan de hospitales militares, y la solicitud de D. Juan Manuel Basso.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.



REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion ordinaria del 17 de Noviembre.

Se abrió á la hora acostumbrada: leydas las actas ordinaria y extraordinaria del 14, fueron aprobadas y rubricadas por el Sr. Presidente.

Se llamó á discusion el plan de hospitales militares; leyeronse los informes de las comisiones, militar, de hacienda, y el del Intendente de hospitales militares, y fué admitido á discusion. Se hicieron observaciones sobre él, y principalmente sobre la aprobacion del Senado en 25 de Agosto del año de 21; y procediendose á sufragar resultó aprobada por mayoria la siguiente proposicion: "Que no señalando e motivo que obligue á variar la aprobacion del plan de hospitales militares dada por el Senado, el egecutivo obre en virtud de ella, y si lo hubiere pida su allanamiento por mocion especial."

Se llamaron á segunda discusion los tratados celebrados con el Perú: asistió el Sr. Ministro de Gobierno: se hicieron observaciones sobre ellos, se leyeron los artículos que comprenden, y se reservaron para tercera y última discusion.

Se anunciaron para la proxíma sesion los tratados indicados, el reglamento de abastos, el proyecto de la comision de beneficencia para la formacion de una junta que informe sobre las causas de la insalubridad, y la mocion del Sr. Bilbao para la estincion de las pensiones graciosas.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

Se abrió á la hora acostumbrada: leyó el acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Leyóse un oficio del gobierno, en que esponiendo la conveniencia de mantener un enviado en Buenos Ayres, avisa que vá á proceder á nombrarlo para que si el Congreso tubiere algo que oponer á este nombramiento lo verifique. Se resolvió se le contestase, indicandole que estaba autorizado el gobierno por acuerdo de 25 de Agosto para la mision propuesta.

Se llamó á tercera y última discusion el reglamento de abastos: se leyó el capítulo que trata de panaderos, y fué aprobado. El Sr. Argomedo dijo: que se pusiese el siguiente artículo adicional. "Que el juez de abastos no pueda comerciar directa, ni indirectamente en el menudéo de los artículos de abasto público bajo la pena de privacion de todo empléo por el término, de 10 años." Se votó sobre él, y fué aprobado por mayoria.

Leyóse un proyecto del Sr. D. José Antonio Oballe que es como sigue: "Ningun funcionario público podrá admitir obsequio alguno que pase del valor de cuatro pesos, ni á pretesto de hacerse á sus domésticos, ó familiares, bajo la pena de ser privado perpetuamente del empléo y quedar inhabilitado para poder obtener otro alguno." Se mandó pasar á la comision de justicia.

Se prosiguió la lectura del reglamento de abastos y en el artículo 4.º del capítulo de carniceros dijo el Sr. Barros debia añadirse: que los vendedores espresasen en el voletto de que habla este artículo las piezas que llevaban al mercado público.—En esta situacion entraron los SS. MM. de gobierno y hacienda y se suspendió la discusion del reglamento.

El Sr. Ministro de hacienda tomó la palabra y dijo: que el estado de la Provincia de Concepcion era el mas lamentable que podia bosquejarse: que

el ejército estaba desnudo y sin pagarse: que la viruela la asolaba: que el hambre consumia parte de su poblacion: que los vandidos de la montaña en sus repetidas incuriones cometian estragos horribos, y que toda ella presentaba el espectáculo mas digno de las miradas compasivas del Congreso. Añadió: que el Supremo Director marchaba á realizar el parlamento con los Araucanos, y que eran precisos para subvenir á tantas necesidades 100,000 pesos; y que contando para la mitad con los recursos ordenados, se le allanasen los 50,000 pesos restantes del empréstito, ó de otro recurso extraordinario.—El Sr. Caceres dijo lo siguiente: "Traigase á la vista del Soberano Congreso el oficio del Cabildo de Concepcion, en que pide la cantidad del empréstito, que se tenga á bien concederle para fomento de la agricultura bajo las garantias consiguientes, y que en sesion de 15 de Septiembre pasado se mandó á la comision de hacienda.—Se tomó en consideracion el mensaje de S. E. el Director Supremo, y al procederse á la votacion el Sr. Ministro de hacienda despejó la Sala.

El Sr. Ministro de gobierno dijo: que aunque en sesion anterior habia espresado á la Sala que no se le exígia aun la ratificacion de los tratados celebrados con el Perú, pero que en el dia habia recibido oficio del plenipotenciario de Lima (que por la reunion de las autoridades del Perú debia conceptuarse ya como enviado de la república) en que solicitaba aquella. Añadió que en la sesion próxima presentaria al Soberano Congreso la nota indicada, y se retiró.

Se preguntó si se resolvía en la presente sesion el mensaje del gobierno, ó se reservaba para la siguiente y se acordó se resolviese en la actual.

En seguida se preguntó si se allanaban al gobierno los 50,000 pesos pedidos ó nó; y se resolvió la afirmativa.—Luego se preguntó de qué fondos se sacaban aquellos, y se resolvió que del empréstito.

En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre, anunciandose por el Exmo. Sr. Pre-

sidente que lo primero para que se citaba al Soberano Congreso era para tratar en la siguiente session, sobre si los fondos fiscales debian responder al empréstito por los 50,000 pesos concedidos al gobierno, y en qué forma.

Sesion ordinaria del 21 de Noviembre.

Se abrió á la hora acostumbrada: leyda el acta de la anterior fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

El Sr. Lavin pidió verbalmente licencia por 20 dias para pasar á Linares con el objeto de salvar su familia, é intereses de las incursiones de los vandidos de la montaña, que amagaban aquel punto.—Le fué concedida.

Dióse cuenta de una representacion del Sr. Córdés, en que solicita permiso para retirarse á los Andes á evacuar una urgentisima diligencia de su pertenencia, y le fué concedida por quince dias, si concurría su suplente á las sesiones del Congreso, y por diez en caso contrario.

Se indicó que por la provincia de Concepcion faltaban muchos diputados en perjuicio de la representacion de esta provincia. El secretario satisfizo, individualizando los partidos por los que se habia mandado hacer nueva eleccion, y del estado de ella.—Se acordó se estampe en el Redactor la exposicion del secretario, y que se exite al Gobierno para que agite las diligencias convenientes á fin de que se nombren, y vengan á la mayor brevedad los diputados que falten.

El Sr. Presidente dijo: que el primer negocio que se ofrecia á la consideracion del Congreso en el orden del dia, era sobre si el fisco debia responder ó no al empréstito por los 50,000 pesos concedidos al Gobierno en sesion anterior.—Se hicieron varias observaciones, y se acordó, que se consulte á la comision especial de hacienda sobre el modo de hacer efectivo el reintegro, uniendose á ella el Sr. Vice Presidente y el Sr. Echevers.

Llamóse á discusion la solicitud de D. Juan Manuel Basso, en que pide se le abonen los sueldos de tesorero de la Aduana general desde que se derogó la inspeccion que ocupaba conforme á lo acordado por el Soberano Congreso en la solicitud del Sr. Argomedo, en sesion de 8 de Septiembre último. Leyóse el informe de la comision de hacienda que dice: "Se declara que á D. Juan Manuel Basso debe abonarse el sueldo de tesorero de la Aduana desde que extinguió la inspeccion, y se le tendrá presente cuando se provea un empleo correspondiente." Declaróse suficientemente discutido, y procediendose á votacion, el Sr. Argomedo pidió se le permitiese no sufragar; y se le concedió: se verificó esta, y se acordó se le volviese el destino de tesorero sin abono de los sueldos vencidos, que pide.

Dióse cuenta de una peticion del Sr. diputado Donoso, en que solicita licencia para retirarse á sus hogares; exponiendo para ello, la urgencia de su situacion y los ningunos recursos con que contaba para su subsistencia y la de su familia, sino se le concedia aquella para podersela proporcionar con sus esfuerzos. Leyóse el informe de la comision de objetos relativos al Congreso en que opina, que ó se le dé aquella, ó se le drecreten dietas. Se pasó á sufragar sobre esta solicitud, y resultó se le diesen dietas.

Dióse cuenta de un oficio del Supremo Gobierno, acompañado de un expediente de Doña Leonarda Sans Merino en que solicita la pension de monte pio como viuda del teniente coronel D. Cayetano Letelier, y consulta sobre la validacion de los documentos que presenta aquella. — Leyóse el informe de la comision ordinaria de hacienda y un proyecto de decreto que es como sigue: — "Declaranse hábiles y bastantes los documentos presentados por Doña Leonarda Sans Merino viuda del teniente coronel D. Cayetano Letelier, para que pueda optar el monte pio correspondiente." — Leyóse igualmente el dictamen

de la comision de Justicia que reproduce el anterior; y procediendose á sufragar, resultó aprobado el dictamen de la de Hacienda.

Leyóse la representacion del Dr. D. Gaspar Marin en que solicita se pronuncie el *veto* al Gobernador de Coquimbo, y se le mande comparezca en esta Capital á contestar los cargos que tiene que hacerle. Presentó igualmente una sumaria en que se apoyó la providencia de destierro de que se queja. Leyóse el informe de la comision de Justicia, y su proyecto de decreto que sigue:—
 „Remitase este proceso al Poder Ejecutivo,
 „para que dictando la suspension del Goberna-
 „dor de Coquimbo, y su comparecencia en esta
 „Córte, lo pase á los Jueces establecidos por
 „la Ley á fin de que ante ellos se siga la
 „causa civil, y criminal protestada por el Dr.
 „D. Gaspar Marin.”—Se preguntó si se admitida á discusion, ó no, y habiendolo sido, se procedió á votacion, y resultó aprobado el dictamen de la comision.—Los SS. Barros, D. José Manuel, Larrain, D. Agustin Barros, Fontesilla, Borgoño, Arce, Salas, Cortés, Gutierrez, Prieto y Ruiz dijeron que se expresase en la acta, que opinaban que este negocio debia pasar á los tribunales de Justicia, para que obren conforme á las leyes.

En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre anunciandose para la proxima el proyecto de constitucion.

Sesion ordinaria del 24 de Noviembre.

Se abrió á la hora acostumbrada: leyda el acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Leyóse un oficio del Supremo Director en que propone se admita á la discusion de la Constitucion á los MM. de Estado, para que ilustren al Congreso con sus conocimientos prácticos en los diversos ramos de la administracion pública. Se

hicieron varias observaciones sobre esta proposicion, y se declaró suficientemente discutida.—El Sr. Pineda preguntó si habian las dos terceras partes de diputados que se necesitaban para la votacion. El Exmo. Sr. Presidente invitó á los SS. diputados á que citasen ó recordaren algun acuerdo, ó disposicion reglamentaria del Soberano Congreso que exigiése las dos terceras partes para que haya sala. No se citó—El Sr. Caceres dijo: que siendo este negocio de gravedad debia reservarse para segunda sesion, y que se espresase su voto en la acta.

El Exmo. Sr. Presidente dijo: que era de opinion se franquease la tribuna á todo ciudadano para que espusiese sus idéas á cerca de la Constitucion y que creia no hubiese motivo para que se negase este permiso á los SS. MM. En seguida se tomó votacion nominal sobre la propuesta y resultó por mayoria que podian asistir los SS. MM. á la discusion de la Constitucion con facultad para pedir la palabra conforme al reglamento.

El Sr. Trujillo hizo la siguiente mocion: "Suspendase discutir el proyecto de Constitucion hasta que se complete la representacion de Concepcion, ó dejesele el derecho de ratificacion en una asamblea provincial." Se tomó en consideracion, y el Exmo. Sr. Presidente pidió al Ministro de Gobierno, que entró á la sala en esta situacion, informase á cerca de los motivos porque faltaban los diputados que se hechaban menos por algunas delegaciones de Concepcion. El Sr. Ministro dijo: que por Valdivia y Osorno no habian venido hasta el dia diputados, porque habia sido imposible hacer llegar la convocatoria á estos puntos: Que el Gobernador de Concepcion por cuyo conducto se remitió, aquella habia hecho tres propios con este objeto; pero que hallandose obstruidos los caminos por los Indios, ninguno de ellos habia podido llegar al destino; y que en virtud de haber sido inútiles estas diligencias, ofició el Gobierno por mar, y que nuevamente lo habia verificado, exigiendo el pronto nombramiento

y venida de los diputados de los puntos indicados: que hacia mucho tiempo se habia oficiado igualmente al Gobernador de Concepcion, para que se eligiese el diputado que faltaba por los Angeles, y que aun no se sabia el resultado de esta diligencia:—que en virtud de las mismas órdenes del Gobierno se habia electo en Coelemu al Sr. Pineda, y por Puchacay al Licenciado D. Carlos Olmos de Aguilera; y que sino habia diputado por el Parral era porque habia fallecido poco há el Sr. Urrutia, que obtenia su representacion.—El Secretario segundó la esposicion que hizo en la sesion anterior y dijo: "Que por renuncia del Sr. Trujillo se mandó elegir nuevo diputado por Concepcion, y por la de D. Pedro José Zañartu en Coelemu, y que en su virtud recayeron ambos nombramientos en la persona del Sr. Pineda, quien habia elegido la representacion de Concepcion, librandose á esta consecuencia órdenes al egecutivo para que diere las convenientes á fin de que se eligiese tercera vez diputado por esta última delegacion: Que por renuncia del Sr. Ministro D. Diego Benavente se habia mandado practicar nueva eleccion por los Angeles y que se hallaba en el estado que indicó el Sr. Ministro: que por Puchacay estaba nombrado el enunciado por el mismo, y que se estaban corriendo las diligencias preliminares á su incorporacion. Con respecto á Osorno, Valdivia, y Parral se refirió á la razon dada por el Sr. Ministro; añadiendo que por Copiapó no falta representante por estar funcionando por él el Sr. Gutierrez. En virtud de estos antecedentes fijó el Exmo. Sr. Presidente la siguiente prosicion "¿Se suspende ó nó la discusion de la Constitucion hasta que vengan los diputados de Coelemu Parral y uno que falta de los Angeles?" Se procedió á votacion y resultó por mayoria que no se suspendiese aquella.

El Sr. Trujillo, dijo: la Provincia de Concepcion que ha llevado siempre la vanguardia en la guerra por la libertad: esa Provincia amaestrada en los sacrificios, y que tanto ha deseado y pro-

curado la reunion de este Congreso; no tiene en él todavia toda la representacion que se le asignó por el acta orgánica de los plenipotenciarios, y por la convocatoria. Esta falta se hace mas sensible, cuando el Congreso se prepara á discutir y sancionar la Constitucion fundamental que debe regirnos. De los 19 diputados (contando con Valdivia y Osorno que son parte de aquella Provincia) solo tenemos 13, y sin la concurrencia de los que faltan se aventura el acierto y aún mas, la legitimidad. Yo respeto las luces de la comision que ha formado el proyecto y las que tiene la sala para discutirlo. ¡Ojalá se reuniesen las de todos y cada uno de los ciudadanos! El acierto es tan difícil que para lograrlo en su Constitucion, mandaron las cortes constituyentes de Cádiz en 28 de Agosto de 1811 se hiciesen rogativas públicas en todas las Iglesias. Esperemos pues á que lleguen los demás diputados, sinó para que salga mas perfecto nuestro pacto social, al menos para que no se resienta de nulidad.

Si lo que toca á todos debe por todos aprobarse: si aun los beneficios no se dan contra la voluntad del que ha de recibirlos: si en sentir del pensador Rousseau, el pacto social es el acto mas voluntario de todos y á ninguno obliga sin su anuencia: si es una de sus máximas y conforme á toda asociacion, que cualquiera ley que el pueblo no ratifica en persona es nula, porque no es ley: si un publicista filósofo (Diderot) llegó á deducir de los elementos del pacto social, que si los animales pudieran votar en una asamblea general, deberían ser convocados ¿cómo podrá negarse á la Provincia de Concepcion el que en este Congreso *Constituyente*, y para el acto en que vá á desprenderse de una parte de su soberanía: en que su libertad natural vá á modificarse por otra convencional, tenga todos sus representantes, ya que todos y cada uno de sus moradores no pueden concurrir?

Los Estados-Unidos de Nort-América, que en todo pueden servirnos de modelo, fueron tan

circunspectos en un caso igual, y obraron tan conformes á los principios del órden social que segun refiere Tomas Paine, mandaron publicar su Constitucion, no como auto definitivo, sino para que todo el pueblo, despues de haberla considerado, la aprobase ó desechase, y hasta que no se hizo notorio que la opinion general era favorable, no se firmó, selló, y promulgó. En el proyecto que ha presentado ahora la comision, parece mas adaptable ese paso, porque al fin los Nort-americanos no se desviaban de sus usos y costumbres: ni contrariaban Constituciones que antes tuviesen. Mas al Congreso se propone ahora; no una adicion, reforma ó mejora de la de 1818, á que estamos acostumbrados y que por lo mismo tiene en su abono la respetable autoridad de Bentham; sino una total variacion, un plan que puede confundirnos y que jamás vino á la idéa de nuestros comitentes. Veo variados los nombres y las cosas... gerarquias, vicarios: y coadjutores en lo político y judicial. En las elecciones, veo unas indirectas y en otra forma que la que sancionó el Congreso del año 11, y siguieron los plenipotenciarios en su acta de union: veo otras dejadas al ciego acaso de la suerte, como antiguamente en Castilla. El Poder ejecutivo aparece ahora con un Vice Director que le rivalize y para futuros contingentes. Se proponen nuevas corporaciones y funcionarios, cuando debemos huir de esa empleomanía que se vitupera á los españoles, y que no podria pagar nuestro erario, aunque duplicase sus ingresos. Advierto siete Consejos de estado con atribuciones de una verdadera aristocracia: Corte Suprema de justicia con seis magistrados: Corte de Apelaciones con cinco: un Senado de nueve: seis directores de economias, dos inspectores fiscales: procurador general: jueces y juicios practicos, y otra multitud de empleados. Estos son sorprendidos por visitas y re-visitas: los suspende el Director, el Senador visitador, el inspector visitador y, lo que es peor.

todavia, todos están sujetos anualmente á una especie de ostracismo por *piquetes*: se les despoja del empleo, sin reputarlos delincuentes, y no se les restituye aunque en juicio justifiquen su inocencia. Veo en esto un fomes inextinguible de discordia, de envidia y de esa injusticia arbitraria con que Atenas sacrificó á destierro la virtud del mismo Aristides.—Se aumentan los tribunales y juzgados, y se quita una instancia á los juicios, dejando problemático el acierto cuando la primera y segunda sentencia son disconformes. Se dá exención de contribuciones extraordinarias á los inspectores, prefectos y subdelegados. Pero lo que mas me sorprende: lo que extrañarán mas mis comitentes, es ver que en nada se han seguido las bases que nos han dado las provincias en el pacto de union de sus plenipotenciarios: es ver destruidas las dos primeras y mas apreciables garantías—¡la libertad de imprenta encadenada á una prévia revision, y la representacion nacional olvidada para siempre!!! Ni aun la palabra *Congreso* ha querido conservarse, como si este nombre augusto que electriza los pueblos, debiese ser ya borrado del diccionario cívico, ó como si hubiesemos cometido un crimen en reunirnos. En lugar de Congreso se proyecta una Cámara nacional, momentanea, con facultades muy limitadas, compuesta no yá de diputados, sino de *consultores*: no de los ciudadanos escogidos en todo el estado, lo que apaga ya el provincialismo, sino de los que residan en la Capital. Veo tambien asambleas electorales, pero que *son nulas, si tienen otro objeto que el de declarar beneméritos, y elegir ó sinicar funcionarios*: en fin, observo tales novedades en el proyecto de Constitucion que dudo mucho sean conformes á la opinion pronunciada de los pueblos; y ya que todos pues no puedan individualmente deliberar sobre ellas, para que las adopten y sostengan como su hechura, es preciso lo hagan por sus representantes, y que á ningun

pueblo, á ningun individuo falte el suyo.

Concluiré con dos hechos que deben llamar la atencion del Congreso en apoyo de las proposiciones que voy á presentar. El 1.º es la nulidad que se ha objetado en papeles públicos á las córtes de Cádiz por haber desechado la propuesta de los americanos, reducida á que no se aprobase la Constitucion hasta que su representacion estuviese completa, ó que al menos no obligase á la América hasta que todos los diputados la firmasen. El 2.º es haber acordado el Congreso en la sesion 29 de Agosto, que Chiloe quedaba con el derecho de ractificacion para cuando se pusiese en libertad.

Partiendo, pues, de los principios y hechos expuestos, sujeto á la deliberacion del Congreso las proposiciones siguientes: 1.ª Que se suspenda discutir el proyecto de Constitucion hasta que estén reunidos todos los Representantes de la Provincia de Concepcion, ó se la deje con el derecho de ratificacion en una asamblea provincial. 2.ª Que mientras llegan los que faltan, vuelva el proyecto á una comision para que lo simplifique y reforme de modo que difiera lo menos posible del reglamento de elecciones que dió el Congreso de 1811, del acta de union de las provincias, y de la Constitucion de 1818."

Luego se fijó la siguiente proposicion." Se concede ó nó el derecho de ratificar las LL. que dicte el Congreso á las delegaciones que habiendo sido invitados legalmente y aceptado la invitacion para el nombramiento de diputados no lo han verificado." Se sufragó y resultó aprobada la negativa por unanimidad.

El Sr. Arce formalizó la indicacion del Exmo. Sr. Presidente ara que se conceda la tribuna á todo ciudadano que quiera hacer observaciones sobre la Constitucion. Se discutió suficientemente, y habiendose sufragado, resultó aprobada la afirmativa.

El Exmo. Señor Presidente dijo: que á cosecuencia de haber presentado la comision de Constitucion el proyecto encargado por el Congreso se habia acordado en sesion del 14 del corriente se abriesen las discusiones de ella en la presente y que se llamaba su lectura en el órden del dia. Se leyó por el Secretario el tit. 1.º y 2.º, se hicieron varias preguntas y observaciones y se reservó su prosecucion para las siguientes sesiones. En este estado se levantó la presente á la hora de costumbre.

SANTIAGO DE CHILE, DICIEMBRE 18 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.

REDACTOR DE LAS SESIONES
DEL SOBERANO CONGRESO.

Sesion ordinaria del 25 de Noviembre.

Se abrió á la hora de costumbre: leyda el acta de la anterior fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

El Sr. Calderon dijo: Que en sesion anterior habia pedido se leyesen los encargos hechos á la comision de constitucion y que no se habia verificado: que en ellos se habia mandado á esta presentar su proyecto dividido en dos partes; y que esta disposicion se habia infringido presentandolo en un solo cuerpo.

El Exmo. Sr. Presidente contestó: que el proyecto estaba admitido á discusion por el Soberano Congreso: que no era tiempo ya de hacer estas observaciones sobre lo acordado; y que la comision persuadida que era imposible presentar un cuerpo de bases separado de sus legítimas deducciones habia ordenado sus trabajos en uno solo.

El Sr. Pineda dijo: Que cuando aceptó la representacion de Concepcion, habia contrahido una obligacion especial de defender sus derechos, y que observando que faltaba por la provincia de Concepcion la tercera parte de sus diputados, protestaba la resolucion acordada, para que no se esperasen los diputados de aquella para la discusion de la constitucion, y pedia permiso para retirarse de la sala.—El Sr. Arce, y el Sr. Trujillo reiteraron la misma pretesta.

Se tomaron ambas en consideracion y des-

pues de estar suficientemente discutidas, se preguntó: Si porque un diputado creía que se violaban los derechos de la justicia y de la conveniencia pública, podía retirarse de la sala ó no: Se resolvió que no podía.

El Sr. Trujillo dijo: — “Desde que juré ser libre, juré tambien no capitular jamás con la tiranía, ni con el fanatismo. Estos dos monstruos que han cubierto la tierra de horrores, y la historia de ignominiosas páginas, van ahora á entronizarse en Chile si por desgracia se aprueba el proyecto de constitucion. Puede tolerarse que se infrinja el reglamento interior de la sala, que se prediquen á cada instante tratamientos indebidos, que se prohíba á los espectadores las manifestaciones de aplauso ó reprobacion, todo puede tolerarse menos el que se discuta la constitucion, mientras no lleguen los seis diputados que faltan. Si se sancionase sin la concurrencia de estos, y en los términos que aparece el proyecto, creo que desde ese mismo instante está decretada la ruina de los pueblos. Yo no veré sus efectos:—aseguro que no los veré porque no soy de la clase de aquellos que con una estoyca indiferencia, y muchas veces con semblante festivo han mirado sus trágicas escenas. Repito que jamás podré ser testigo de la humillacion de mi patria, á quien amo tanto mas, cuanto he padecido siempre las mayores privaciones por no verla esclavizada.”

El Exmo. Sr. Presidente dijo: que el Soberano Congreso no debia perder médio alguno para conservar el orden y armonía que se habia observado, en la sala desde su instalacion: que teniendo una terrible transcendencia la disidencia que se observaba por primera vez, en el Congreso y que cedia en descrédito de la respetabilidad exterior y en perjuicio de la tranquilidad interior, era necesario no se omitiese medida alguna para evitar la divergencia, y reunir la opinion; y que supuesto que las protestas y reclamos se fundaban en la falta de un diputado por los Angeles y otro por

Coelemu, proponia se nombrasen suplentes interinos por estos puntos, y por Valdivia y Osorno, que representen momentáneamente y hasta la llegada de los diputados, que nombren aquellos. Se tomó en consideracion, y fué aprobada la mocion por unanimidad; acordando que el nombramiento de los de Valdivia y Osorno se verifique por el Congreso.

En seguida se preguntó quien debia nombrar los suplentes por Coelemu y los Angeles; y se resolvió, que los vecinos de estas delegaciones que existan en esta capital, teniendo las calidades de la Convocatoria.

El Sr. Argomedo dijo: Que llevando adelante las miras de conciliacion que habia indicado el Exmo. Sr. Presidente y animado solo del deseo, del acierto y del interés del bien público, proponia: que se nombre una comision compuesta de los SS. Pineda, Arce, y Trujillo, para que en el término perentorio de doce dias presente otro proyecto de constitucion, á fin de que el Congreso elija el que haya de entrar á discusion.—Se hicieron observaciones, y se aprobó la mocion por unanimidad.

El Exmo. Sr. Presidente propuso para que compusiesen la comision los tres SS. nombrados, y á los SS. Caceres y Calderon.

El Sr. Caceres protestó, que aunque fuese nombrado no concurriria á los trabajos de esta comision porque á más de no tener las luces que habia en el Congreso y en el pueblo que lo escucha, estaba demasiado ocupado con los trabajos de la comision militar de que era vocal secretario.

El Sr. Calderon dijo: Que no pondria una jota en todo el proyecto, en atencion á que no tenia bastante conocimientos políticos, asi como otras comisiones no los tendrán en su profesion militar.—Fué aprobada la comision, y se le dieron doce dias perentorios de término para que organizase su proyecto y lo presente al Congreso.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

Se abrió á la hora acostumbrada: leyda el acta de la anterior se suscitaron varias dudas sobre la resolucion de que el Congreso nombrase diputados interinos por Valdivia y Osorno.

El Sr. Arce dijo: que se habia supuesto esta resolucion por el secretario; pero preguntada la sala si se habia acordado aquella ó no, se resolvió que sí. No obstante, á peticion del mismo señor entró este asunto á discusion, y fijandose la proposicion sobre quien debe nombrar los diputados por Valdivia, y Osorno, se hicieron observaciones, se procedió á votacion nominal, y resultó se hiciese por el Congreso.—El Sr. Arce en esta votacion no quiso expresar su sufragio diciendo: que la sala no estaba en estado de votacion y que su sufragio era de protesta. El Sr. Presidente le mandó lo dijese en términos: se resistió á hacerlo, y preguntada la sala, si debia verificarlo, ó no, acordó la afirmativa. Se le invitó al cumplimiento de esta resolucion, y dijo: mi voto es protestar oportunamente. Se leyó el art. 5.º del reglamento que trata de las facultades del Presidente, y despues de haberle hecho varias requisiciones, el Sr. Argomedo dijo: Que creía que el sufragio del Sr. Arce era que el nombramiento se hiciese por los vecinos, y en caso de no efectuarse así decia de nulidad de la eleccion. El Sr. Arce se conformó con esta explicacion.

El Sr. Fontesilla pidió se expresase en el acta, que él habia opinado debia hacerse la eleccion por los vecinos.

Leyose un oficio del egeetivo en que consulta desde que tiempo debe contribuirse á las viudas de los militares que fallecieron en servicio del rey católico, y si debe abonarseles el tiempo que ocupó el enemigo el Estado. Se tomó en consideracion, y se leyó el siguiente informe de la comision de justicia.—“Soberano Sr.—El proyecto de „ley que la comision de justicia presentó á V. So-

„berania sobre montepíos á las familias de los mi-
 „litares que fallecieron en servicio del rey católi-
 „co, y que no delinquieron contra la patria, fué con-
 „cebido bajo la calidad de deber cubrirseles sus res-
 „pectivas asignaciones desde la fecha de su sancion.
 „El Soberano Congreso no le amplió á todo el tiem-
 „po en que existiéndolo el fondo militar destinado
 „á este objeto, existen tambien sus acreedores, y
 „en el gobierno el deber á cubrirles; por esto se san-
 „cionó la ley de 4 de Septiembre sin limitaciones que
 „no han debido presumirse, pues de las leyes na-
 „da mas se excluye que lo que en ellas se exp-
 „tua: por consiguiente la comision opina debe con-
 „testarse al egecutivo aun no haber sobre que du-
 „dar.”—y fué aprobado.

Leyose el siguiente proyecto de decreto pro-
 puesto por el Sr. Presidente.

“Art. 1.º El 7 de Diciembre precisamente se
 presentará al Congreso el segundo proyecto de cons-
 titucion que tiene encargado: pasada esta fecha no
 se admitirá.”

“Art. 2.º El 8 y 9 de Diciembre celebra el
 Congreso las sesiones que creyere necesarias hasta
 reconocer y elegir el proyecto de constitucion que
 ha de poner en discusion para formar y sancionar
 la constitucion del Estado: por ningun motivo se pro-
 rogará mas de estos dos dias el decreto de eleccion.”

“Art. 3.º Desde el 10 de Diciembre comenza-
 rán las discusiones de constitucion; cada titulo ó
 capítulo se discutirá y quedará sancionado en tres
 sesiones del Congreso y no mas: cada título ó ca-
 pítulo tendrá una hora de discusion en cada una de las
 tres sesiones. Si el Congreso creyere necesario pro-
 rogar el término de la discusion de aquel capítulo
 ó título, podrá prorogarlo, con tal que se mantenga
 en sesion permanente por todo el tiempo neces-
 sario para las tres discusiones de los tres títulos.

“Art. 4.º Despues de sancionados los títulos ó
 capítulos, no podrá formarse nueva discusion sobre
 ellos bajo de algun pretesto, y al sancionarse el últi-
 mo queda sancionada absolutamente la constitucion.”

Art. 5.º La ley que fije el destino que debe darse al empréstito de Londres con todas las incidencias relativas á este objeto sobre que el Congreso tenga á bien resolver, quedará absolutamente concluida y sancionada en el perentorio término de cinco sesiones del Congreso.”

“Art. 6.º Los arbitrios que se aprueben para aumentar los fondos fiscales, ó reformar sus gastos, quedarán discutidos ó sancionados en cinco sesiones del Congreso.”

“Art. 7.º Para el dia 11 de Diciembre se pondrá en discusion el destino del empréstito de Londres, exístan ó no exístan proyectos sobre que deba discutirse, y para el dia 16, y con las mismas calidades, el plan de arbitrios fiscales.”

“Art. 8.º El dia 21 de Diciembre se pondrá en discusion el plan de organizacion militar sobre un proyecto dado, ó sin él, y se discutirá y sancionará en seis sesiones.”

“Art. 9.º De los demás negocios que actualmente existen en el Congreso se pondrán en rol para su despacho los mas necesarios al interés de la causa pública, fijandose su discusion por dias y horas determinadas de cada sesion, para que queden concluidos todos los que se puedan el dia 7 de Diciembre, y los demas se colocarán en las sesiones ulteriores, despues de preferir los objetos prevenidos en esta ley.”

“Art. 10. El Congreso concluirá precisamente sus sesiones el dia 31 del proximo Diciembre.”

“Art. 11. El Presidente y Vice presidente del Congreso con los secretários formarán el rol de sesiones y horas de cada discusion desde la fecha de este decreto hasta el 31 de Diciembre, dividiéndole en dos partes: la primera desde hoy hasta el 10 de Diciembre inclusive; y la segunda desde el 11 hasta el 31 inclusive.”

“Art. 12. Ninguna causa por grave y urgente que sea podrá alterar el rol de las discusiones. Si las materias exigiesen mas prolongado exámen el Congreso prolongará las horas de su sesion, y si

ocurriesen materias urgentes se celebrarán sesiones extraordinarias."

"Art. 13. Se señala para sesiones extraordinarias la mañana y noche de todos los dias inclusive los de fiesta por solemnes que sean hasta el 31 de Diciembre que es la conclusion del Congreso."—Se tomó en consideracion y despues de haberse hecho varias observaciones sobre él, aprobó la sala que el Sr. Presidente y Secretarios formasen el rol de los negocios discutibles, acordando que desde el lunes 1.º de Diciembre principiën las sesiones diarias por la mañana y por la noche, excluyendose los domingos y dias solemnes de pascua.

El Exmo. Sr. Presidente anunció para la noche del lunes proximo la eleccion de los diputados interinos por Valdivia y Osorno; y se levantó la sesion á las diez y média.

Sesion extraordinaria del 1.º de Diciembre.

Se abrió á la hora acostumbrada: leyda el acta de la anterior se hicieron unas ligeras adiciones en el voto del Sr. Arce, fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

El Sr. Argomedo preguntó si podrian despacharse los negocios en discusion con el número de diputados que habia en la sala. El Sr. Presidente le satisfiso haciendole presente un acuerdo del Congreso en que está ordenado se ábran las sesiones con los diputados que hayan concurrido á la hora designada; añadiendo, que siempre se esperaba un número bastante para los negocios de gravedad.

Leyose una representacion del diputado D. Francisco Xavier Urmeneta en que pide licencia para retirarse de ésta por su enfermedad, que está comprobada con el certificado del facultativo D. Juan Miquél: viose igualmente el informe de la comision de objetos relativos al Congreso en que opina debe concedersele aquella. Se acordó se le diese permiso por ocho dias, y que en caso no se mejore en

este tiempo lo avise al Congreso, y se oficie á Coquimbo para el nombramiento de otro suplente.

El Sr. Vial Santelices dijo: que habian varios suplentes que se hallaban en el caso de asistir por sus propietarios; y que viéndose por la lista de representantes quienes eran, podia oficiarseles para que presten su asistencia á la sala: fué aprobado.

El Exmo. Sr. Presidente previno se cite al Sr. diputado Rivero para que concurra á las sesiones de la sala.

Diose cuenta de haber sido nombrado el licenciado D. Carlos Olmos de Aguilera diputado por Puchacay: leyose su escusion por enfermedad, é igualmente el dictamen de la comision de objetos relativos al Congreso en que opina ser justos los motivos que alega para su renuncia. Se tomó en consideracion y se acordó no se le admita aquella, y que concurra á representar por la delegacion indicada hasta que dandose cuenta á ésta nombre el que debe subrogarle. El Sr. Argomedo pidió se expresase en el acta que admitia la renuncia.

Leyose un oficio de la comision económica en que avisa no haberse convenido con la especial de hacienda sobre el destino del empréstito, y ofrece presentar las bases del método sencillo de llenar el deficit del erario en todas sus relaciones. Se leyó igualmente el informe de la comision especial de hacienda sobre ésta nota, y la minuta de lo acordado entre ambas comisiones, y preguntándose si este negocio estaba suficientemente discutido, se resolvió la afirmativa: y en seguida se acordó: "Se acepta la propuesta de la junta económica, y se le previene que el dia 7 del corriente presente sus ilustraciones sobre el empréstito, y demas objetos fiscales: que para el mismo dia presente la comision del Congreso el proyecto que últimamente adopte sobre el destino de dicho empréstito á fin de que el dia 11 precisamente se ponga en discusion la ley del empréstito, cuya discusion se formará por el proyecto de la comision especial de hacienda instruido el Congreso de los demás proyectos. Se faculta á la comision del Congreso para que si lo halla por conveniente invite á nuevas conferencias á la junta económica á fin de conseguir que puedan concordar sus opiniones, sin que por esto pueda prolongarse el término señalado para la presentacion de los dictámenes separados, o reunidos."

Se llamó á última discusion el reglamento de abastos, se prosiguió su lectura desde el artículo 4.º del capítulo de carniceros hasta el fin, y fue aprobado con las adiciones y correcciones, de que queda razon en la Secretaria....En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

SANTIAGO DE CHILE, DICIEMBRE 20 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.